



INFORME DE LABORES 2017

Magistrado Presidente
Carlos Emilio Arenas Bátiz



INFORME DE LABORES 2017

Magistrado Presidente
Carlos Emilio Arenas Bátiz

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Carlos Emilio Arenas Bátiz
Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez
Francisco Javier Mendoza Torres
María Inés Pedraza Montelongo
María Nancy Valbuena Estrada
Graciela Guadalupe Buchanan Ortega
José Patricio González Martínez
José Guadalupe Treviño Salinas
Genaro Muñoz Muñoz
Jorge Luis Mancillas Ramírez
José Eugenio Villarreal Lozano
Angel Mario García Guerra
Juan Manuel Cárdenas González
Leonel Cisneros Garza
Enrique Guzmán Benavides

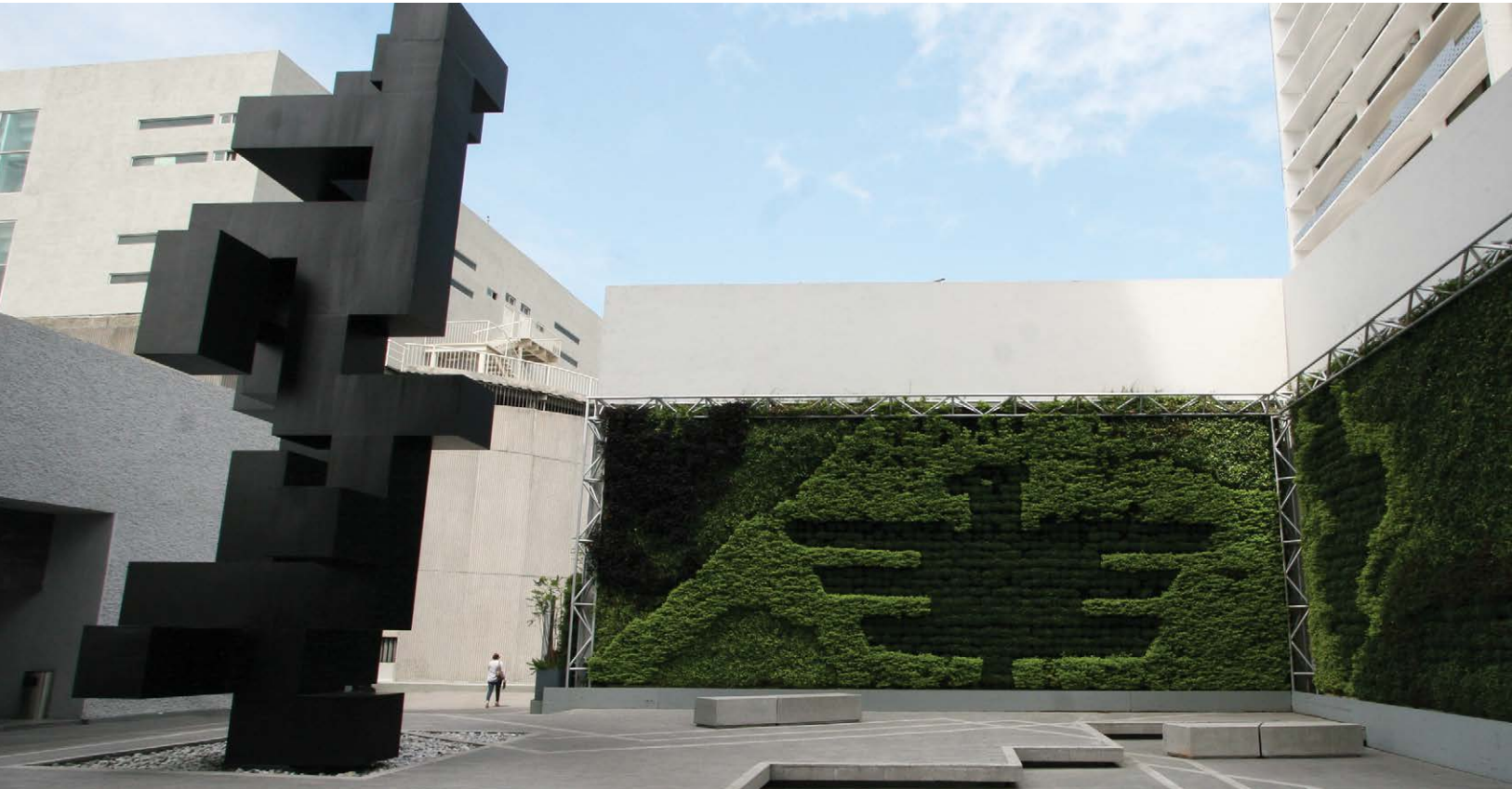
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Hugo Alejandro Campos Cantú
Juan Pablo Raigosa Treviño

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
II. ÓRGANOS SUPERIORES	7
• Pleno del Tribunal Superior de Justicia	9
• Pleno del Consejo de la Judicatura	15
• Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura y sus respectivas Secretarías Generales de Acuerdos	18
III. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CIVIL Y MERCANTIL	25
• Resultados logrados	29
• Acciones y procesos implementados	32
IV. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FAMILIAR	37
• Resultados logrados	41
• Acciones y procesos implementados	43
V. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL	45
• Sistema de justicia penal acusatorio oral	50
• Debate en torno al nuevo sistema de justicia penal	64
• Sistema de justicia especial para adolescentes	67
• Sistema de justicia penal tradicional	69
VI. JUZGADOS MIXTOS	71
VII. JUSTICIA IGUAL, ACCESIBLE Y TRANSPARENTE	75
• Brigadas judiciales	78
• Módulos judiciales	79
• Equidad de género y protección a grupos vulnerables	81
• Transparencia jurisdiccional	83
• Difusión y orientación	88
• Justicia procedimental	91
VIII. JUSTICIA ALTERNATIVA, RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA	93
• Instituto Estatal de Mecanismos Alternativos	95
• Programa “Tribunal de Tratamiento de Adicciones”	99
• Programa “Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa”	100
• Centro Estatal de Convivencia Familiar	101
IX. ÓRGANOS AUXILIARES DE JUSTICIA	105
• Archivo judicial	107
• Unidad de medios de comunicación judicial (central de actuarios)	110
• Boletín judicial	113
• Oficialías de partes y unidad receptora comunes	114
• Unidad de auxiliares de la impartición de justicia (unidad de peritos)	116
• Unidad de asistencia procesal administrativa (UAPA)	118

X. CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD	119
• Instituto de la Judicatura	121
• Coordinación editorial	126
• Visitaduría judicial	127
• Contraloría interna y acceso a la información	131
• Control disciplinario	135
XI. ADMINISTRACIÓN, INFORMÁTICA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	137
• Administración	139
• Transparencia administrativa	149
• Informática	152
• Planeación y estadística	157
XII.- MENSAJE FINAL	159



I. PRESENTACIÓN

El Poder Judicial del Estado de Nuevo León cotidianamente cumple con su alta encomienda de juzgar los conflictos en materia de constitucionalidad local, civil, mercantil, familiar, penal y de adolescentes infractores, que surjan en el Estado y deban ser resueltos aplicando el Derecho local, o el Derecho federal en los casos en que proceda ejercer jurisdicción concurrente.¹

Juzgar es una función pública que se ejerce frente al público y en interés de éste. De ahí la importancia de transparentar y rendir cuentas a la sociedad sobre el desempeño de esta función.

Por lo anterior, con mucho gusto cumplo, a través de este documento, con mi obligación legal de rendir el día 1° de agosto, un informe público de las

actividades jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado en el año de ejercicio, incluyendo información sobre la aplicación de las asignaciones presupuestales ejercidas.²

Destaco que en este informe se presenta el resultado del trabajo de las 1,232 mujeres y los 1,109 hombres que integran este Poder Judicial. Todas ellas y ellos altamente comprometidos en cumplir las metas de cada día y, así, aportar cada quien ese granito de arena que contribuye a lograr que la Institución sirva cada vez mejor a Nuevo León.

Aunque en este informe no se pretende presentar sólo datos positivos, sino un reporte objetivo que incluya también las áreas de oportunidad que este Poder Judicial enfrenta y que seguramente supe-

¹ Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

² Artículo 23, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

rará. Retos particularmente asociados con el crecimiento de la litigiosidad en el Estado y con el avance de la oralidad en todas las materias.

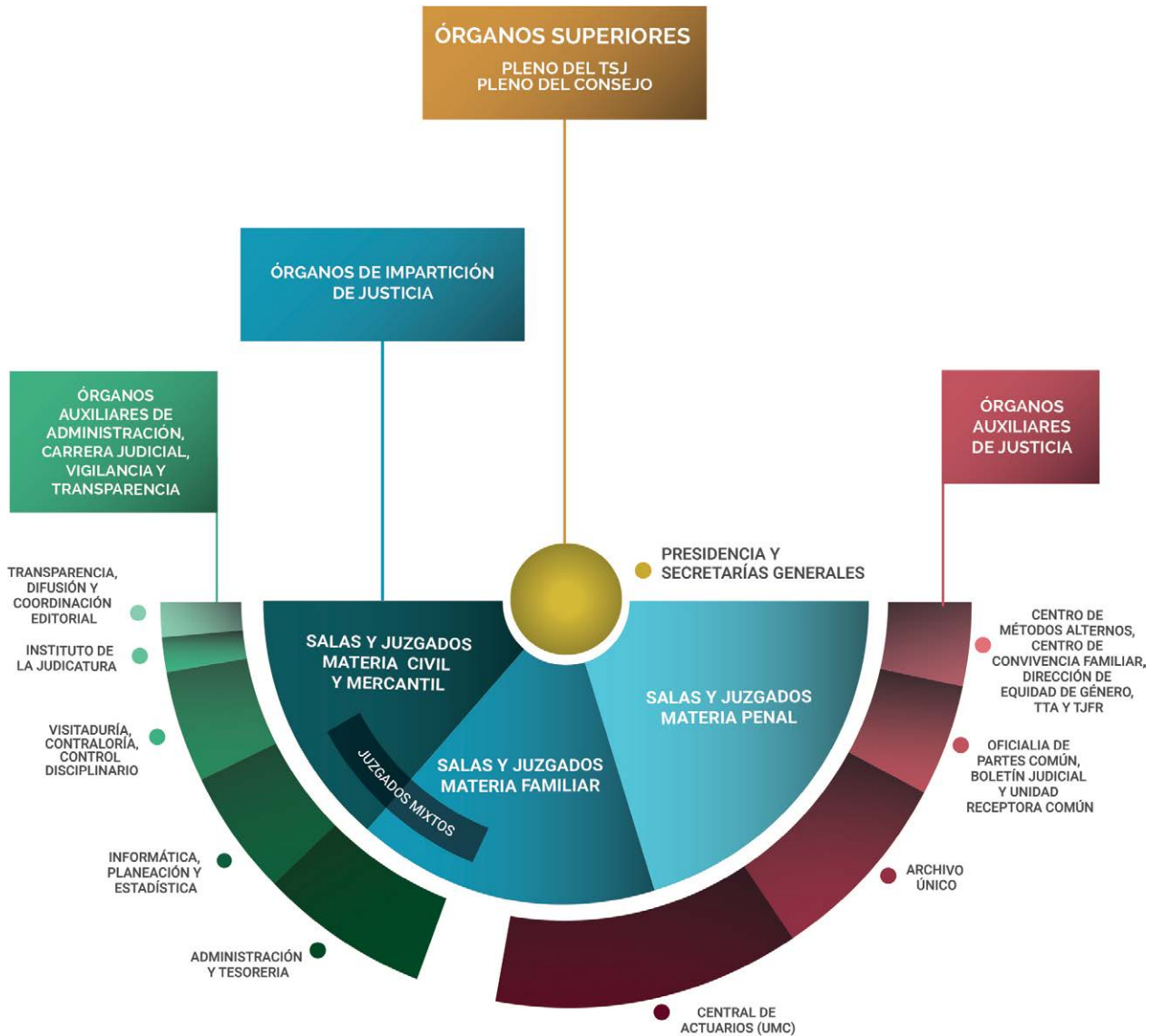
Para ordenar este informe anual de actividades, se utilizará el mismo esquema utilizado el año pasado, que mostraba al Poder Judicial integrado por 4 grandes subsistemas: Los órganos superiores; los órganos de impartición de justicia agrupados por materia; los órganos auxiliares de justicia; y los órganos de administración, vigilancia, carrera judicial y transparencia.

Primero se informará sobre los “Órganos Superiores” que son el Pleno del Tribunal Superior de Jus-

ticia, el Pleno del Consejo de la Judicatura y la Presidencia.

La actividad sustantiva de los Juzgados y Salas será presentada dividida por materia: “Impartición de Justicia Civil y Mercantil”, “Impartición de Justicia Familiar”, “Impartición de Justicia Penal” y “Juzgados Mixtos”.

La impartición de justicia no se agota con la resolución de los asuntos jurisdiccionales en los plazos y términos legales. También se ha hecho un importante esfuerzo institucional para que la justicia sea igual, accesible y transparente, y para desarrollar vías alternativas y modernas de resolución de con-



flictos. En estos objetivos trabajan de manera conjunta órganos jurisdiccionales y órganos auxiliares de justicia. Los avances logrados en estas áreas se informarán bajo los rubros “Justicia Igual, Accesible y Transparente” y “Justicia Alternativa, Restaurativa y Terapéutica”.

En el apartado de “Órganos Auxiliares de Justicia” se informará sobre la Unidad de Medios de Comunicación Judicial (Central de Actuarios), el Archivo Único, el Boletín Judicial, las Oficialías de Partes y

Unidad Receptora Comunes, la Unidad de Auxiliares en la Impartición de Justicia (Unidad de Peritos) y la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa.

En los dos apartados finales, relativos a “Carrera Judicial, Vigilancia y Responsabilidad”, así como “Administración, Informática y Transparencia Administrativa”, serán presentados el Instituto de la Judicatura, Visitaduría, Contraloría, Control Disciplinario, así como Administración y Tesorería, Informática, y Planeación y Estadística.



Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura



II. ÓRGANOS SUPERIORES



II.- ÓRGANOS SUPERIORES

En los ámbitos jurisdiccional, de gobierno judicial y normativo, el órgano máximo de autoridad del Poder Judicial es el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. En el ámbito administrativo el órgano superior es el Pleno del Consejo de la Judicatura. La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura es el órgano que preside y representa a aquéllos.

PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En el ejercicio de su función, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia celebró durante el año judicial un total de 47 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias. En estas sesiones el Pleno del Tribunal Superior de Justicia resolvió un total de 501 asuntos, de los cuales 393 fueron de naturaleza jurisdiccional, 105 administrativos y 3 normativos.

DISTRIBUCIÓN DE VOTOS EN ASUNTOS DEL PLENO DEL TSJ

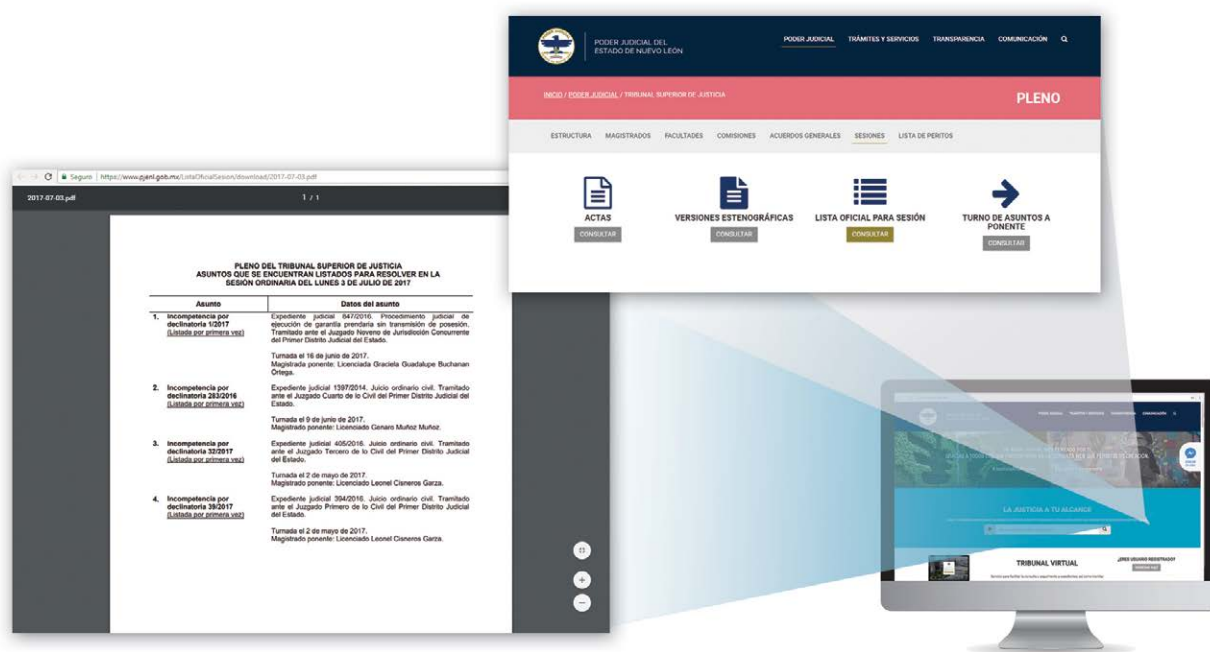
	ASUNTOS JURISDICCIONALES	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ASUNTOS NORMATIVOS	TOTAL
Asuntos resueltos	393	105	3	501
Resueltos por unanimidad	374	104	3	481
Resueltos por mayoría	19	1	0	20
Votos en contra	39	5	0	44
Votos razonados y concurrentes	79	0	0	79



Destaco la pluralidad como un atributo de fortaleza del Pleno. De los 501 asuntos resueltos, 20 de ellos fueron aprobados por votación mayoritaria y, de estos casos, derivaron 44 votos en contra, en los que se expresaron las razones jurídicas de la disidencia. En los asuntos resueltos por unanimidad, se produjeron otros 79 votos razonados y concurrentes, donde se expusieron las razones por las cuales se coincidía con el sentido de la decisión, pero se difería con sus fundamentos o consideraciones. Esta pluralidad que hoy en día se vive en el Pleno de manera ordinaria e institucional es un síntoma del fortalecimiento de sus decisiones jurídicas, pues a

éstas se les imprime y transmite la legitimidad que deriva de su integración colegiada y del estudio y debate que dentro de éste sus integrantes realizan con plena independencia judicial.

En aras de otorgar mayor transparencia a su labor sustantiva, en nuestra página de internet se publican las listas de los asuntos que se han turnado a los magistrados ponentes, las listas de asuntos que serán discutidos y votados en cada sesión de Pleno, así como las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Pleno.



Asuntos jurisdiccionales

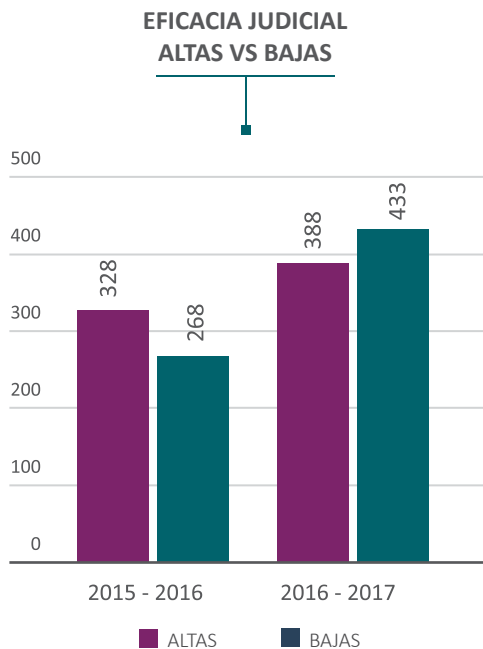
La competencia jurisdiccional del Pleno del Tribunal Superior, incluye atribuciones para actuar como tribunal de constitucionalidad local, resolviendo acciones y controversias de inconstitucionalidad locales, así como para resolver las contradicciones de criterios entre las Salas y para resolver en vía incidental diversas cuestiones, principalmente relativas a temas de competencia, de recusación de juzgadores, reconocimientos de inocencia en materia penal y del recurso de inconformidad que procede contras las sanciones del Consejo de la Judicatura, entre otras.

En el periodo que se informa, destacan las siguientes actividades jurisdiccionales del Pleno del Tribunal Superior de Justicia:



1. **Resolvió 393 asuntos jurisdiccionales.** En su mayoría fueron relativos a cuestiones de competencia por declinatoria o inhibitoria, así como conflictos de competencia entre jueces. Con esto, la producción de sentencias dictadas por el Pleno se incrementó en un 70% respecto del periodo anterior.

En adición a los 393 asuntos jurisdiccionales resueltos por sentencia dictada por el Pleno, otros 40 casos fueron dados de baja por desistimiento de las partes o resolución de desechamiento dictada por la Presidencia durante la instrucción del asunto. Un total de 433 bajas, las cuales superan a las 388 altas del periodo, con lo cual se lograron indicadores positivos de eficacia judicial.



2. **Emitió 3 jurisprudencias locales,** derivadas de la resolución de contradicciones de criterios entre las Salas. Dos en materia penal, en las que se definió que el principio de “la ley más benéfica para el reo” no cobra aplicación tratándose de la reparación del daño y a partir de cuándo empieza a contar el plazo de la prescripción de la acción penal, en los casos en que la averiguación previa ya hubiere sido consignada ante la autoridad judicial. La otra fue en materia civil, en la que se establecieron las reglas de competencia para conocer del reconocimiento judicial de los convenios resultantes de métodos alternos. Estos criterios garantizan mayor seguridad jurídica, al favorecer la uniformidad en la interpretación del derecho por parte de los magistrados y jueces locales.

3. **Se inició el trámite de la primera acción de inconstitucionalidad local y se radicó la controversia de inconstitucionalidad 1/2017.** La relevancia de estos casos estriba en que pone de manifiesto las funciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia como Tribunal de Constitucionalidad Local.

	2015-2016	2016-2017
Altas de asuntos jurisdiccionales	328	388
Bajas por sentencia del Pleno	231	393
Bajas por otros motivos	37	40

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO



2015 - 2017





Asuntos normativos y administrativos

En el ámbito normativo y administrativo, durante el periodo que se informa destacan las siguientes determinaciones del Pleno:

1. **Emitió 4 acuerdos generales**, relacionados con la formación del calendario judicial de labores, la integración de la lista oficial de peritos, la competencia de las salas colegiadas y unitarias penales, así como el inicio de vigencia del sistema de exhortos electrónicos.
2. **Organizó el Certamen “Reconocimiento a decisiones judiciales relevantes e innovadoras”**, para ofrecerle a la sociedad una evidencia palpable de la modernización de la impartición de la justicia local, y para acreditarles a las juzgadoras y juzgadores el gran mérito que les co-
3. **Autorizó, en varios casos de manera conjunta con el Consejo de la Judicatura, la suscripción de importantes convenios** orientados a mejorar la prestación de los servicios que brinda el Poder Judicial del Estado. Entre estos convenios, mismos que se encuentran disponibles para consulta y descarga desde nuestro portal de internet, destacan los siguientes:

responde en esta transformación. Se integró un jurado plural compuesto por 3 magistrados, 2 académicos y 2 abogados, quienes definieron 10 resoluciones finalistas,¹ las cuales seleccionó como relevantes o innovadoras, ya sea por su enfoque de Derechos Humanos, por el ejercicio del control difuso de constitucionalidad, por su perspectiva de género, por su estructura, claridad o lenguaje ciudadano, por ser la primera de su tipo o por otras razones.

¹ En contenido de estas resoluciones y, en general, todas las que participaron en el concurso se encuentran disponibles para consulta en el portal oficial de internet del Poder Judicial. <https://www.pjenl.gob.mx/DiaPJ2017/>

CONVENIOS Y / O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

 TSJCDMX	<p>Exhortos electrónicos. Convenio celebrado con el Poder Judicial de la Ciudad de México, para el intercambio de exhortos judiciales por vía electrónica. Fecha: 26/08/2016</p>
 Santa Catarina LA CIUDAD DE TU VIDA <small>Administración 2016-2018</small>	<p>Módulo judicial en Santa Catarina. Convenio celebrado con el Municipio de Santa Catarina, para brindar atención y servicios judiciales a la comunidad asentada en dicho municipio. Fechas: 16/03/2017</p>
 JUÁREZ NUEVO LEÓN TODO PARA BIEN.	<p>Módulo judicial en Juárez. Convenio celebrado con el Municipio de Juárez, para brindar atención y servicios judiciales a la comunidad asentada en dicho municipio. Fechas: 22/03/2017</p>
 NUEVOLEÓN GOBIERNO CIUDADANO	<p>Sistema Único de Intercambio y Consulta de Información (SUICI). Convenio celebrado con la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el Instituto de Defensoría Pública del Estado, para unificar y compartir datos en el proceso de obtención de beneficios preliberacionales, con el propósito de facilitar y agilizar el acceso al mismo. Fecha: 06/12/2016</p>
	<p>Justicia restaurativa y reinserción social. Convenio celebrado con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Defensoría Pública del Estado, en materia de justicia restaurativa y reinserción social para adolescentes en conflicto con la ley. Fecha: 15/03/2017</p>
	<p>Procesos de consignación y pago de pensiones alimenticias. Convenio celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, para la mejora de procesos administrativos en materia de consignación y pago de pensiones alimenticias. Fecha: 12/06/2017</p>
 CDI COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	<p>Formación y certificación de traductores e intérpretes en lenguas indígenas. Convenio celebrado con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Defensoría Pública del Estado, para la formación y certificación de traductores e intérpretes en lenguas indígenas. Fecha: 26/06/2017</p>

PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En el periodo que se informa el Consejo de la Judicatura llevó a cabo 47 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias, en las que se adoptaron 468 acuerdos; de los cuales 464 fueron aprobados por unanimidad y 4 por mayoría.

CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



DISTRIBUCIÓN DE VOTOS EN ASUNTOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

	RESUELTOS POR UNANIMIDAD	RESUELTOS POR MAYORÍA	TOTAL
Acuerdos tomados	464	4	468

Entre los temas acordados por el Consejo de la Judicatura, destacan los siguientes:

1. **Actuando en comisiones realizó 42 sesiones de la comisión de administración, 37 de la comisión de carrera judicial y 1 de la comisión de modernización tecnológica**, en las que se atendieron asuntos de administración –materiales y presupuestarios-, de designación y carrera judicial y de políticas en materia de tecnologías de la información y de seguridad informática. Los acuerdos y dictámenes de las comisiones pasaron posteriormente a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura.
2. **Se emitieron 19 Acuerdos Generales**, a través de los cuales se reorganizaron juzgados; se otorgaron certificados y refrendos a una serie de centros de mediación públicos y privados; se instrumentaron sistemas tecnológicos y programas de apoyo a la labor jurisdiccional; y se expidieron nuevos reglamentos en materia de mecanismos alternativos y de procedimiento disciplinario.
3. **Se aprobó una reestructura en materia familiar para la implementación de la reforma del divorcio incausado**. A partir del 15 de marzo de este año, entró en vigor el decreto de reforma al Código de Procedimientos Civiles del Estado que regula la figura del divorcio incausado. Luego de un estudio de los procesos familiares y la evolución de sus cargas de trabajo, se determinó el cierre de los Juzgados Séptimo y Octavo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, para transformarse en Juzgados Décimo Primero y Décimo Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial y, en correspondencia, se dispuso la creación del Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial. Esto para darle viabilidad a la reforma legislativa que implicó

pasar de la justicia familiar tradicional a la justicia familiar oral, en el trámite de los procesos judiciales de divorcio incausado.

4. **Se aprobaron órganos de auxilio a la función jurisdiccional.** Para contribuir a que la impartición de justicia sea pronta y expedita, se tomaron varias determinaciones. En materia penal se determinó la creación de un Juzgado Supernumerario de lo Penal del Estado. En el resto de las materias, se diseñó e implementó un programa de apoyo temporal en el dictado de las sentencias, mediante la habilitación de juzgados como auxiliares de otros con mayor rezago en sus índices.
5. **Se expidieron dos nuevos reglamentos en materia de control disciplinario y mecanismos alternativos.** Con apego a la legalidad, se modernizaron, por un lado, la facultad para investigar, tramitar e imponer sanciones a los servidores públicos judiciales sujetos a la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura y, por el otro, se dio puntual cumplimiento al nuevo marco normativo que se regula en la actual Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Estado.
6. **Fueron ratificados 13 juezas y jueces.** Esto, atendiendo a su desempeño evaluado por la Comisión de Carrera Judicial, a los resultados de las visitas de inspección, a los cursos de actualización, a su trayectoria profesional y contando con la opinión favorable del Tribunal Superior de Justicia. Ellos son:

Como jueces de menor cuantía:

- Licenciado César Augusto Díaz González.
- Licenciada Irma Rocha Hernández.

Como jueces de primera instancia:

- Licenciado Adalberto Trejo Morales.
- Licenciado Alejandro Rodríguez Montemayor.

- Licenciado Eduardo Hoyuela Orozco.
 - Licenciado Fernando García Gómez.
 - Licenciado Javier Arturo Hurtado Leija.
 - Licenciado Luis Gerardo Bernal Álvarez.
 - Licenciada María Estrella Guadalupe Rodríguez Tamez.
 - Licenciado Miguel Hugo Vázquez Hernández.
 - Licenciada Mirna Valderrábano López.
 - Licenciada Mónica Janneth Sandoval Grajeda.
 - Licenciado Otoniel López Vázquez.
7. **Se nombraron 3 nuevos jueces de primera instancia,** de entre los servidores públicos judiciales que aprobaron los respectivos concursos de oposición:
 - Licenciado Gerardo García Ramírez (Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial)
 - Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León (Juzgado Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial)
 - Licenciado Azael Flores Valero (Juzgado de lo Familiar y de Juicio Familiar Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial)
 8. Ejerció su facultad disciplinaria sancionando a 58 servidores públicos judiciales. La estadística en materia disciplinaria es la siguiente:
 - En 148 asuntos resolvió el desechamiento o el no inicio del procedimiento de responsabilidad;
 - En 28 casos consideró infundado el procedimiento de responsabilidad;
 - Se decretaron 2 medidas cautelares;
 - Sancionó a 58 servidores públicos judiciales: a 5 con apercibimientos privados; a 21 con apercibimientos públicos; a 13 con amonestaciones públicas; a 18 con suspensión de labores sin goce de sueldo; y a 1 con destitución e inhabilitación para desempeñar algún cargo público.



PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SUS RESPECTIVAS SECRETARÍAS GENERALES DE ACUERDOS

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de representar al Poder Judicial y a quien, en esencia, le corresponde dirigir las actividades de los órganos superiores, a saber el Pleno del Tribunal y el Pleno del Consejo.



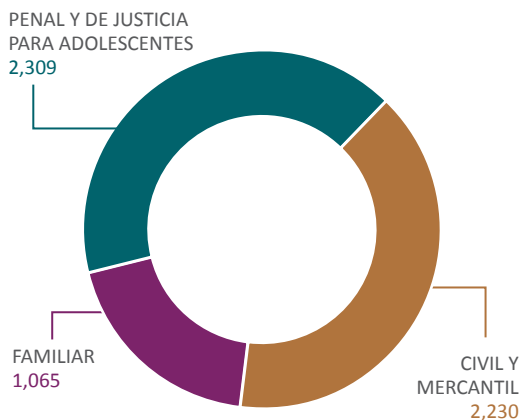
En el periodo que se informa, destacan las siguientes actividades de la Presidencia:

1. **Se tramitaron 1,701 cuadernillos de petición**, de los que 1,376 corresponden al Tribunal Superior de Justicia y 325 al Consejo de la Judicatura, en los cuales se dio respuesta a diversas solicitudes provenientes de particulares y de otras autoridades y, además, se dio trámite a asuntos de carácter urgente.
2. **Se realizó la instrucción correspondiente a 496 nuevos procedimientos jurisdiccionales, en asuntos que son competencia de los Plenos**, de éstos 388 fueron del Tribunal Superior de Justicia y 108 del Consejo de la Judicatura. Cabe destacar que todos los asuntos del Consejo de la Judicatura corresponden a quejas administrativas seguidas en contra de jueces, secretarios, actuarios y personal jurídico y administrativo.
3. **Se dictaron alrededor de 3,977 resoluciones, dentro del trámite de los procedimientos jurisdiccionales y cuadernillos de petición referidos en los dos puntos anteriores**, de las cuales 2,757 fueron del Tribunal Superior de Justicia y 1,220 del Consejo de la Judicatura.
4. **Se celebraron 227 audiencias jurisdiccionales, dentro del trámite de los asuntos que son competencia de los Plenos**, de las cuales 157 fueron del Tribunal Superior de Justicia y 70 del Consejo de la Judicatura. Además, se atendieron 1,748 audiencias por agenda, directamente por el Presidente o por conducto de los Secretarios Generales o alguno de los Secretarios Auxiliares.

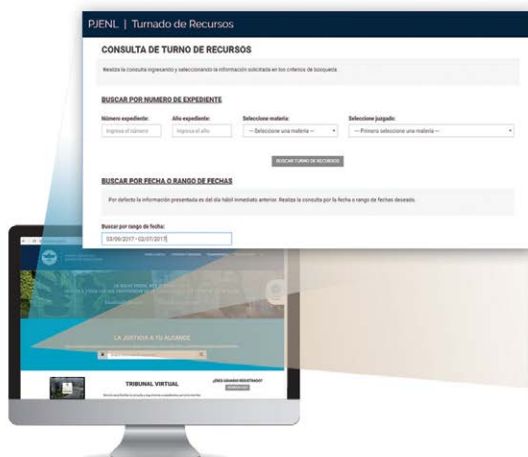
- Se registraron 854 títulos profesionales, lo que permite a los abogados actuar dentro de los procedimientos judiciales con amplias facultades o intervenir en los juicios orales en representación de sus autorizantes, en los términos que disponen las leyes procesales. Como aspecto destacado, ahora ya se encuentra consultable en nuestro portal oficial de internet información acerca de todos los títulos profesionales que se han registrado en el Tribunal Superior, lo que constituye un avance en materia de transparencia.
- Se turnaron 5,604 apelaciones a las distintas Salas del Tribunal Superior de Justicia, de las cuales 2,230 derivaron de las materias civil y mercantil, 1,065 de la materia familiar y 2,309 de las materias penal y de justicia para adolescentes.



APELACIONES A SALAS DEL TSJ



Para mejorar el proceso de turno de apelaciones, se hicieron ajustes al sistema de cómputo utilizado para tal efecto. Se reduce el periodo entre la presentación de la apelación y su asignación a la sala que le corresponda. Ahora el litigante desde la admisión misma del recurso podrá conocer a qué Sala fue aplicado, quedando sólo pendiente la asignación del número de toca, el cual se asignará una vez que la sala reciba el asunto correspondiente. Con esto también se podrá vigilar que no se prolongue injustificadamente el trámite de remisión de las apelaciones, de los juzgados a las Salas. Además, para incrementar el grado de aleatoriedad del proceso de turno, éste se realizará en un mismo momento para turnar simultáneamente todas las apelaciones del día. Este proceso podrá ser visualizado y monitoreado, en tiempo real, en el portal creado *exprofeso* y disponible en la página web del Poder Judicial.



SALAS UNITARIAS		SALAS COLEGIADAS	
CIVIL	173	FAMILIAR	85
CIVIL	48	PENAL	34
PENAL/ ADOLESCENTES		150	

7. **Se turnaron, por conducto de la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, 2,226 exhortos, 116 despachos, 42 cartas rogatorias, 57 requisitorias y 3 solicitudes de restitución de menores,** que se recibieron directamente en las oficinas de la Presidencia, provenientes de las autoridades federales y de otras Entidades Federativas, así como de tribunales extranjeros.
8. **Se expidieron, por conducto de la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, 139 certificaciones,** de las cuales 34 fueron para autenticar las firmas de jueces y secretarios en documentos que se utilizarán para trámites judiciales en otros Estados o en el extranjero; 15 de registro de títulos profesionales, cuando alguna autoridad lo requiere; y 90 de peritos oficiales, para validar que la persona que elaboró la traducción de algún documento se encuentra autorizada en la Lista Oficial de Peritos; esta certificación generalmente se solicita para trámites administrativos ante diversas dependencias.
9. **Se atendieron 329 eventos y comisiones oficiales,** conforme a las facultades de representación que le corresponden al Magistrado Presidente,

por sí o a través de los magistrados, consejeros, jueces u otros servidores públicos del Poder Judicial, en quienes se delegó esta atribución.

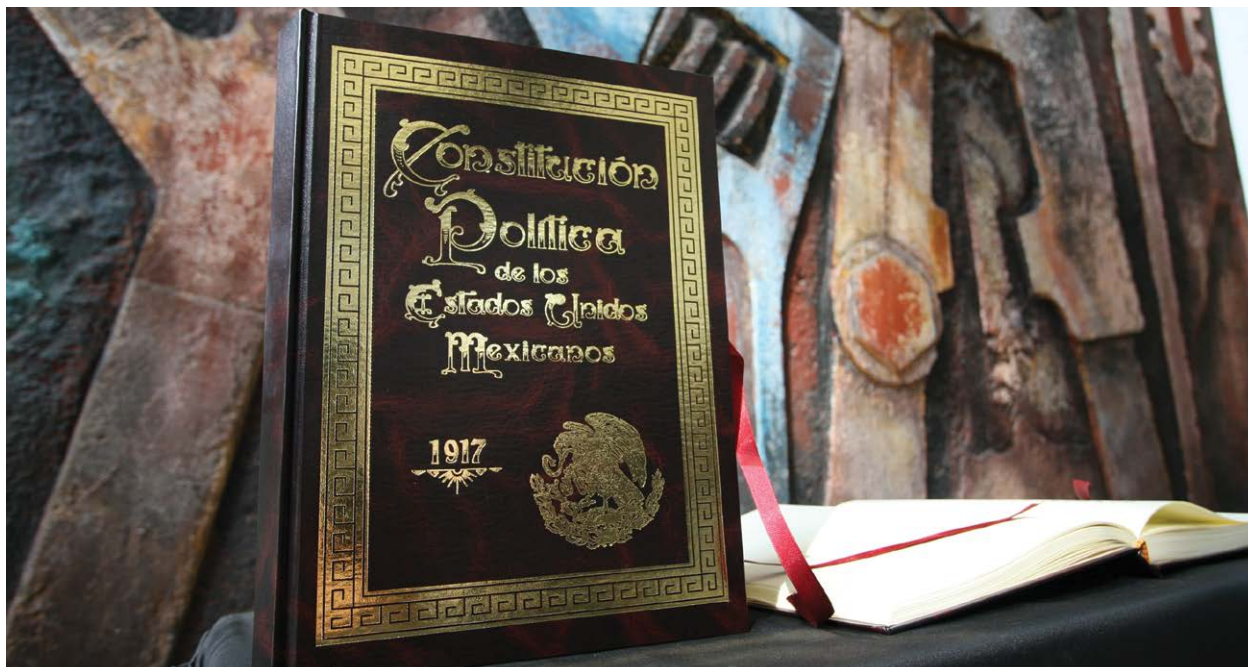
Entre las principales actividades de representación atendidas por el Magistrado Presidente, destacan las siguientes:

- Ceremonia de inauguración de las mesas de discusión y análisis sobre la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Fecha: 08/08/2016
- Seminario Nacional sobre Criterios Estratégicos de la Reforma de Justicia Penal. Ciudad de México. Fecha: 16-18/08/2016
- Presentación y convocatoria de la plataforma “Gobierno Abierto en Nuevo León 2016”. Fecha: 12/08/2016
- Conferencia “La importancia del debido proceso en contextos de violencia”. Fecha: 15/08/2016
- Congreso “Constitucionalismo y Derechos Humanos”. Ciudad de México. Fecha: 18/08/2016
- Sesión ordinaria del Consejo Consultivo Externo de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL. Fecha: 24/08/2016





- Instalación del Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado. Fecha: 25/08/2016
- Sesión extraordinaria II/2016 del Consejo Directivo del ISSSTELEÓN. Fecha: 26/08/2016
- Reunión con grupo de la ONU sobre derechos humanos y empresas. Ciudad de México. Fecha: 31/08/2016
- Ceremonia de firma de convenio de colaboración entre la PGR, fiscalías, INE y CONATrib. Ciudad de México. Fecha: 06/09/2016
- Presentación del libro “Bases prácticas para la aplicación de la Ley de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad del Estado de Nuevo León”. Fecha: 09/09/2016
- Ceremonia de inauguración y recorrido por la planta de la empresa Kia Motors. Fecha: 07/09/2016
- Gesta Heroica del 13 de septiembre de 1847. Fecha: 10/09/2016
- Ceremonia de inauguración de la Semana de la Transparencia. Fecha: 12/09/2016
- Ceremonia de inauguración de los parques eólicos Ventika. Fecha: 12/09/2016
- XI Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas. Villahermosa, Tabasco. Fecha: 22/09/2016
- Ceremonia de celebración del Grito de Independencia 2016. Fecha: 15/09/2016
- Tradición desfile cívico en conmemoración de la Independencia de México. Fecha: 16/09/2016
- Inauguración de la semana “y” del ITESM. Fecha: 26/09/2016
- 59 Reunión Anual de la Unión Internacional de Magistrados. Ciudad de México. Fecha: 15-20/10/2016
- Ceremonia de firma de convenio de colaboración entre la SEGOB, el Gobierno de la Ciudad de México y la CONAGO. Fecha: 12/10/2016
- Conferencia magistral “Evolución del juicio de amparo en el contexto nacional”. Fecha: 14/10/2016
- Ceremonia de graduación de la 10ª generación de participantes del programa Tribunal para el Tratamiento de Adicciones. Fecha: 21/10/2016
- Encuentro Mundial de Valores, edición 2016. Fecha: 22/10/2016
- Ceremonia de inauguración de la XX Reunión Anual de la Barra de Abogados México-EEUU. Fecha: 27/10/2016
- Ceremonia conmemorativa del 50 Aniversario de la aplicación del plan DN-III-E. Fecha: 27/10/2016
- Sesión solemne de cabildo con motivo del primer informe de labores del Alcalde del Municipio de Monterrey. Fecha: 31/10/2016
- Primer Festival en conmemoración del Día de Muertos “Tradición que vive”. Fecha: 31/10/2016
- Primer informe de gobierno del Alcalde del Municipio de Pesquería. Fecha: 31/10/2016



- Ceremonia de entrega del reconocimiento al mérito cívico, edición 2015. Fecha: 04/11/2016
- Primer informe de labores de la Presidenta del Patronato DIF Nuevo León. Fecha: 09/11/2016
- Evento protocolario de toma de protesta y firma del Acta de Instalación del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto 2016. Fecha: 18/11/2016
- Ceremonia y desfile cívico-deportivo-militar en conmemoración del Día de la Revolución Mexicana. Fecha: 20/11/2016
- 5ª Reunión Nacional de Evaluación del Sistema de Justicia para Adolescentes en el País. Puebla. Fecha: 24-25/11/2016
- Ceremonia de toma de posesión al cargo y protesta de bandera del Comandante de la IV Región Militar. Fecha: 02/12/2017
- Primer diálogo anual de “Gober, ¿cómo vamos?” Fecha: 07/12/2016
- Tercer Encuentro Nacional de Administración y Procuración de Justicia y última Asamblea Plenaria de la CONATrib 2016. Ciudad de México. Fecha: 08-09/12/2016
- Ceremonia de destrucción de armamento. Fecha: 17/01/2017
- Asamblea solemne y toma de protesta del Consejo Directivo 2017-2018 del Colegio de Abogados de Monterrey. Fecha: 27/01/2017
- Conferencia “Constitución Federal: Fortalezas y debilidades a sus 100 años de edad” en el marco de la celebración del Centenario de la Constitución Federal. Fecha: 02/02/2017
- Ceremonia de integración del grupo interinstitucional y multidisciplinario de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Fecha: 08/02/2017
- Ceremonia con motivo del CIV Aniversario de la Marcha de la Lealtad. Fecha: 09/02/2017
- Mesas regionales de discusión académica sobre juicios orales y el debido proceso. Fecha: 20/02/2017
- Ceremonia de entrega-recepción del facsimilar de la Constitución Federal de 1917 a las Entidades Federativas. Fecha: 20/02/2017
- Ceremonia de primer izamiento de bandera y entonación del Himno Mexicano del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado. Fecha: 22/02/2017
- Ceremonia de presentación del sistema único de intercambio y consulta de información. Fecha: 23/02/2017
- Ceremonia en conmemoración del Día de la Bandera. Fecha: 24/02/2017
- Ceremonia de inauguración de la planta HPDC de la empresa NEMAK. Fecha: 01/03/2017
- Inauguración de las instalaciones de la central eléctrica Pesquería. Fecha: 01/03/2017
- Visita a las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Fecha: 03/03/2017
- Segunda sesión extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Fecha: 08/03/2017

- Ceremonia de toma de protesta del Consejo Directivo 2017-2018 de la CANACO. Fecha: 16/03/2017
- Primera Asamblea Plenaria Ordinaria 2017 de la CONATrib. Cancún, Quintana Roo. Fecha: 24/03/2017
- Reunión con los Presidentes de los Colegios de Abogados de la Entidad. Fecha: 21/03/2017
- Sesión solemne con motivo de la celebración del 166 Aniversario del Municipio de Apodaca. Fecha: 30/03/2017
- Ceremonia de inauguración de la exposición Fuerzas Armadas “Pasión por servir a México”. Fecha: 07/04/2017
- Ceremonia de inauguración de las instalaciones del Hospital Militar Regional de Especialidades de Monterrey. Fecha: 19/04/2017
- Presentación del informe anual de labores de la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Fecha: 25/04/2017
- Ceremonia de “protesta de bandera”. Fecha: 05/05/2017
- Ceremonia de toma de protesta del Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL. Fecha: 11/05/2017
- Primera Asamblea Plenaria Extraordinaria CONATrib 2017. Querétaro, Querétaro. Fecha: 16/05/2017
- Sesión extraordinaria I/2017 del Consejo Directivo del ISSSTELEÓN. Fecha: 19/05/2017
- Segunda sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Fecha: 23/05/2017
- Sesión general solemne del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Monterrey, con motivo del 40 Aniversario de su fundación. Fecha: 26/05/2017
- Ceremonia solemne de develación de la placa conmemorativa a los 100 años de la reinstalación de la SCJN. Ciudad de México. Fecha: 01/06/2017
- 5ª Reunión de Enlaces de Género. Tlaxcala. Fecha: 09/06/2017
- Ceremonia de presentación oficial del “Protocolo del Uso de la Fuerza para Policías Municipales”. Fecha: 14/06/2017
- Conferencia “Criterios recientes del Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral Adversarial”. Fecha: 23/06/2017
- Ceremonia inaugural del proceso de formación y certificación de intérpretes en lenguas indígenas nacionales en el ámbito de la justicia en Nuevo León. Fecha: 26/06/2017
- Ceremonia de graduación de la 11ª generación de participantes del programa Tribunal para el Tratamiento de Adicciones. Fecha: 28/06/2017
- Ceremonia de graduación de la 3ª generación de participantes del programa Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa. Fecha: 29/06/2017
- 6ª Sesión del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica. Fecha 29/06/2017



Entre las actividades de representación atendidas con la participación de magistradas, magistrados, consejeros, juezas y jueces, cabe mencionar las siguientes:

- Sesión conmemorativa del 192 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso del Estado. Fecha: 01/08/2016
- XL Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia. Acapulco, Guerrero. Fecha: 25-26/08/2016
- Ceremonia cívica en conmemoración del 169 Aniversario del Sacrificio de los Niños Héroe de Chapultepec. Fecha: 13/09/2016
- Sesión solemne para la entrega de la medalla al mérito “Diego de Montemayor”, edición 2016. Fecha: 20/09/2016
- Sesión solemne en conmemoración del 420 Aniversario de la Fundación de Monterrey. Fecha: 20/09/2016
- 11ª Asamblea General Ordinaria de la AMIJ. Santiago de Querétaro, Querétaro. Fecha: 14/10/2016
- Ceremonia de arranque del programa de justicia cotidiana en materia de mejora regulatoria. Ciudad de México. Fecha: 24/10/2016
- Ceremonia con motivo del CII Aniversario de la Creación de la Fuerza Aérea Mexicana. Fecha: 10/02/2017
- Ceremonia en conmemoración del 211 Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García. Fecha: 21/03/2017
- Ceremonia de reconocimiento a docentes de Nuevo León 2017. Fecha: 15/05/2017
- Ceremonia de instalación de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Fecha: 25/05/2017
- Sesiones del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica.
- Sesiones del Consejo Directivo del ISSSTELEÓN.
- Sesiones del Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana “Presea Estado de Nuevo León”.
- Sesiones del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
- Informes de gobierno 2016, de los Alcaldes de los Municipios de Nuevo León.





III. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CIVIL Y MERCANTIL



III. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CIVIL Y MERCANTIL

En Nuevo León, la justicia en las materias civil y mercantil actualmente se imparte por 34 juzgadores especializados en estas áreas.

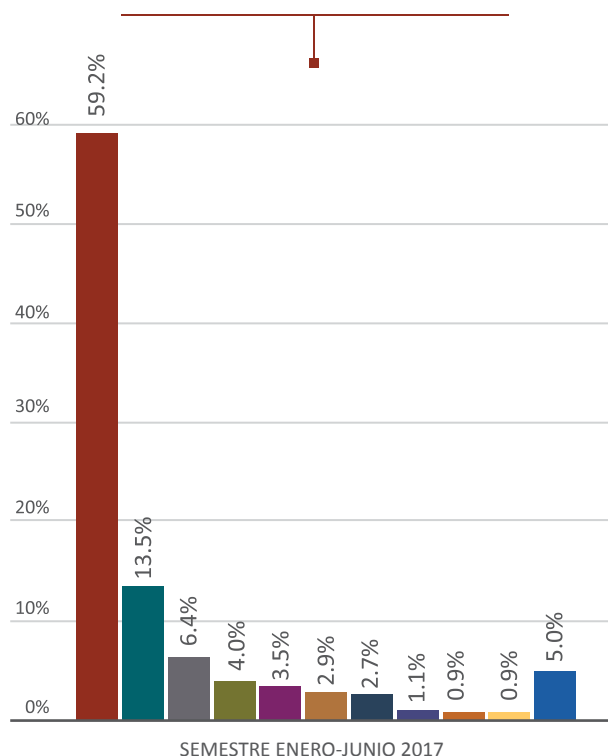
JUSTICIA EN MATERIAS CIVIL Y MERCANTIL

COMPETENCIA		ÓRGANO JURISDICCIONAL	CANTIDAD DE SALAS/ JUZGADOS	NÚMERO DE MAGISTRADOS/ JUECES INTEGRANTES
CIVIL / MERCANTIL	Mercantil y Menores	Juzgados de Jurisdicción Concurrente	9	9
		Juzgados de Juicio Oral Mercantil	3	3
		Juzgados Menores	9	9
	Civil	Juzgados Civiles	6	6
		Juzgados de Juicio Civil Oral	2	2
	Segunda Instancia	Salas Civiles Unitarias	5	5
		Salas Civiles Colegiadas	2	
	TOTAL			36

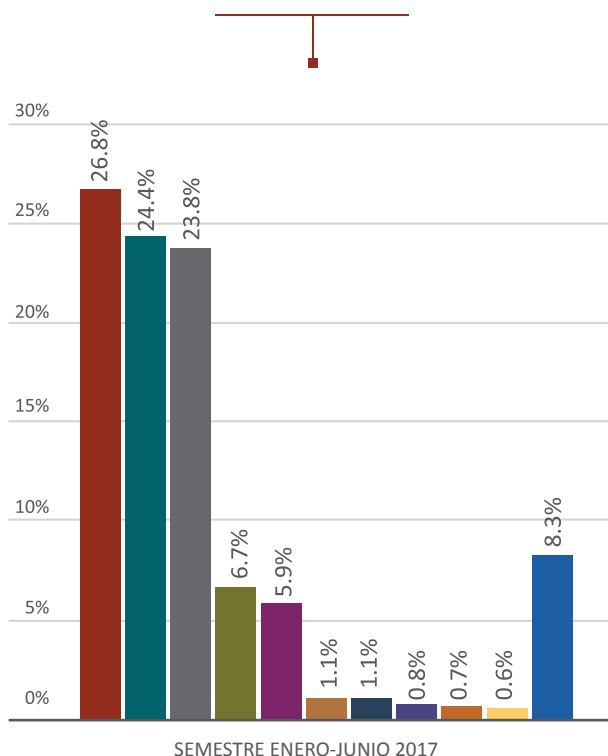


Para ilustrar cuál es la composición de los procesos judiciales civiles y mercantiles en el Estado de Nuevo León, cabe decir que en el 2017 (se toma como referencia el semestre enero-junio) en los juzgados de primera instancia predominan con un 59% los juicios ejecutivos mercantiles, luego con un 14% los juicios ordinarios civiles y con un 6% los juicios ordinarios mercantiles. Diferencias en el volumen de cada uno de esos juicios que se atenúa en segunda instancia, en donde prácticamente se equiparan con un 27%, 24% y 24%, respectivamente, las apelaciones relativas a juicios ejecutivos mercantiles, juicios ordinarios mercantiles y juicios ordinarios civiles.

ALTAS POR TIPO DE JUICIO EN JUZGADOS CIVILES, CIVILES ORALES, DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE, MERCANTILES ORALES Y MENORES



ALTAS POR TIPO DE JUICIO EN SALAS CIVILES



- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
- JUICIO ORDINARIO CIVIL
- JUICIO ORAL MERCANTIL
- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACIÓN E INTERPELACIÓN JUDICIAL
- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL
- MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO
- JUICIO ORAL DE ARRENDAMIENTO
- JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN REIVINDICATORIA
- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
- INCIDENTE DE HOMOLOGACIÓN JUDICIAL
- OTROS JUICIOS

- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL
- JUICIO ORDINARIO CIVIL
- JUICIO ORAL ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO
- JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN REIVINDICATORIA
- JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA
- JUICIO EJECUTIVO CIVIL
- JUICIO ESPECIAL MERCANTIL
- MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO
- JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD
- INCIDENTE DE HOMOLOGACIÓN JUDICIAL

RESULTADOS LOGRADOS

Para informar sobre los resultados logrados por estos Juzgados y Salas del Tribunal Superior, a continuación se presentan los tres indicadores cuantitativos básicos con los que desde hace décadas medimos el desempeño de los diversos Juzgados y Salas, y que son los relativos a:

- Productividad**, que expresa el número de asuntos resueltos o dados de baja dentro de un periodo determinado.
- Eficacia**, la cual se logra cuando el número de asuntos resueltos o dados de baja, es igual o mayor al número de asuntos dados de alta en el mismo periodo. Si la eficacia es positiva porque el respectivo Juzgado o conjunto de éstos, resuelve más de lo que ingresa, esto se reflejará en una disminución en el inventario de sus asuntos en trámite. En cambio, si la eficacia judicial es negativa, esto se reflejará en un aumento en el inventario de los asuntos en trámite. A este inventario final se le denominará “rezago” cuando incluye un número de asuntos mayor al que el Juzgado puede dar de baja dentro de los términos legales.
- Expeditez**, la cual se logra si cada etapa procesal se produce sin exceder los plazos y términos legales. El indicador de expeditez que usamos desde hace varios años, es el número de días hábiles que transcurrieron entre la radicación y la resolución del caso en aquellos asuntos en los que se dictó sentencia definitiva. Aunque ahora también medimos –y vigilamos- la expeditez en diversas etapas procesales.

En los Juzgados y Salas especializados en las materias civil y mercantil, se lograron durante 2016 y 2017 cifras de productividad, eficacia y expeditez, mayores que en los años previos.

ESTADÍSTICA EN JUSTICIA CIVIL Y MERCANTIL

	2014			2015			2016			2017 SEMESTRE ENERO-JUNIO		
	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL
Juzgados de Jurisdicción Concurrente	8,935	11,048	13,772	10,088	10,322	13,613	10,827	13,799	10,905	5,687	6,190	7,757
Juzgados de Juicio Oral Mercantil	1,862	1,490	1,009	2,173	2,130	1,052	2,326	1,890	1,485	1,207	1,224	1,466
Juzgados Menores	20,725	23,568	13,096	23,335	21,634	14,832	20,823	24,668	11,011	9,871	12,310	8,572
Juzgados Civiles	9,215	8,105	5,766	9,817	9,850	5,735	7,980	8,533	5,184	3,836	3,678	5,342
Juzgados de Juicio Civil Oral	1,381	1,393	1,017	1,394	1,267	1,144	1,414	1,782	775	746	736	785
Salas Civiles	2,133	2,141	314	1,956	2,022	250	2,204	2,146	310	1,153	1,152	313
TOTAL MERCANTIL/CIVIL	44,251	47,745	34,974	48,763	47,225	36,626	45,574	52,818	29,670	22,500	25,290	24,235
	PROYECCIÓN PARA 2017									45,000	50,580	24,359

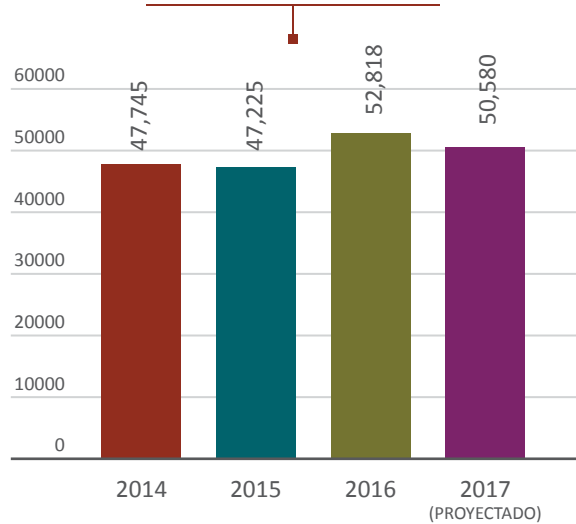


Productividad en Justicia Civil y Mercantil

En productividad judicial destacan los 9 Juzgados Concurrentes, los cuales durante 2016 dieron de baja casi 14,000 asuntos, lo que representa una productividad incrementada en más del 25% respecto de los años previos.

Y no sólo los juzgados concurrentes, sino todos los 36 Juzgados y Salas especializados en las materias civil y mercantil, lograron resultados positivos pues en conjunto dieron de baja un total de 52,818 asuntos durante 2016; superando en razón del 12% las bajas de 2015. Productividad que se mantuvo durante el primer semestre de 2017.

ASUNTOS DADOS DE BAJA

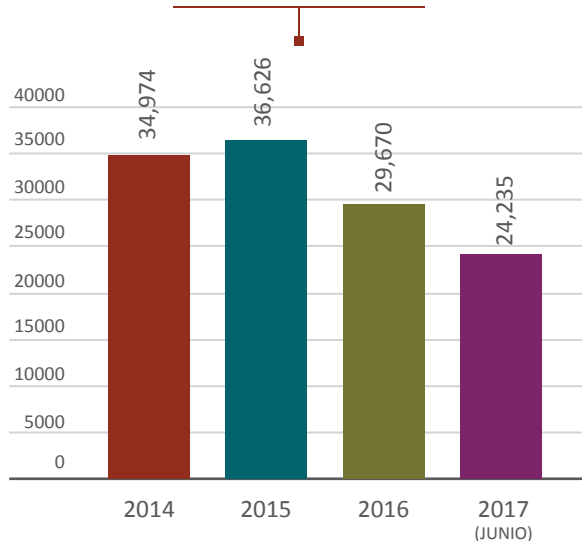


Eficacia en Justicia Civil y Mercantil

Por cuanto hace a la eficacia, ésta se logró ampliamente en las materias civil y mercantil. Esto debido a que se dieron de baja muchos más asuntos de los que en el mismo periodo se dieron de alta y, en consecuencia, el número de asuntos en trámite en el global de los 36 Juzgados y Salas civiles y mercantiles, desde 2015 ha venido disminuyendo de manera extraordinaria.

En el 2016 el número de asuntos en trámite se redujo en un 19% respecto de 2015. Y en el primer semestre de 2017 disminuyó aún más. Actualmente es casi un tercio menor que en el 2015.

ASUNTOS EN TRÁMITE



Expeditez en Justicia Civil y Mercantil

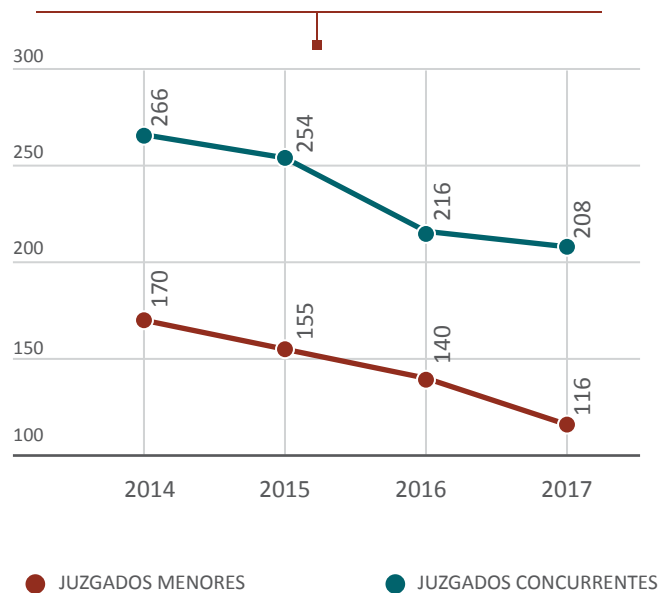
Por cuanto hace a la expeditez, los Juzgados y Salas especializados en las materias mercantil y civil, también lograron notables avances en este rubro durante 2016 y 2017.

INDICADORES DE EXPEDITEZ JUSTICIA CIVIL Y MERCANTIL

	2014		2015		2016		2017 SEMESTRE ENERO JUNIO	
	ASUNTOS DADOS DE BAJA POR SENTENCIA	DÍAS HÁBILES ENTRE RADICACIÓN Y SENTENCIA	ASUNTOS DADOS DE BAJA POR SENTENCIA	DÍAS HÁBILES ENTRE RADICACIÓN Y SENTENCIA	ASUNTOS DADOS DE BAJA POR SENTENCIA	DÍAS HÁBILES ENTRE RADICACIÓN Y SENTENCIA	ASUNTOS DADOS DE BAJA POR SENTENCIA	DÍAS HÁBILES ENTRE RADICACIÓN Y SENTENCIA
Juzgados de Jurisdicción Concurrente	2,237	266	2,075	254	2,584	216	1,363	208
Juzgados de Juicio Oral Mercantil	468	119	576	114	620	134	481	115
Juzgados Menores	3,303	170	4,301	155	5,300	140	2,748	116
Juzgados Civiles	2,144	164	2,736	163	2,600	176	1,438	166
Juzgados de Juicio Civil Oral	361	99	378	103	364	130	239	108
Salas Civiles	1,634	47	1,580	49	1,689	43	911	47

Por ejemplo, los juicios tramitados en los Juzgados Menores ahora duran una tercera parte menos que en 2014, y los juicios tramitados en los Juzgados Concurrentes duran una cuarta parte menos. Respecto a las apelaciones civiles y mercantiles en segunda instancia, su trámite y resolución es de 2 meses en promedio.

DÍAS QUE TARDAN LOS JUICIOS MERCANTILES DESDE EL AUTO DE RADICACIÓN HASTA SENTENCIA



ACCIONES Y PROCESOS IMPLEMENTADOS

Los resultados positivos en todos los indicadores de productividad, eficacia y expeditéz logrados en la impartición de justicia en las materias mercantil y civil; es gracias al trabajo comprometido que cotidianamente desarrollan los juzgadores en esas materias, así como su personal jurisdiccional y el personal de las diversas áreas auxiliares y de apoyo.

Sólo por mencionar las 3 acciones o procesos que más contribuyeron a la producción de los resultados positivos citados, éstos serían los siguientes:

A. Juzgadores realizaron diversos conversatorios y reuniones periódicas, los cuales contribuyeron a homologar criterios en diversos temas procesales que favorecen la productividad, la eficacia y la expeditéz. Mediante el intercambio de opiniones y con respeto a la independencia judicial y al criterio de cada juzgador, se consensaron, entre otros, los siguientes aspectos:

- Respecto de las sentencias definitivas no se ordenará que se notifiquen personalmente, excepto aquéllas que se hayan pronunciado

fuera del término legal. Con esto se hará más expedita la impartición de justicia. Además, para que los litigantes tengan certeza sobre este tema, en el auto que pone el asunto para sentencia, se establecerá cuál es la fecha límite para pronunciarla.

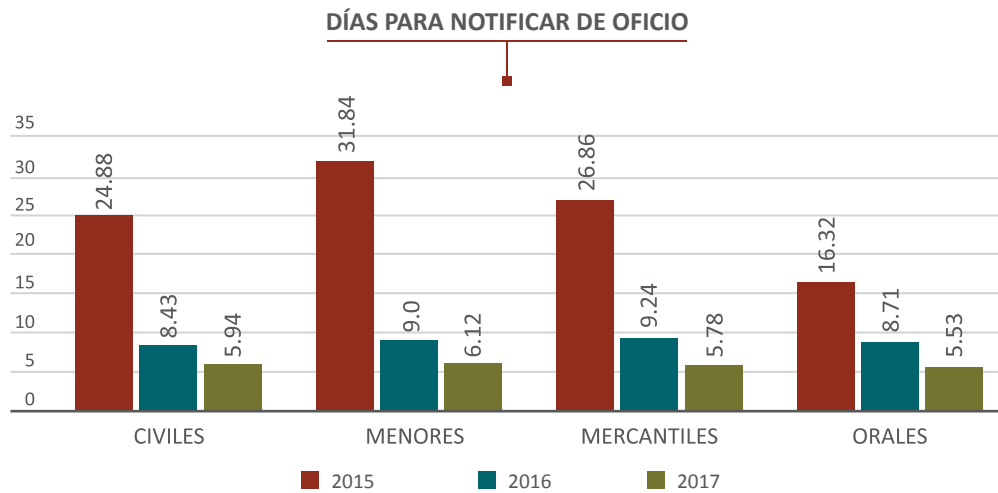
- Respecto de los juicios ejecutivos mercantiles, de oficio se abrirán a pruebas y también de oficio se abrirán a alegatos y se pondrán en estado de sentencia. Solo se notificará en forma personal la prueba confesional para el caso de que se haya ofrecido.
- En los juicios ordinarios mercantiles se promoverá la impulsión de oficio.
- Se homologó el criterio entre los Juzgados Concurrentes y Juzgados Menores, y se dialogó con el Colegio de Notarios, respecto de qué elementos deben contener las escrituras que firman los jueces ante la rebeldía del sujeto obligado. Con esto se evitan múltiples revisiones y devoluciones de proyectos de escrituras que dilatan las referidas firmas y conclusión del asunto.



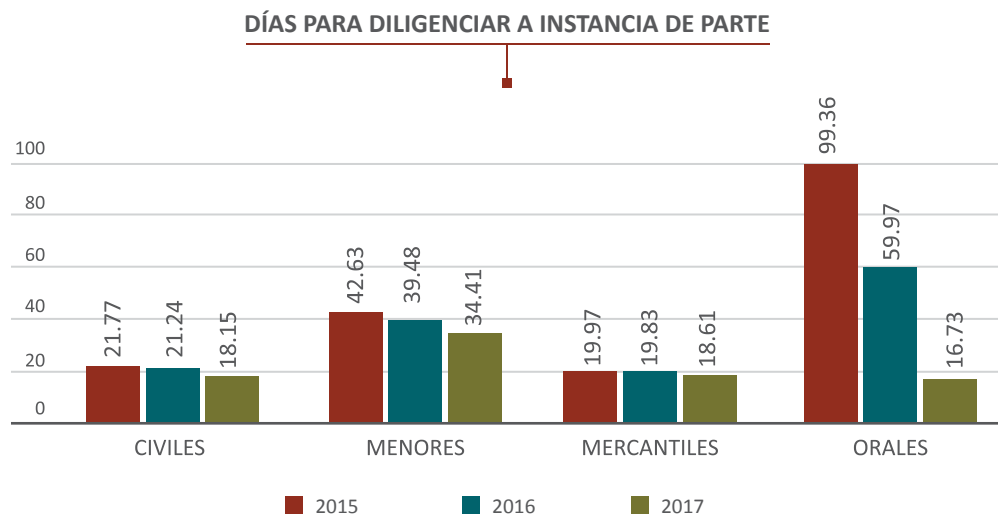
- Se unificó criterio en los Juzgados Mercantiles de que la notificación por Tribunal Virtual surte efectos conforme al artículo 78 del segundo título especial del código procesal civil.
- En los Juzgados Orales se estableció que la celebración de los remates se hará en día viernes, para mayor publicidad de éstos.
- En los Juzgados Menores, en los juicios ejecutivos mercantiles en los que no haya habido contestación de la demanda, éstos se abren a prueba de oficio sólo por tres días.

Sin que sea admisible la prueba confesional. Con esto, la duración del proceso se ha reducido a un mes y medio en promedio.

- B. La Unidad de Medios de Comunicación Procesal (UMC) ahora realiza con mayor eficiencia y expedituz las notificaciones y diligencias actuariales correspondientes a las materias civil y mercantil. Tanto las que se realizan de oficio, como las que se realizan a petición de parte o con acompañamiento del respectivo abogado.

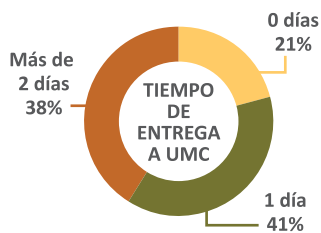


Las notificaciones de oficio en las materias civil y mercantil, que antes tardaban en realizarse 25 días hábiles o más, ahora se efectúan en un tiempo estandarizado de menos de 6 días hábiles, contados desde la fecha en que el respectivo auto o resolución judicial se dicta en el Juzgado, hasta que la respectiva notificación debidamente diligenciada es recibida de regreso en el mismo Juzgado.



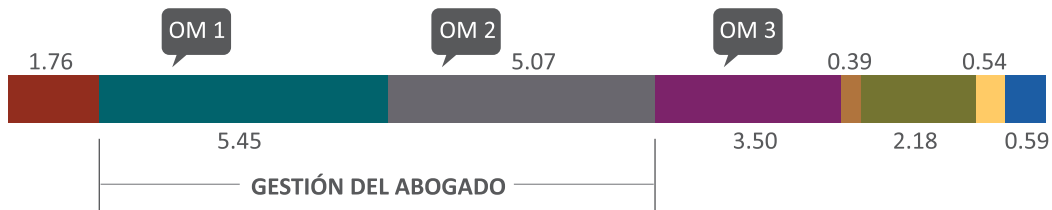
Y por cuanto hace a las diligencias actuariales que deben realizarse a solicitud de parte y con el acompañamiento del abogado, como es el caso de las diligencias de emplazamiento que incluyen señalamiento de bienes para embargo, o las diligencias de ejecución; éstas ahora se realizan en un tiempo promedio de 18 días hábiles en los Juzgados civiles y mercantiles de primera instancia, y en un tiempo promedio de 34 días hábiles en los Juzgados Menores. Periodos que se prolongan en la medida en que dependen del impulso que les deben dar los abogados litigantes. Así, por ejemplo, en el caso de los Juzgados Mercantiles o Concurrentes, una diligencia actuarial a instancia de parte tarda un promedio de 19 días, de los cuales 11 días corresponden a gestiones que debe cumplir el litigante, y 8 días corresponden a las actuaciones de la unidad judicial.

INSTANCIA DE PARTE JUZGADOS MERCANTILES SEGUNDO SEMESTRE DE 2016

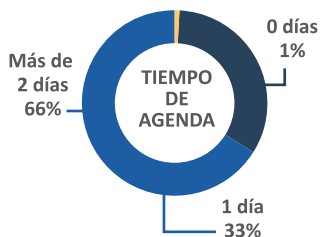
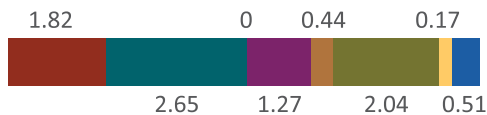


- **ETAPA 1**
Publicación / 1er envío
- **ETAPA 2**
1er envío / Envío definitivo
- **ETAPA 3**
Envío definitivo / Gestiona abogado
- **ETAPA 4**
Gestiona abogado / Ruta
- **ETAPA 5**
Ruta / Notificación
- **ETAPA 6**
Notificación / Acta
- **ETAPA 7**
Acta / Envío juzgado
- **ETAPA 8**
Envío juzgado / Recepción juzgado

INSTANCIA DE PARTE
Días promedio
19.67

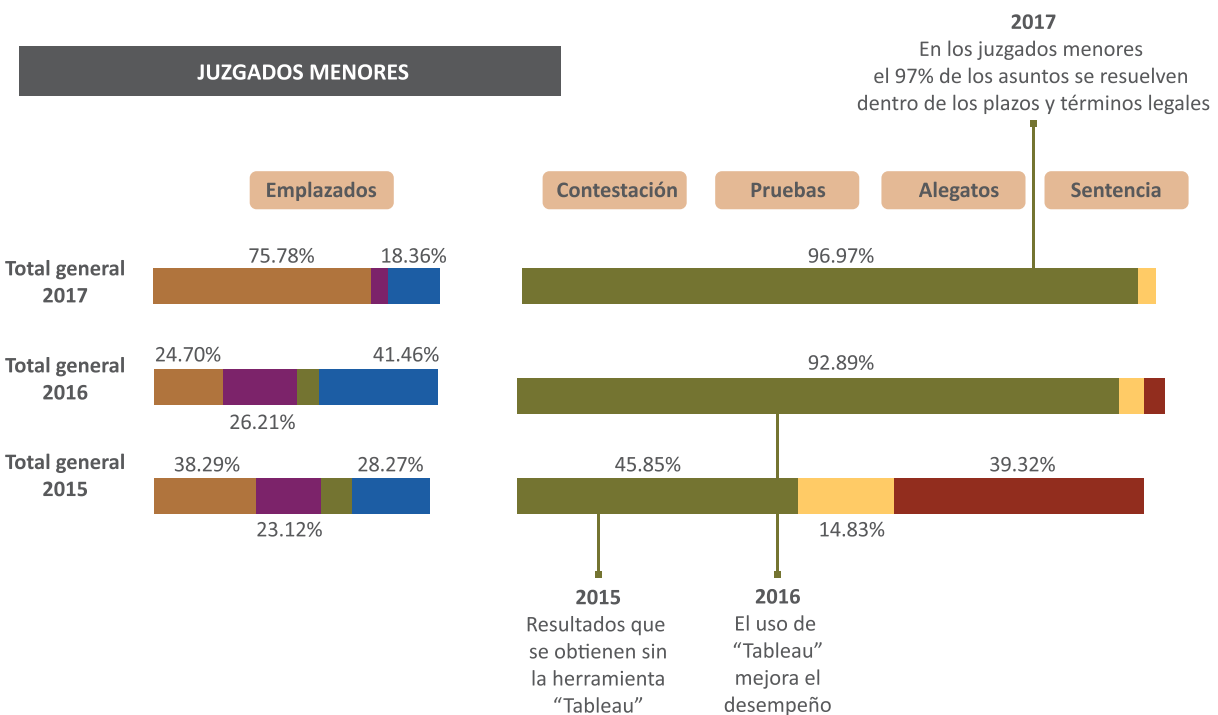
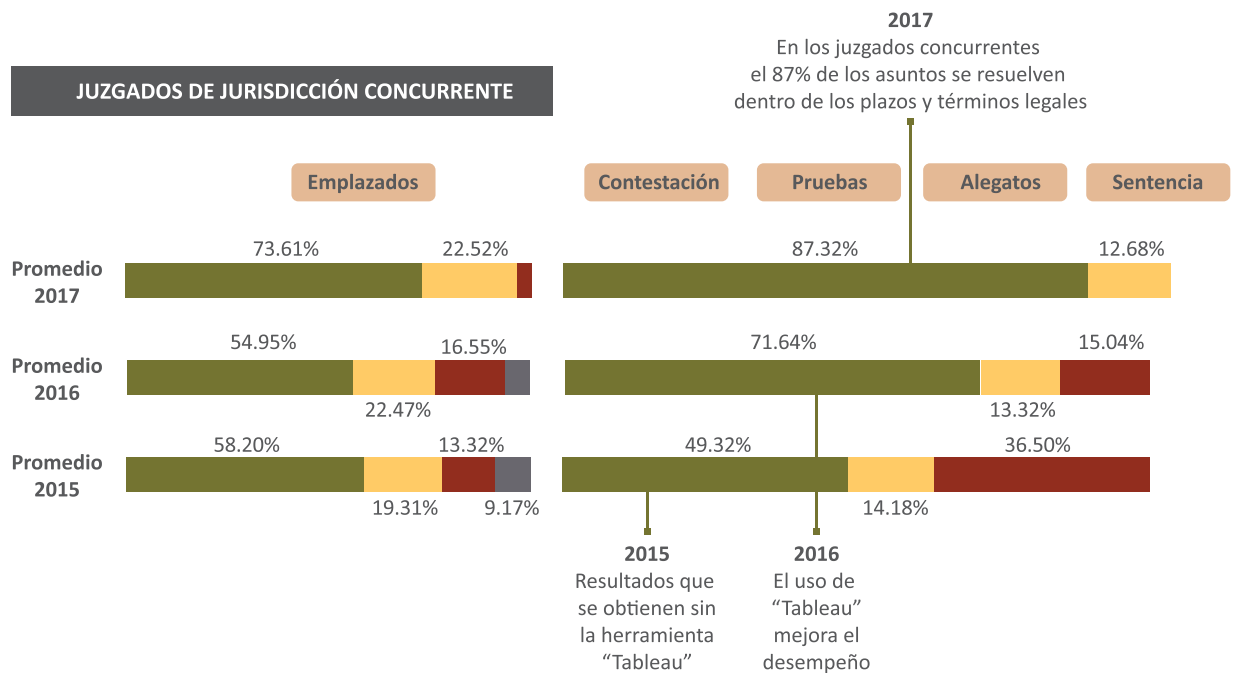


EJECUCIÓN
Días promedio
8.91



- Oportunidad de mejora 1 (OM 1):** En esta etapa el litigante tiene que acudir nuevamente a gestionar la notificación, ya que la primer solicitud no pudo ser efectiva por dos causas principales: Domicilio desocupado o porque la persona a notificar no habita el domicilio señalado.
- Oportunidad de mejora 2 (OM 2):** Tardanza en la gestión del abogado.
- Oportunidad de mejora 3 (OM3):** Etapa dependiente de la disponibilidad de agenda.

C. El uso de la herramienta informática “Tableau”, en la medida en que les da a los juzgadores mayores posibilidades de vigilar en tiempo real el trámite oportuno de todos los asuntos, ha contribuido a que se incremente significativamente el porcentaje de asuntos que en cada una de sus etapas procesales se van resolviendo dentro de los plazos y términos legales. Por ejemplo, tratándose de los juicios ejecutivos mercantiles, que constituyen la mayoría de los asuntos, éstos se están resolviendo dentro de los plazos y términos legales en el 87% de los casos en los Juzgados Concurrentes y en el 97% de los casos en los Juzgados Menores.







IV. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FAMILIAR



IV. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FAMILIAR

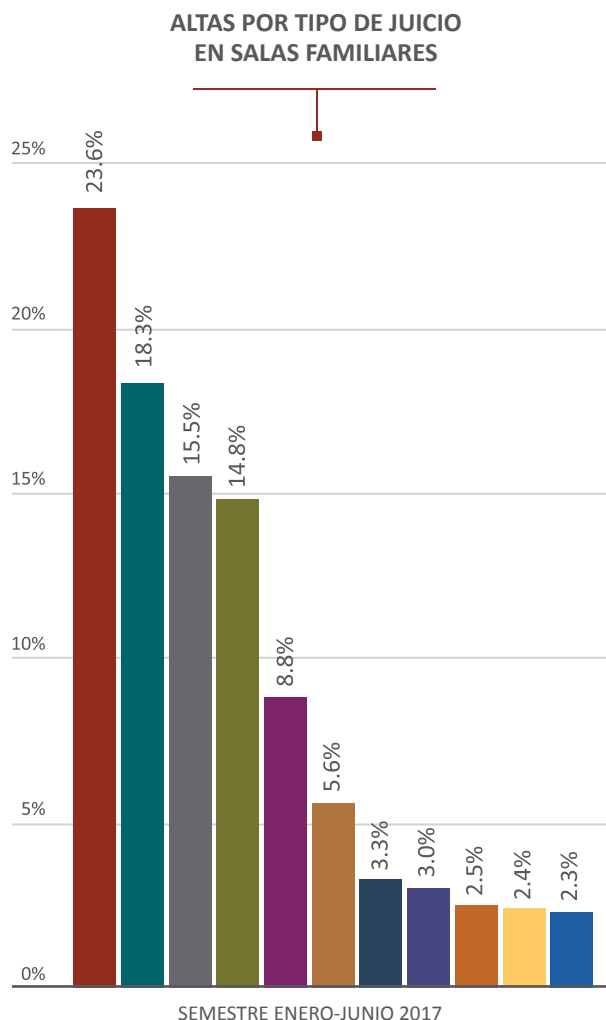
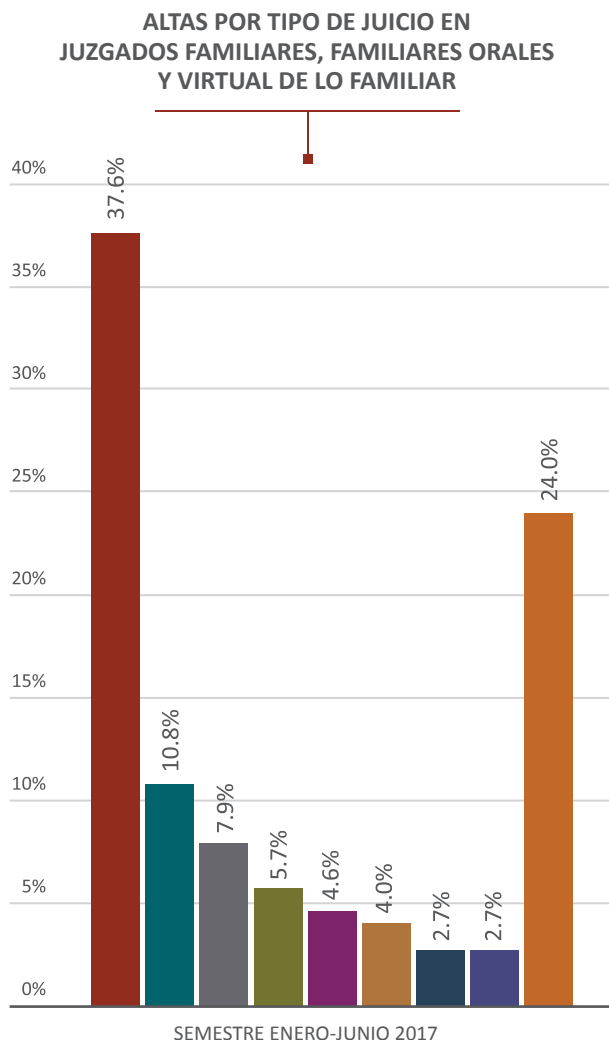
En Nuevo León, la justicia en materia familiar se imparte por 35 juzgadores especializados en esa rama del derecho.

JUSTICIA EN MATERIA FAMILIAR

COMPETENCIA		ÓRGANO JURISDICCIONAL	CANTIDAD DE SALAS/ JUZGADOS	NÚMERO DE MAGISTRADOS/ JUECES INTEGRANTES
FAMILIAR	Familiar	Juzgados Familiares	11	11
		Juzgados de Juicio Familiar Oral	20	20
		Juzgado de Ejecución Familiar Oral	1	1
		Juzgado Virtual de lo Familiar	1	1
Segunda Instancia	Salas Familiares	2	2	
TOTAL			35	35



En la materia familiar, son los juicios de divorcio y los relativos a alimentos los que predominan en los Juzgados y Salas competentes.



- JUICIO DE DIVORCIO
- JUICIO ORAL DE ALIMENTOS
- JUICIO ESPECIAL SOBRE MODIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL
- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
- JUICIO ORDINARIO CIVIL
- JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO
- JUICIO ESPECIAL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL
- JUICIO ORAL DE CONVIVENCIA Y POSESIÓN INTERINA DE MENORES
- OTROS JUICIOS

- JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO
- JUICIO ORAL DE ALIMENTOS
- JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CANCELACIÓN DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL
- OTROS JUICIOS
- JUICIO ORDINARIO CIVIL
- JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO
- JUICIO ORAL DE CONVIVENCIA Y POSESIÓN INTERINA DE MENORES
- JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
- JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CESACIÓN DE OBLIGACIÓN ALIMENTICIA
- JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD
- JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO

RESULTADOS LOGRADOS

En los Juzgados y Salas especializados en materia familiar, también se lograron resultados mayormente positivos en productividad, eficacia y expeditéz durante 2016 y 2017.

ESTADÍSTICA EN JUSTICIA FAMILIAR

	2014			2015			2016			2017 SEMESTRE ENERO JUNIO		
	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL
Juzgados Familiares	24,707	27,869	19,647	27,235	24,685	18,215	34,118	35,176	17,212	18,860	18,576	14,556
Juzgados de Juicio Familiar Oral	15,863	14,870	6,137	14,581	15,122	5,593	13,289	12,983	5,411	10,532	7,954	7,989
Juzgado Virtual de lo Familiar	2,117	1,892	230	6,434	6,553	113	7,932	7,957	88	3,456	3,470	73
Salas Familiares	969	917	239	947	966	220	1,164	1,087	297	563	610	251
TOTAL FAMILIAR	43,656	45,548	26,253	49,197	47,326	24,141	56,503	57,203	23,008	33,410	30,610	22,869
	PROYECCIÓN PARA 2017									66,820	61,220	28,608

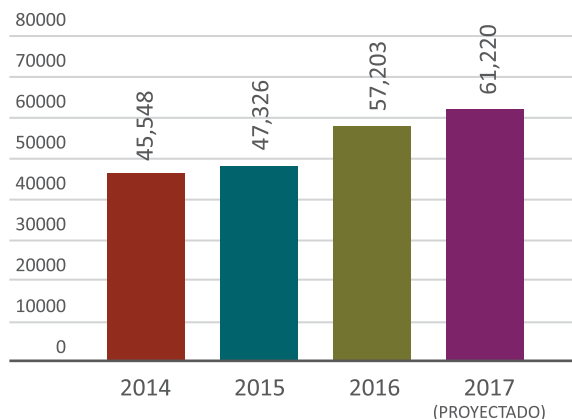
Productividad en Justicia Familiar

Durante 2016 la productividad de los Juzgados y Salas Familiares se incrementó, pues éstos resolvieron cerca de 10,000 asuntos más que en 2015. Esto se debió principalmente al fenómeno del “divorcio incausado”, el cual fue atendido mayoritariamente por los Juzgados Familiares tradicionales (hasta marzo de 2017 que entró en vigor la reforma legislativa que dispone que el divorcio incausado será competencia de los jueces familiares orales).

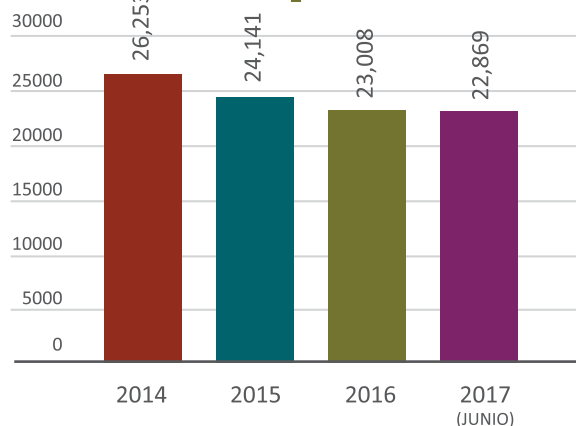
Eficacia en Justicia Familiar

Las altas o asuntos nuevos en los Juzgados y Salas Familiares durante 2015 fueron un 13% más que en 2014; en 2016 fueron un 15% más que en 2015, y en 2017 apuntan en la dirección de llegar a ser un 18% más que en el 2016. Así, la materia familiar se ha convertido en la de mayor crecimiento en litigiosidad o número de altas.

ASUNTOS DADOS DE BAJA



ASUNTOS EN TRÁMITE





No obstante lo anterior, durante 2015 y 2016 los Juzgados y Salas especializados en materia familiar, lograron resolver o dar de baja un número de asuntos incluso mayor que los dados de alta. Así, en estos años se logró una eficacia judicial positiva y, consecuentemente, disminuyó el inventario de asuntos en trámite. Para el 2017, la proyección para el final de año no es positiva considerando el gran aumento de la litigiosidad y al trámite oral del divorcio incausado.

Expeditez en Justicia Familiar

Por cuanto hace a la expeditez de los juicios en materia familiar, el tiempo promedio de duración de un proceso judicial disminuyó levemente en los Juzgados Familiares tradicionales, así como en los Juzgados de Juicio Familiar Oral. Mientras que en segunda instancia también se mantuvo una duración de 3 meses en promedio para el trámite y resolución de una apelación.

INDICADORES DE EXPEDITEZ JUSTICIA FAMILIAR

	2014		2015		2016		2017 SEMESTRE ENERO JUNIO	
	ASUNTOS DADOS DE BAJA POR SENTENCIA	DÍAS HÁBILES ENTRE RADICACIÓN Y SENTENCIA	ASUNTOS DADOS DE BAJA POR SENTENCIA	DÍAS HÁBILES ENTRE RADICACIÓN Y SENTENCIA	ASUNTOS DADOS DE BAJA POR SENTENCIA	DÍAS HÁBILES ENTRE RADICACIÓN Y SENTENCIA	ASUNTOS DADOS DE BAJA POR SENTENCIA	DÍAS HÁBILES ENTRE RADICACIÓN Y SENTENCIA
Juzgados Familiares	12,491	111	11,413	134	20,297	108	9,328	95
Juzgados de Juicio Familiar Oral	4,901	55	4,791	65	3,554	77	1,842	72
Juzgado Virtual de lo Familiar	1,755	15	6,183	7	7,433	7	3,238	6
Salas Familiares	810	57	829	59	967	56	552	58

ACCIONES Y PROCESOS IMPLEMENTADOS

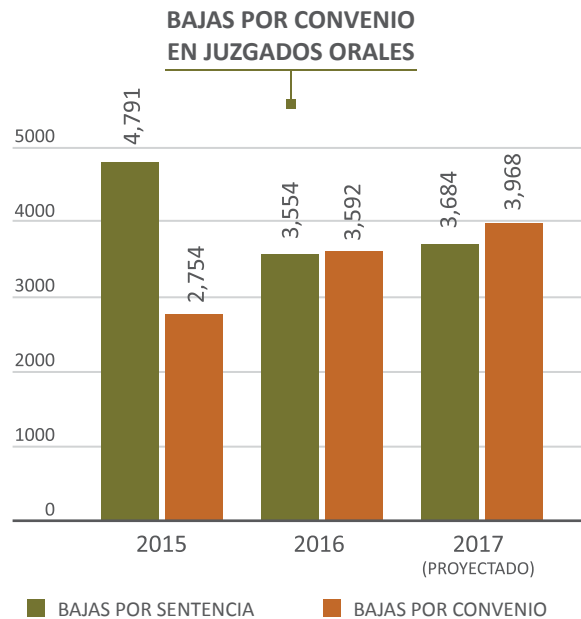
Las acciones o procesos que más incidieron en la producción de los resultados referidos, fueron las siguientes:

A. El continuo diálogo entre juzgadores en materia familiar. Esto en las reuniones periódicas entre jueces por especialidad, así como conversatorios que se realizaron con la asistencia de todas las juezas, jueces y magistradas de esta área. Entre los criterios que se vieron impulsados con estas reuniones, destacan:

- Los procesos judiciales en materia familiar deben impulsarse de oficio. Salvo el emplazamiento que debe hacerse a instancia de parte.
- En los juicios de alimentos contra deudor alimentario no asalariado, aun cuando no se tenga certeza sobre el monto de los ingresos del demandado, se debe privilegiar la admisión de la demanda, evitando prevenciones. Se fijará la pensión provisional de manera prudencial a partir de la información suficiente que proporcione la actora, como por ejemplo la ubicación y características del domicilio, el tipo de oficio o labor económica que desempeña el deudor alimentario, la escuela pública o privada a la que acuden los menores, entre otros datos.
- En los juicios de alimentos contra deudor alimentario asalariado, se debe asegurar el pago de la pensión alimenticia, por lo que el oficio que contenga la orden de descuento debe entregarse en el centro de trabajo, con independencia del emplazamiento.
- El emplazamiento puede realizarse en el centro de trabajo, siempre ante la imposibilidad de hacerla en el domicilio real, y para ello, es innecesario hacer las diligencias de pesquisas.
- En un divorcio incausado, si transcurridos treinta días naturales contados a partir de que la solicitud de divorcio incausado fue admitida y, por cualquier causa, no se ha emplazado al cónyuge del solicitante, el juez de oficio declarará sin efectos la solicitud y ordenará el archivo definitivo del expediente.

B. Otro aspecto que contribuyó a la productividad y eficacia de la justicia familiar, fue el notable incremento en el número de controversias fami-

liares que terminan por convenio entre las partes. Particularmente en los Juzgados Familiares Orales, el número de asuntos dados de baja por convenio, superó durante 2016 y 2017, al número de asuntos dados de baja por sentencia.



JUZGADOS FAMILIARES ORALES

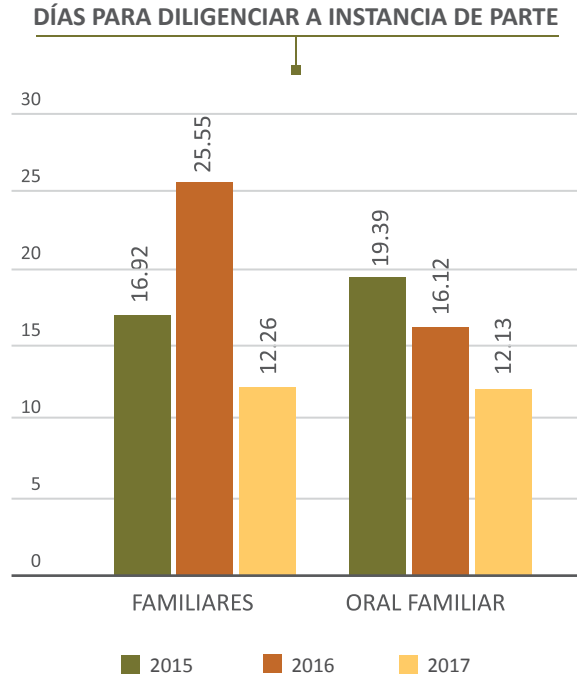
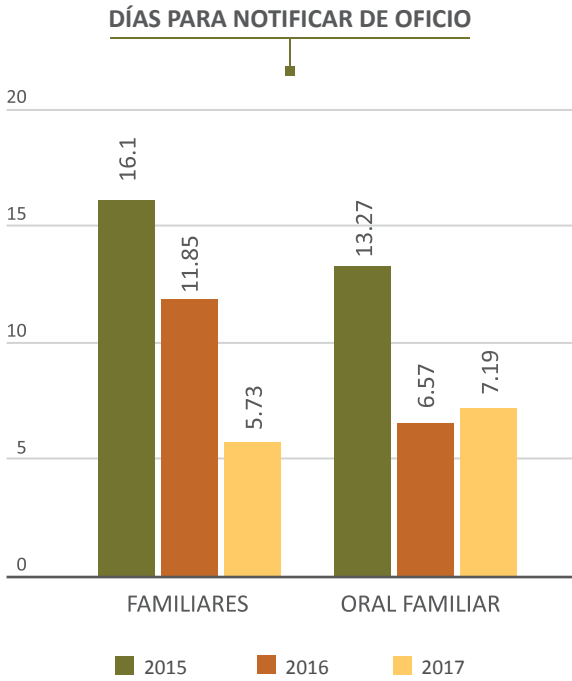
	2015	2016	2017 (Proyectado con datos semestre enero-junio)
Bajas por sentencia	4,791	3,554	3,684
Bajas por convenio	2,754	3,592	3,968
Bajas por otros motivos	7,577	5,837	8,256
Bajas totales	15,122	12,983	15,908

C. Mejoras en el tiempo promedio en que las notificaciones y diligencias actuariales tardan en realizarse, desde la fecha en que el respectivo auto o resolución judicial se dicta en el Juzgado, hasta que la respectiva notificación debidamente diligenciada es recibida de regreso en el mismo Juzgado.

Las notificaciones de oficio en materia familiar, al igual que las que se practican en las materias civil y mercantil, ahora se realizan en un tiempo

aproximado de 6 días hábiles. Esto, con la particularidad de que en los últimos meses las resoluciones provenientes de los Juzgados Orales Familiares tardan 7 días en promedio, debido al incremento de los casos de divorcio incausado que son competencia de estos Juzgados.

Por cuanto hace a las diligencias actuariales en materia familiar que se realizan a petición de parte o con acompañamiento del litigante, éstas ahora se realizan en periodos más breves.





V. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL



V. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PENAL

La justicia penal en Nuevo León actualmente se imparte por 50 juzgadores, que están adscritos a 19 órganos jurisdiccionales de 10 diferentes tipos.¹ Todos estos pertenecientes a 3 diversos sistemas coexistentes de impartición de justicia penal: el sistema acusatorio-oral; el sistema tradicional-escritural; y el sistema especial para adolescentes infractores. Además las Salas Penales del Tribunal Superior resuelven los asuntos de segunda instancia de los 3 sistemas referidos.

JUSTICIA EN MATERIA PENAL

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	ÓRGANO JURISDICCIONAL	CANTIDAD DE SALAS/ JUZGADOS	NÚMERO DE MAGISTRADOS/ JUECES INTEGRANTES
Acusatorio- Oral	Juzgado de Control	1	23
	Juzgado de Juicio Oral Penal	1	6
	Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales	1	5
Tradicional- Escritural	Juzgado Penal Tradicional ²	3	3
	Juzgado Supernumerario Penal	1	1
Especial para Adolescentes Infractores	Juzgado de Garantías de Adolescentes	1	2
	Juzgado de Juicio Oral de Adolescentes	1	2
	Juzgado de Ejecución de Medidas Sancionadoras de Adolescentes	1	1
Segunda Instancia	Salas Penales Unitarias	7	7
	Salas Penales Colegiadas	2	0
TOTAL		19	50

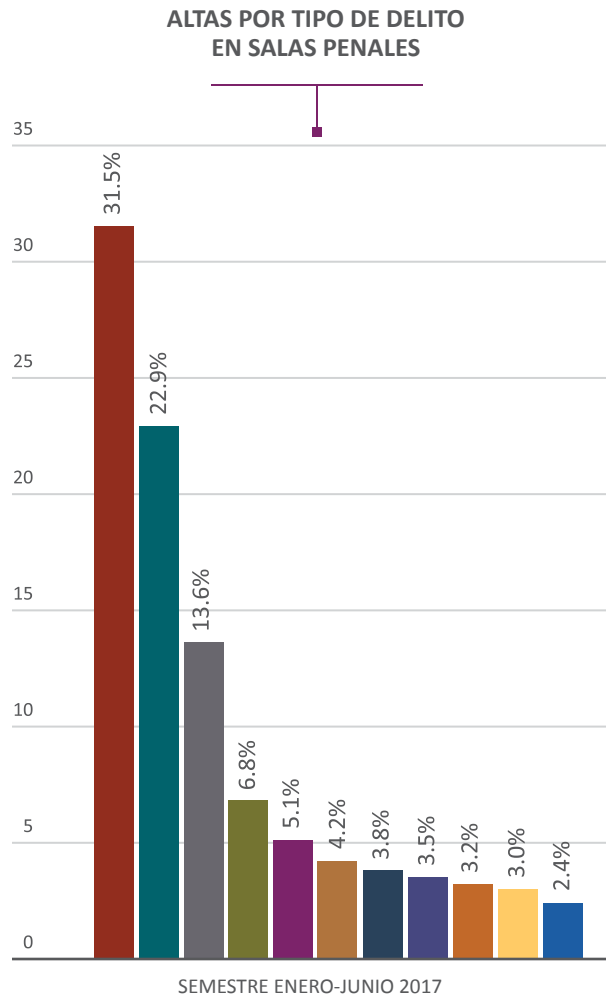
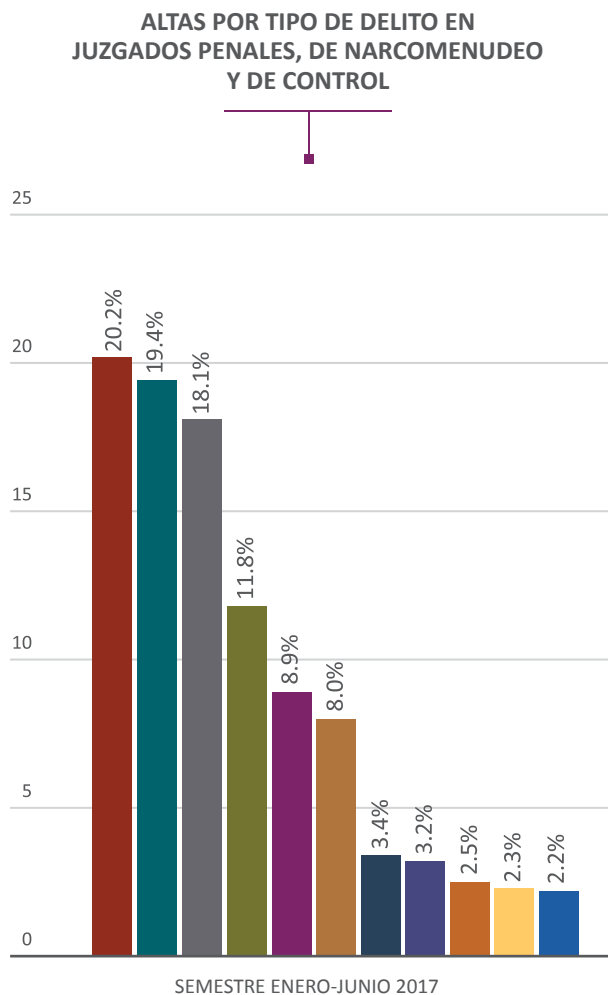
De lo anterior se advierte que actualmente la justicia penal en Nuevo León, no sólo es más compleja dado que coexisten 3 diversos sistemas de impartición de justicia penal; sino que también es más grande pues en los últimos 10 años ha crecido en más del 50% el número de juzgadores penales³ y, además, incluye nuevas formas de organización judicial, en tanto que a los tradicionales órganos jurisdiccionales de carácter unitario o colegiado, ahora se le agregan los juzgados de carácter corporativo que son aquellos que se integran por varios jueces que actúan de manera individual y pueden intervenir indistintamente en los diversos actos o diligencias de un mismo procedimiento judicial.

¹ Esto sin considerar a 5 juzgados mixtos foráneos (Distrito 7°-Dr. Arroyo, Distrito 8°-Cerralvo, Distrito 9°-Villaldama, Distrito 11°-Galeana, Distrito 12° China) con competencia en las materias penal, civil y familiar; los cuales todavía instruyen algunos procesos penales iniciados antes de abril de 2015.

² Se incluye la competencia del sistema predominantemente oral (mixto) y de narcomenudeo (tradicional).

³ En el 2007 el Poder Judicial contaba con 30 impartidores de justicia penal, distribuidos de la siguiente manera: 24 jueces penales (10 penales, 11 penales y de preparación penal y 3 de juicio oral penal); y 6 magistrados penales. Esto sin considerar a los 5 juzgados mixtos foráneos con competencia en las materias penal, civil y familiar.

En los Juzgados de Primera Instancia, los delitos de mayor incidencia en los procesos penales fueron los de violencia familiar y robo, que juntos constituyeron el 40% de los casos. En las Salas de Segunda Instancia, en cambio, los delitos de más incidencia en las apelaciones penales fueron los de robo, homicidio doloso y secuestro, que en conjunto representaron el 43% de los casos.



- VIOLENCIA FAMILIAR
- ROBO
- OTROS DELITOS
- LESIONES DOLOSAS
- DELITOS CONTRA LA SALUD
- DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO
- EL QUE RESULTE
- VIOLENCIA FAMILIAR EQUIPARADA
- AMENAZAS
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS
- LESIONES CULPOSAS

- OTROS DELITOS
- ROBO
- HOMICIDIO DOLOSO
- PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, PLAGIO Y SECUESTRO
- AGRUPACIÓN DELICTUOSA
- LESIONES DOLOSAS
- DELITOS CONTRA LA SALUD
- VIOLACIÓN
- DELITOS COMETIDOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD
- VIOLENCIA FAMILIAR
- FRAUDE

Ahora bien, analizando la estadística básica relativa a la impartición de la justicia penal durante el periodo 2015-2017, lo que se observa en general es que las cifras de productividad y eficacia, se han comportado de manera muy distinta en cada uno de los 3 sistemas: acusatorio-oral, tradicional-escritural y especial para adolescentes infractores.

ESTADÍSTICA EN JUSTICIA PENAL

		2015			2015			2016			2016			2017		
		Enero-Junio			Julio-Diciembre			Enero-Junio			Julio-Diciembre			Enero-Junio		
		ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL
ACUSATORIO ORAL	Juzgado de Control	5,911	4,314	2,230	7,827	6,215	3,842	6,882	6,960	3,764	8,854	7,972	4,646	10,105	8,331	6,420
	Juzgado de Juicio Oral	99	87	54	143	130	67	186	172	81	258	242	97	479	277	300
	Juzgados de Ejecución	1,450	1,515	5,157	1,349	1,468	5,038	1,783	2,699	4,406	2,039	2,807	3,638	1,896	2,137	3,055
	Subtotal	7,460	5,916	7,441	9,319	7,813	8,947	8,851	9,831	8,251	11,151	11,021	8,381	12,480	10,745	9,775
ESPECIAL DE ADOLESCENTES	Juzgado de Garantías de Adolescentes	378	352	83	652	619	116	457	474	99	499	451	147	524	523	147
	Juzgado de Juicio Oral de Adolescentes	111	118	21	69	78	12	80	78	14	54	62	6	93	72	28
	Subtotal	489	470	104	721	697	128	537	552	113	553	513	153	617	595	175
TRADICIONAL	Juzgados Penales Tradicionales	2,223	2,738	931	2,165	2,481	586	1,333	1,454	465	574	535	502	457	368	599
2a INSTANCIA	Salas Penales	1,710	1,904	406	1,529	1,531	401	1,191	1,355	232	1,137	1,196	183	1,069	1,092	164
TOTAL		11,882	11,028	8,882	13,734	12,522	10,062	11,912	13,192	9,061	13,415	13,265	9,219	14,623	12,800	10,713



En el sistema acusatorio-oral se observa un incremento sostenido en el número de asuntos dados de alta y dados de baja por año. En contraste, los asuntos del sistema tradicional-escritural han tenido una significativa caída durante el mismo periodo. Mientras que los asuntos del sistema especial de adolescentes infractores se mantuvieron estables aunque con una ligera alza.

Atendiendo al diverso comportamiento de cada uno de los diversos 3 sistemas de impartición de justicia penal, a continuación se informará separadamente sobre cada uno de ellos.

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO-ORAL



Durante el periodo 2015-2017, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, lo mismo que los demás poderes judiciales federal y locales del país, por mandato Constitucional debió concluir con la implementación jurisdiccional del nuevo sistema de justicia penal acusatorio-oral.

La obligación constitucional para todos los estados del País era la de dar operatividad al nuevo sistema de justicia penal, a más tardar en junio de 2016. Reforma a la cual el Presidente de la República consideró como *“la transformación jurídica más trascen-*

dente para la justicia mexicana en los últimos 100 años”.⁴ La trascendencia de esta tarea fue tal, que el año de 2016, que fue el momento culminante de esta implementación, fue declarado oficialmente como *“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*.⁵

Por lo anterior, concluir la implementación del nuevo modelo de justicia penal a cargo de los Juzgados de Control, de Juicio Oral Penal y de Ejecución de Sanciones Penales, fue uno de los proyectos prioritarios de mi gestión 2015-2017

⁴ Opinión del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, expresada en la ceremonia realizada en el Altar de la Patria, el 17 de junio de 2016, al cumplirse el plazo Constitucional de 8 años con el que contaban los estados y la Federación para implementar el nuevo sistema de justicia penal.

⁵ Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de febrero de 2016

A este nuevo sistema de impartición de justicia penal se le invirtieron mucho tiempo y recursos, pero los resultados logrados por el Poder Judicial son satisfactorios y son los siguientes:

- Se concluyó puntualmente con la implementación jurisdiccional del nuevo proceso penal acusatorio-oral y, aún más, se logró la transición completa del antiguo proceso penal predominantemente inquisitivo, al nuevo proceso penal acusatorio-oral;
- Además, se logró un avance significativo en los indicadores de consolidación del nuevo sistema penal acusatorio-oral en el ámbito jurisdiccional.

En efecto, Nuevo León cumplió con el plazo Constitucional que ordenaba que en el año 2016 debería estar concluida en todo México, la implementación del modelo acusatorio-oral. Pero este cumplimiento lo hizo no sólo como un receptor obligado por el mandato constitucional, sino con el liderazgo que ha mantenido durante todo este proceso de transformación. Así Nuevo León, también en el 2016, se convirtió en el primer Estado de la República en lograr que el nuevo proceso penal acusatorio-oral se aplique ordinariamente por los tribunales para juzgar prácticamente todas las causas penales en trámite.

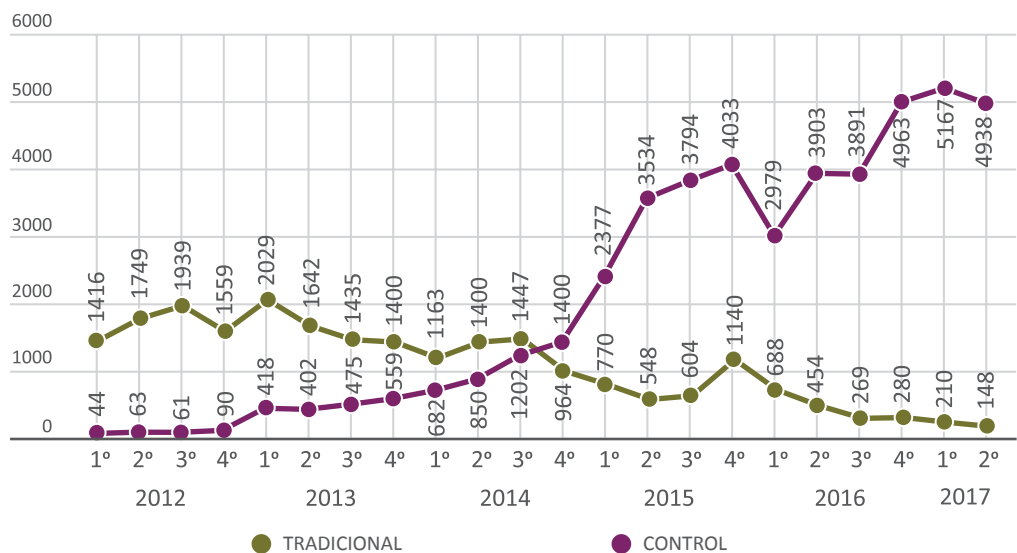
El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación recientemente expresó su preocupación porque en el ámbito federal el nuevo sistema de justicia penal acusatorio-oral “Está aún en la etapa de judicializaciones por pura flagrancia, de delitos de menor impacto y, en general, de cargas muy por debajo de lo que a estas alturas ya debería ser.”⁶ Situación ésta que también comparten la mayoría de los estados de la República: en todos se concluyó en el 2016 con la etapa de implementación del nuevo proceso penal. Sin embargo, en el ámbito federal así como en la mayoría de los estados, este nuevo modelo jurisdiccional de impartición de justicia apenas está procesando sus primeros casos.

Nuevo León, en cambio, en el año 2016 logró el primer lugar como Estado en el que la justicia penal se imparte de manera ordinaria bajo el nuevo sistema acusatorio-oral, y sólo de manera residual en el antiguo sistema predominantemente inquisitivo y escritural.

Entre los datos estadísticos que dan respaldo a esta afirmación, cabe citar los siguientes.

De todas las altas registradas ante los Juzgados Penales de Nuevo León, durante el año de 2016, el

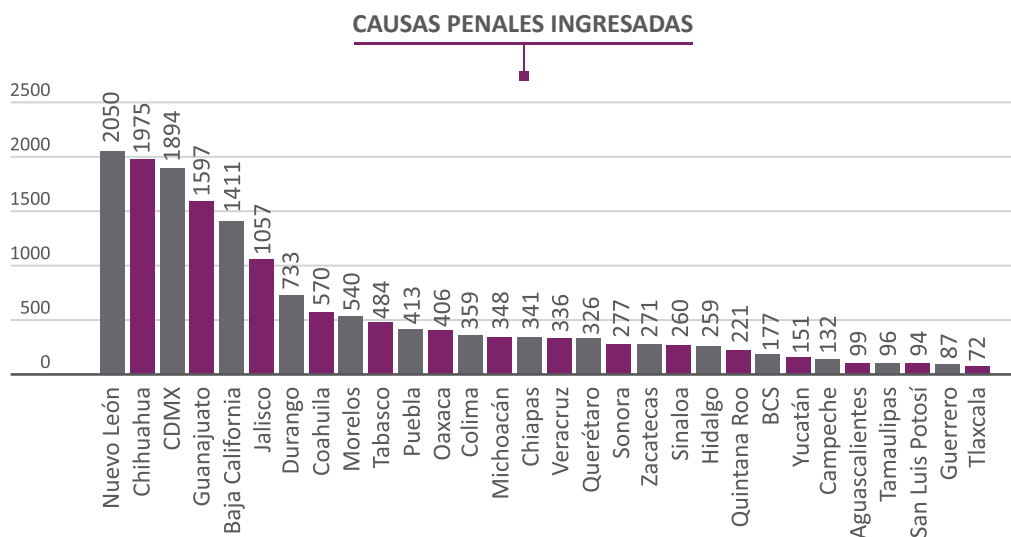
ALTAS REGISTRADAS ANTE JUZGADOS PENALES



⁶ Opinión del Ministro Presidente Luis María Aguilar, durante “Encuentro de Jueces del NSJP. Intercambio de experiencias sobre la operación de los Centros de Justicia Penal Federal”, realizado el día 8 de marzo en la Ciudad de México. Ver nota periodística “Ven riesgo de que se vicie sistema penal”, publicada en periódico REFORMA.

90% fueron altas en el Juzgado de Control para ser procesadas bajo el nuevo sistema acusatorio-oral; mientras que de manera residual sólo el 10% de ellas fueron altas en los Juzgados Penales tradicionales para ser procesadas bajo el sistema anterior ⁷. Tendencia que se consolida de manera definitiva en el primer semestre de 2017, pues en este periodo el 97% de las altas fueron ante el Juzgado de Control y sólo el 3% de ellas fueron altas en los Juzgados Penales tradicionales.

Por cuanto hace al liderazgo de Nuevo León sobre los demás estados de la República, cabe mencionar como ejemplo el siguiente: Considerando sólo las altas por radicación de asunto nuevo (esto es, sin considerar las altas por reactivación), en el tercer trimestre de 2016 en Nuevo León se consignaron 2,050 casos penales en el nuevo sistema de justicia, superando este número al de entidades federativas con mayor población e incidencia delictiva, como tal es el caso de la Ciudad de México que en el mismo periodo consignó 1,894 casos, de Jalisco que consignó 1,057, o de Veracruz que en el mismo trimestre sólo consignó 336 casos⁸ en el nuevo sistema penal acusatorio.



Ahora bien, por cuanto hace a los indicadores que sirven para evaluar objetivamente el desempeño de los Poderes Judiciales como parte importantísima del nuevo sistema de justicia penal, en varios de ellos el Poder Judicial del Estado de Nuevo León logró avances importantes.

Para evaluar la implementación eficaz del nuevo sistema de justicia penal, en los Juzgados de Control y de Juicio Oral Penal, los indicadores objetivos más relevantes son los siguientes: Horas efectivas de audiencia por cada juez, duración promedio de cada audiencia o número de audiencias realizadas por cada juez, número de audiencias por asunto

resuelto o número de asuntos resueltos por cada juez, y número de jueces integrantes del respectivo Juzgado.

Para explicar resumidamente por qué esos indicadores, tomemos como punto de partida el número de horas efectivas de un juez presidiendo audiencias. Parece obvio que en un sistema oral, lo deseable es que un juez pase el mayor número de horas presidiendo audiencias; lo cual es correcto hasta cierto límite, pues no es recomendable que un juez exceda de 4 o 5 horas efectivas diarias de audiencia, esto es, 80 o 100 horas mensuales. Esto, debido a que, por una parte, presidir una audiencia implica

⁷ En Nuevo León todos los delitos debían procesarse bajo el modelo acusatorio-oral, desde el mes de abril de 2015. Así lo disponía el Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León. Razón por la cual ante los juzgados tradicionales sólo se consignaban averiguaciones previas iniciadas antes de esa fecha, o se inician procesos por cumplimentarse órdenes de aprehensión libradas previamente.

⁸ VALLEJO CRUZ, Víctor Manuel, “3T16 La senda de la justicia en el nuevo sistema penal”. Artículo publicado en <http://proyectojusticia.org/wp-content/uploads/2016/12/3T16-LA-SENDA-DE-LA-JUSTICIA-EN-EL-NUEVO-SISTEMA-PENAL.pdf>

gran estrés y requiere un alto nivel de concentración y, por otra parte, porque en adición a estas horas efectivas de audiencia debe considerarse el tiempo que se consume en los recesos decretados, así como el tiempo que el juez requiere para estudio, todo lo cual debe ser realizado dentro de la misma jornada laboral de 8 horas. En las universidades es común que se establezca un máximo de horas de clase efectiva que pueden impartir diariamente los maestros, esto para asegurar una enseñanza de calidad. Algo análogo debe ocurrir con los jueces, a efecto de que éstos pueden mantener la calidad de las audiencias y de la justicia que imparten.

Pero la eficacia no se cumple sólo con tener a los jueces en audiencias, sino que debe procurarse que ese tiempo sea efectivo en la resolución de casos. Debe lograrse que el tiempo de audiencia no se gaste en formalidades o adornos innecesarios, sino en el desarrollo de un debate o contradictorio, que genere para el juez información de valor conforme a la cual resolverá el caso.

Los indicadores a que se ha hecho mención están orientados sobre todo a medir la eficacia por juez, y que luego al multiplicarse por el número de jueces integrantes del Juzgado, dan como resultado los indicadores de eficacia por Juzgado.

Expuesto lo anterior, cabe decir que en los Juzgados de Control y de Juicio, se lograron durante 2016 y 2017 resultados positivos en varios de los referidos indicadores importantes.

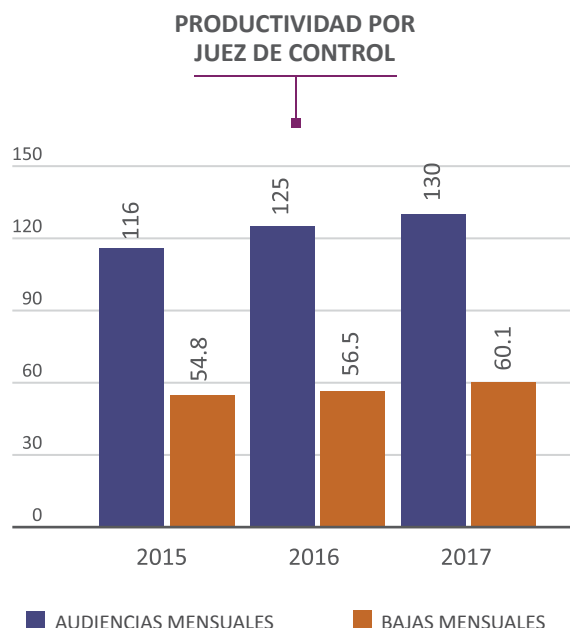
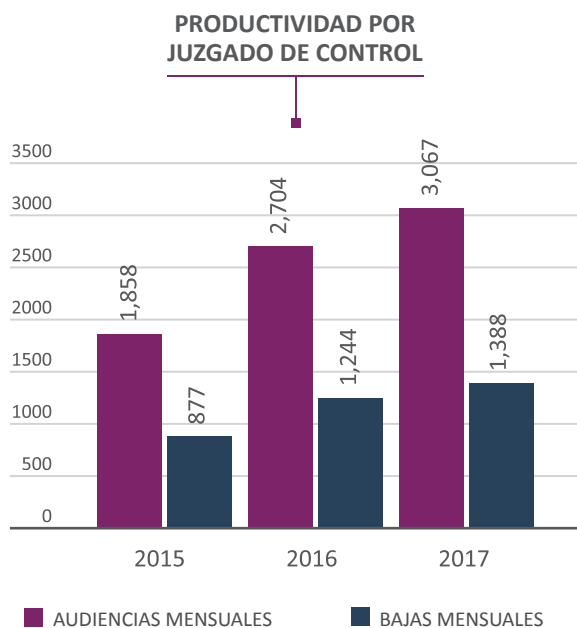
En el Juzgado de Control el tiempo efectivo de audiencia por juez se incrementó hasta 93 horas mensuales, habiendo llegado así este indicador casi a su límite máximo deseable. Además de que positivamente se mantuvo la relación de 2.2 audiencias por asunto resuelto, y se incrementó a casi 60 el número de casos que mensualmente resuelve un juez de control. Por cuanto hace a la duración promedio de cada audiencia, éste subió de 34 a 43 minutos por audiencia, particularmente debido a que durante el periodo se llevaron a cabo varias audiencias de mayor complejidad.

**JUZGADO DE CONTROL
VARIABLES DE EFICACIA JUDICIAL**

PROMEDIO MENSUAL	AUDIENCIAS POR ASUNTO RESUELTO	DURACIÓN DE CADA AUDIENCIA	TIEMPO EFECTIVO DE AUDIENCIA POR JUEZ	ASUNTOS RESUELTOS POR CADA JUEZ	JUECES INTEGRANTES DEL JUZGADO
2015	2.1 audiencias	35 minutos	68 horas	54.8 asuntos	16 jueces
2016	2.2 audiencias	34 minutos	69 horas	56.5 asuntos	22 jueces
2017	2.2 audiencias	43 minutos	93 horas	60.1 asuntos	23 jueces



Además, los indicadores positivos obtenidos por juez de control, se vieron potenciados por el incremento en un 50% del número de jueces integrantes del Juzgado de Control. Así se logró en el Juzgado de Control que la productividad medida en número de asuntos resueltos cada mes, se incrementara en el Juzgado en un 60%. Pues este Juzgado pasó de resolver 877 asuntos mensuales en el año 2015, a resolver 1,244 en el año 2016 y 1,388 casos mensuales en el año 2017.



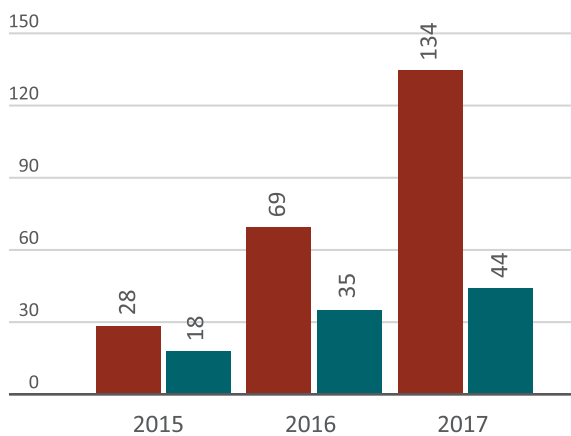
Por cuanto hace al Juzgado de Juicio Oral Penal, el tiempo efectivo de audiencia por juez, se incrementó de 23 horas en el 2015, a 40 horas en el 2016 y a 72 horas mensuales en el 2017. Además de que el tiempo promedio de duración de cada audiencia disminuyó a cerca de 3 horas por audiencia.

**JUZGADO DE JUICIO ORAL PENAL
VARIABLES DE EFICACIA JUDICIAL**

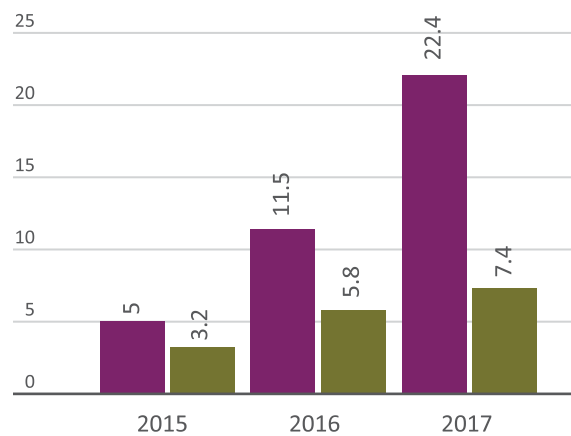
PROMEDIO MENSUAL	AUDIENCIAS POR ASUNTO RESUELTO	DURACIÓN DE CADA AUDIENCIA	TIEMPO EFECTIVO DE AUDIENCIA POR JUEZ	ASUNTOS RESUELTOS POR CADA JUEZ	JUECES INTEGRANTES DEL JUZGADO
2015	1.7 audiencias	273 minutos	23 horas	3.2 asuntos	6 jueces
2016	2.0 audiencias	208 minutos	40 horas	5.8 asuntos	6 jueces
2017	3.0 audiencias	193 minutos	72 horas	7.4 asuntos	6 jueces

Así, en el Juzgado de Juicio Oral la productividad judicial se incrementó de manera extraordinaria. Durante 2015 este Juzgado resolvió un promedio de 18 asuntos mensuales; durante 2016 resolvió 35 asuntos por mes, y durante 2017 se ha logrado un promedio de 44 asuntos resueltos cada mes. Con esto, la productividad general de este Juzgado se incrementó en un 144%. Incremento que se logró, sobre todo porque la productividad de cada juez de juicio oral en lo individual aumentó en un 130% durante este periodo.

PRODUCTIVIDAD POR JUZGADO DE JUICIO ORAL



PRODUCTIVIDAD POR JUEZ DE JUICIO ORAL



AUDIENCIAS MENSUALES

BAJAS MENSUALES

AUDIENCIAS MENSUALES

BAJAS MENSUALES

Todos estos importantes incrementos en materia de productividad por Juzgado y por juez, logrados tanto en el Juzgado de Control como en el Juzgado de Juicio Oral Penal; sin embargo, no fueron suficientes para consolidar la eficacia judicial en estos Juzgados, debido principalmente a los factores ajenos a los jueces que se explican a continuación.

JUZGADO DE CONTROL

		ALTAS			BAJAS			INVENTARIO FINAL
MES		RADICADOS	REACTIVADOS	TOTAL	POR SENTENCIA	POR OTROS MOTIVOS	TOTAL	
2015	ENE-MAR	1,655	722	2,377	24	1,742	1,766	1,244
	ABR-JUN	2,341	1,193	3,534	70	2,478	2,548	2,230
	JUL-SEP	2,490	1,304	3,794	105	2,818	2,923	3,101
	OCT-DIC	2,600	1,433	4,033	83	3,209	3,292	3,842
2016	ENE-MAR	1,630	1,349	2,979	86	2,921	3,007	3,814
	ABR-JUN	1,959	1,944	3,903	147	3,806	3,953	3,764
	JUL-SEP	2,051	1,840	3,891	143	3,921	4,064	3,591
	OCT-DIC	3,299	1,664	4,963	96	3,812	3,908	4,646
2017	ENE-MAR	3,612	1,555	5,167	40	4,230	4,270	5,543
	ABR-JUN	3,466	1,472	4,938	37	4,024	4,061	6,420

JUZGADO DE JUICIO ORAL

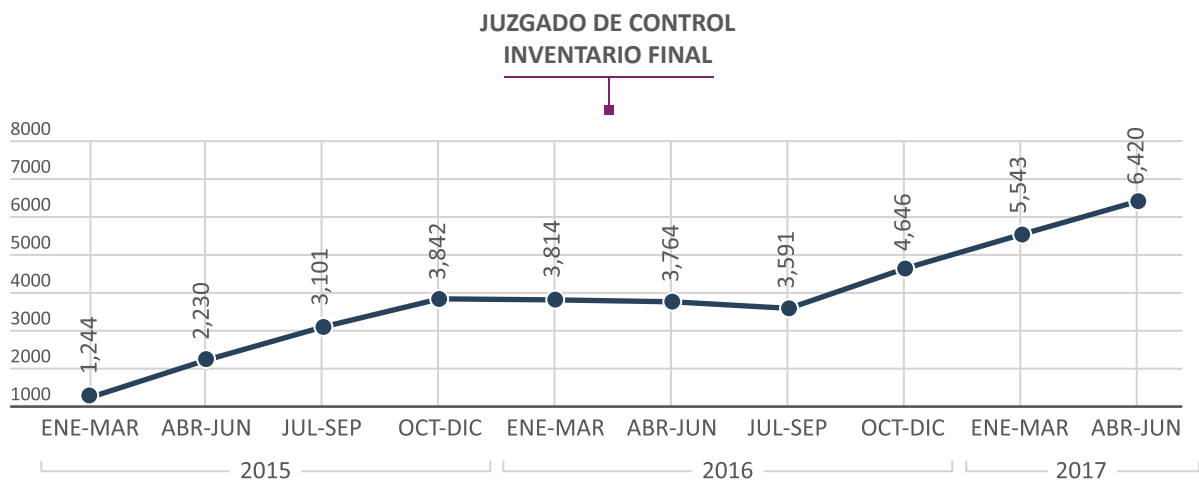
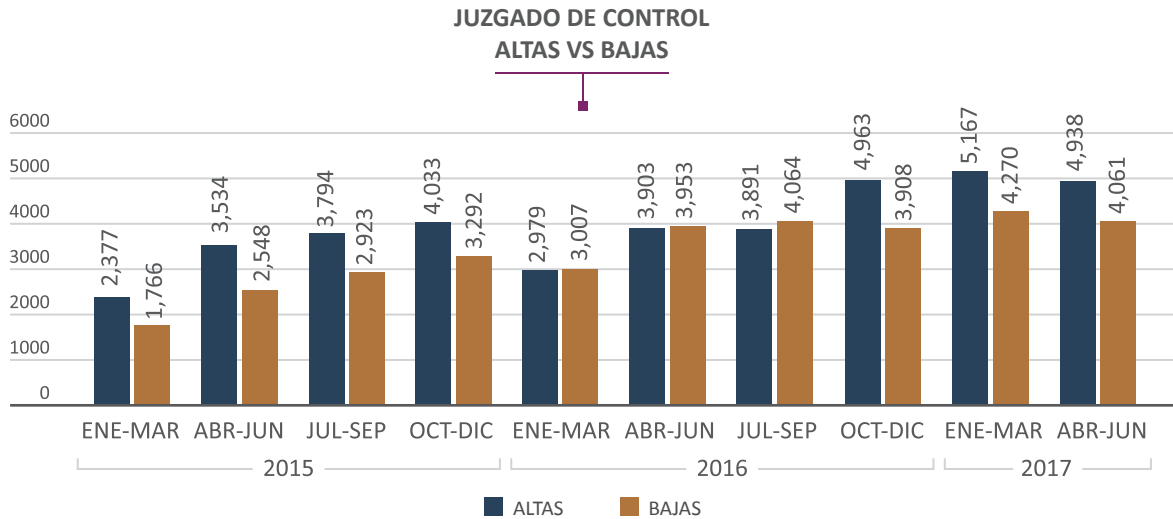
		ALTAS			BAJAS			INVENTARIO FINAL
MES		RADICADOS	REACTIVADOS	TOTAL	POR SENTENCIA	POR OTROS MOTIVOS	TOTAL	
2015	ENE-MAR	37	0	37	36	7	43	36
	ABR-JUN	48	14	62	33	11	44	54
	JUL-SEP	55	9	64	43	12	55	63
	OCT-DIC	67	12	79	51	24	75	67
2016	ENE-MAR	74	5	79	60	15	75	71
	ABR-JUN	102	5	107	73	24	97	81
	JUL-SEP	103	7	110	79	17	96	95
	OCT-DIC	134	14	148	100	46	146	97
2017	ENE-MAR	192	8	200	111	22	133	164
	ABR-JUN	266	14	279	108	36	144	300

Tratándose del Juzgado de Control, la eficacia judicial se logró en 3 trimestres del año 2016, durante los cuales el número de asuntos dados de baja superó al número de asuntos dados de alta. Sin embargo, a partir del último trimestre del 2016 el número de asuntos nuevos radicados se disparó a la alza en más de un 60%, debido a que la Procuraduría General de Justicia del Estado empezó a consignar un volumen mucho mayor de asuntos. Así, después de haber logrado en el Juzgado de Control 3 trimestres de eficacia judicial, en los últimos 3 trimestres, en cambio, han dominado las altas sobre las bajas, y los asuntos en trámite se han incrementado en un preocupante 75%.

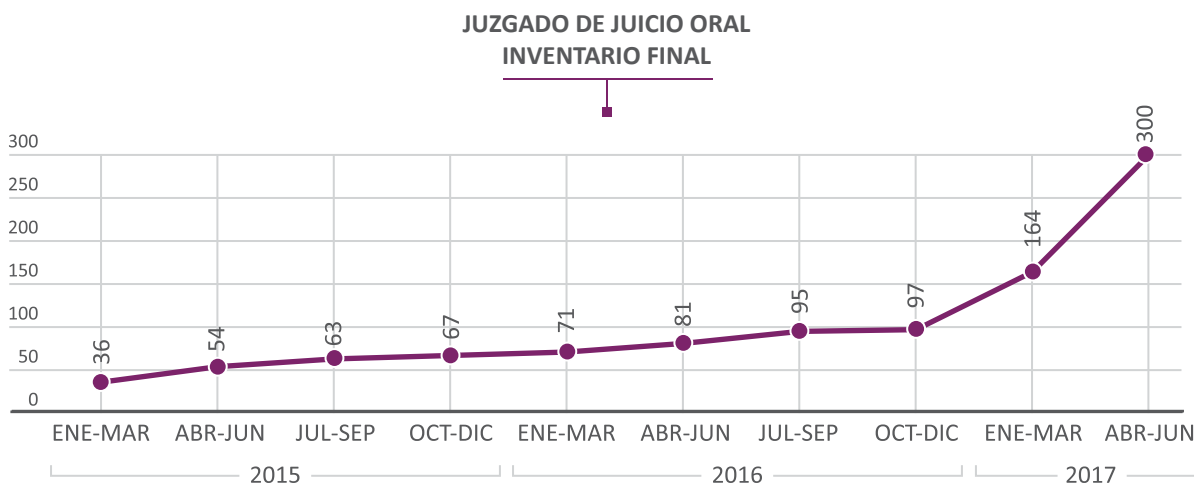
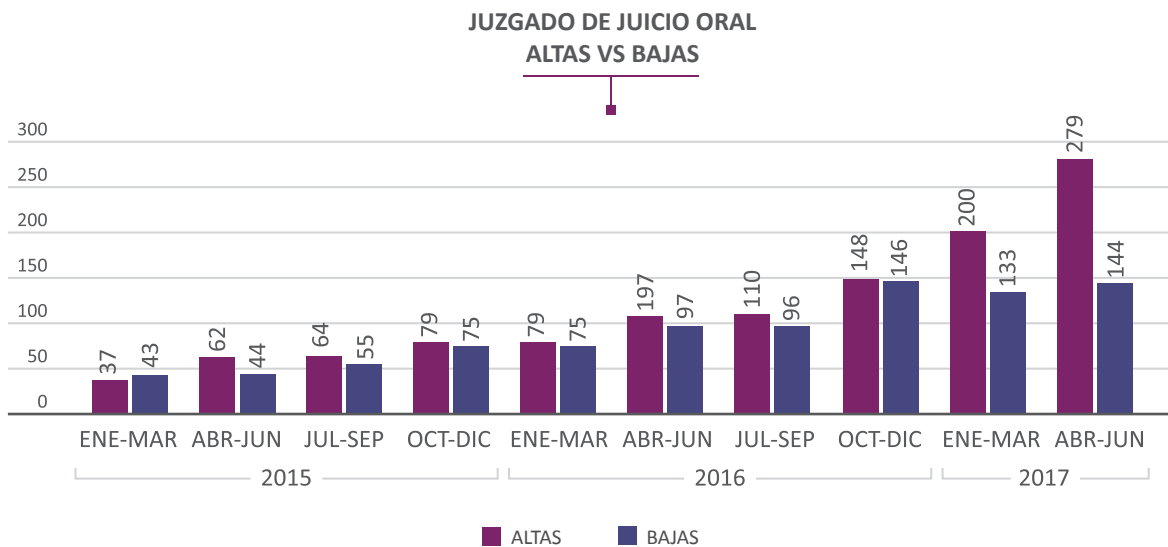
Los jueces de control cada mes -como ya se dijo-, han resuelto durante el año 2017 un promedio de 60 asuntos y presiden audiencias durante 93 horas efectivas. Esto equivale a que cada día hábil, cada juez da de baja 3 casos distintos y dedica casi 5 horas a la muy exigente labor de presidir audiencias. Juezas y jueces están haciendo su máximo esfuerzo. Por otra parte, la administración judicial también ha hecho un esfuerzo notable al incrementar en casi un 50% el número de jueces de control, que en el 2015 eran 16 y ahora son 23.

No obstante lo anterior, el tema de la eficacia judicial en el Juzgado de Control no está resuelto aún.

Frente a lo cual hay muy poco margen para pedir mayores sacrificios o productividad a los jueces. Más bien, lo que nos exige el modelo es continuar incrementando el número de jueces, con sus respectivas salas de audiencias y personal de gestión que les apoya. El modelo de justicia penal acusatorio-oral, ciertamente es de más calidad, pero indudablemente requiere de mayor inversión de recursos humanos e infraestructura.



En el Juzgado de Juicio Oral, también el número de asuntos nuevos dados de alta en el primer semestre de 2017, se disparó a la alza. Fue de más del doble que en el segundo semestre de 2016; y en esta misma proporción ha crecido también el número de asuntos en trámite en este Juzgado.



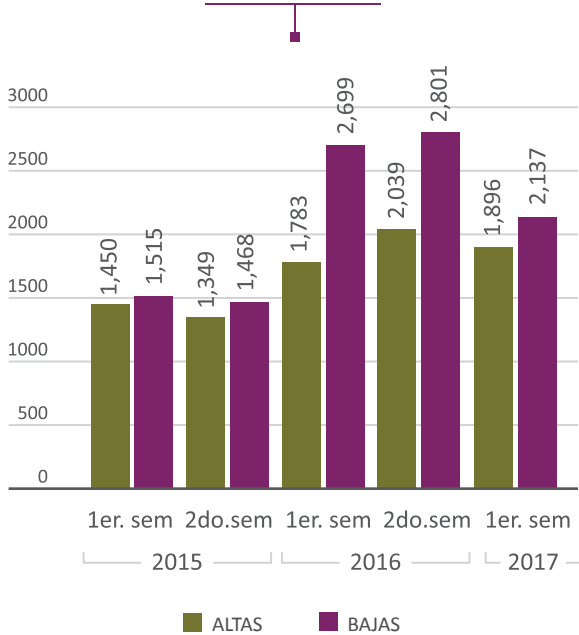
Pasemos ahora a informar sobre el Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, el cual junto con el Juzgado de Control y el Juzgado de Juicio Oral Penal, completa la trilogía de órganos jurisdiccionales en la primera instancia a cargo del nuevo sistema de justicia penal acusatorio-oral.

A este Juzgado corresponde garantizar que se cumplan las sanciones penales en los términos en que fueron ordenadas en las respectivas sentencias, y con respeto a los derechos de los sentenciados y las víctimas u ofendidos.

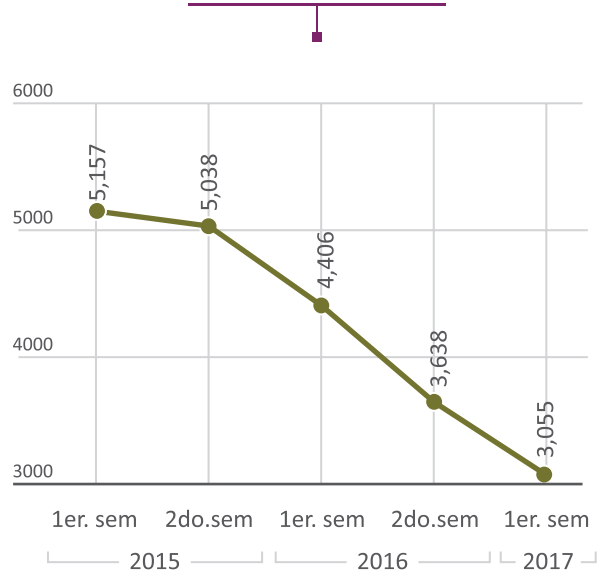


Durante el periodo que se informa, este Juzgado incrementó su efectividad, y así redujo en un 30% el número de asuntos en trámite, al pasar de 4,406 asuntos en trámite en julio de 2016 a 3,055 en julio de 2017.

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES
ALTAS VS BAJAS**



**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES
ASUNTOS EN TRÁMITE**



Ahora bien, para lograr los antes referidos resultados en los Juzgados de Control, de Juicio Oral y de Ejecución de Sanciones; se implementaron diversas acciones y procesos, entre otros los siguientes:

- **Se elaboró el Manual de Organización y Funcionamiento de la Gestión Judicial Penal.** Con este documento, en cuya elaboración participaron los magistrados penales, jueces del Sistema Penal Acusatorio y la Gestión Judicial Penal; se define con certeza y se institucionaliza la estructura, las funciones y los diversos procesos a cargo de la Gestión Judicial. Este Manual es una valiosa herramienta práctica para los operadores del nuevo sistema de justicia penal.
- **Se creó la Unidad de Amparos.** Esta unidad queda adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial y su objetivo es atender la recepción y trámite de los amparos, a fin de informar y auxiliar de manera oportuna a los jueces sobre dichos procesos de una manera efectiva para dar cumplimiento oportuno a los requerimientos de la autoridad federal. Se creó, además, una base de datos para que los jueces puedan consultar en cualquier momento el estatus de los juicios de amparo interpuestos en contra de sus determinaciones.
- **Se creó la Unidad de Seguimiento.** Conscientes de que existía un número considerable de

audiencias que se reprogramaban por faltas o defectos en las notificaciones, se estimó oportuno que en la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Control, existiese un *staff* de funcionarios que se encargara de auxiliar a la Unidad de Sala para que cuando menos con una anticipación de 15 días verifique las causas con audiencia programadas, a fin de que la misma cumpla con todos los requisitos necesarios para que la audiencia pueda ser efectiva, creando así las Unidades de Seguimiento, con la cual se verifica que las partes que han de intervenir en una diligencia, se encuentren legalmente notificadas, que se hayan girado los oficios necesarios de traslados de imputados bajo prisión preventiva o resguardo domiciliario, así como que a las partes les hayan transcurrido los plazos legales. Con esta unidad se ha logrado reducir el número de audiencias reprogramadas por cuestiones atribuibles al Tribunal.

- **Se creó el turno vespertino.** Debido a la considerable carga de trabajo que demanda el sistema penal acusatorio, al tener que contar con personal administrativo disponible 24/7, por los requerimientos que deben ser atendidos hasta en un plazo de 3 horas, se designaron a 16 funcionarios para laborar en un horario de 16:00 a 23:30 horas, los cuales están encargados de auxiliar a los jueces que se encuentran de turno durante la semana, situación que permitió que





el personal de Gestión Judicial se especialice en sus actividades y que no operara bajo cargas excesivas de trabajo, o bien, que se tuviese que descompletar la plantilla de funcionarios de sus actividades ordinarias en el horario matutino para que cubriesen una guardia por la tarde-noche, permitiendo con eso eficientar todos los procesos en las unidades de Gestión Judicial, dando además certidumbre a los usuarios de que siempre se contará con personal para atender oportunamente los requerimientos.

- **Se implementa el Juez Único de Despacho.** Inicialmente, cada día se rotaba a un juez para que se encargara del despacho, es decir, de resolver mediante acuerdo aquellas peticiones que no es necesario resolver en audiencia. Sin embargo esto provocaba diversidad de criterios o formas de resolver dichas peticiones. Así, para generar mayor certeza en este rubro, se optó por la designación del Juez Único de Despacho, el cual ahora es el encargado de dicha labor, lo que ha permitido agilizar los procesos en la elaboración de los proyectos de acuerdo y la unificación de criterios.
- **Se implementa la firma electrónica en materia penal.** Con el fin de transitar a la utilización del expediente electrónico, el cual resulta una

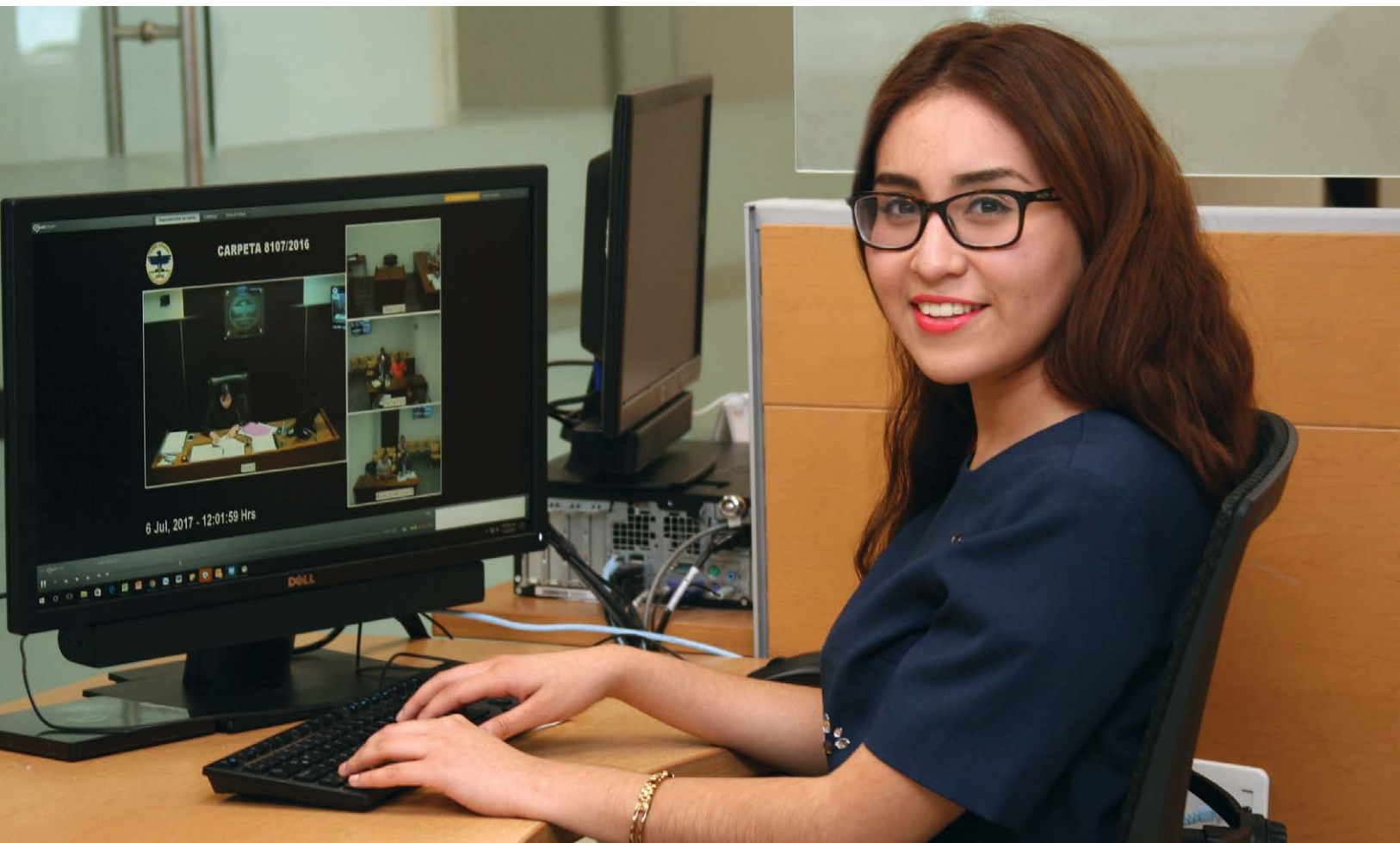
corriente a seguir en la nueva impartición de justicia, se optó que en materia penal se migre de la utilización de la firma autógrafa a la firma electrónica en las resoluciones y autos, situación que, además, genera una reducción de costos en los insumos, para los usuarios genera una mayor certeza sobre el funcionario que está autorizando la actuación judicial, ya que la misma puede ser verificable de manera virtual mediante cualquier dispositivo electrónico.

- **Se implementa el Tribunal Virtual en materia penal.** Mediante este sistema se permite que los usuarios y litigantes tengan un acceso vía web de manera inmediata a la consulta de los procesos en los que se encuentran autorizados.
- **El Juzgado de Juicio Oral resolverá por regla general con un juez unitario,** y sólo resolverá en integración colegiada de tres jueces, aquellos casos relacionados con delitos cometidos con medios violentos como armas, cuando la pena mínima que corresponda al delito y sus calificativas y agravantes, exceda de 5 años. Así se favorece el uso más eficiente de los jueces, pues se evita que para juzgar robos de baja cuantía a tiendas de conveniencia, por ejemplo, sea necesario utilizar a todo un Juzgado Colegiado.

- **Se incrementó el uso de las salas de audiencia ubicadas en las universidades.** Esto considerando que la mayoría de las audiencias de juicio oral corresponden a juez unitario, y que un buen número de éstas se realiza con imputado que enfrenta su juicio en libertad.
- **En el Juzgado de Juicio Oral Penal a cada juez se le asignó un auxiliar judicial,** cuyas funciones son las de asistir al juez en el estudio jurídico de los casos y en el engrose de las resoluciones dictadas por el juez.
- **En el Juzgado de Ejecución de Sanciones se realizó una redistribución del personal** adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial a fin de que cada juez de ejecución cuente en su unidad con el personal necesario e igualitario para atender las necesidades que su función les demanda.
- **Se desarrolló el Sistema Único de Intercambio y Consulta de Información (SUICI).** Este es un sistema través del cual se busca unificar y compartir la información que generan, obtienen y resguardan las áreas involucradas en el sistema penitenciario y que participan en el proceso de obtención del beneficio de libertad anticipada

de las personas privadas de su libertad y que han sido sentenciadas. Entre sus objetivos está el agilizar el proceso para aplicar el beneficio de la liberación anticipada previstos en la Ley, vincular a las dependencias participantes para que estos procesos estén apegados totalmente a derecho, evitar hacinamiento de los centros penitenciarios y generar estadísticas de libertad anticipada. En este proyecto trabajaron el Poder Judicial de Nuevo León, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Defensoría Pública y la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado.

- **Conversatorios periódicos.** Diversas normas del nuevo sistema penal acusatorio, precisamente por ser nuevas, requieren se dialogue sobre su sentido y alcance. Razón por la cual en la materia penal se realizaron con mayor frecuencia los conversatorios entre magistrados y jueces a efecto de tratar de homologar criterios normativos y operativos respetando en todo momento el criterio de cada juzgador. Además de que también se realizaron conversatorios y cursos con actuarios y personal de Gestión Judicial Penal, sobre notificaciones en materia penal y sobre el proceso penal acusatorio.



PODER JUDICIAL
del Estado de Nuevo Leon



DEBATE EN TORNO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO-ORAL

No se puede omitir en este informe hacer referencia al debate que cotidianamente se presenta en torno al nuevo sistema de justicia penal y sus operadores incluyendo al Poder Judicial.

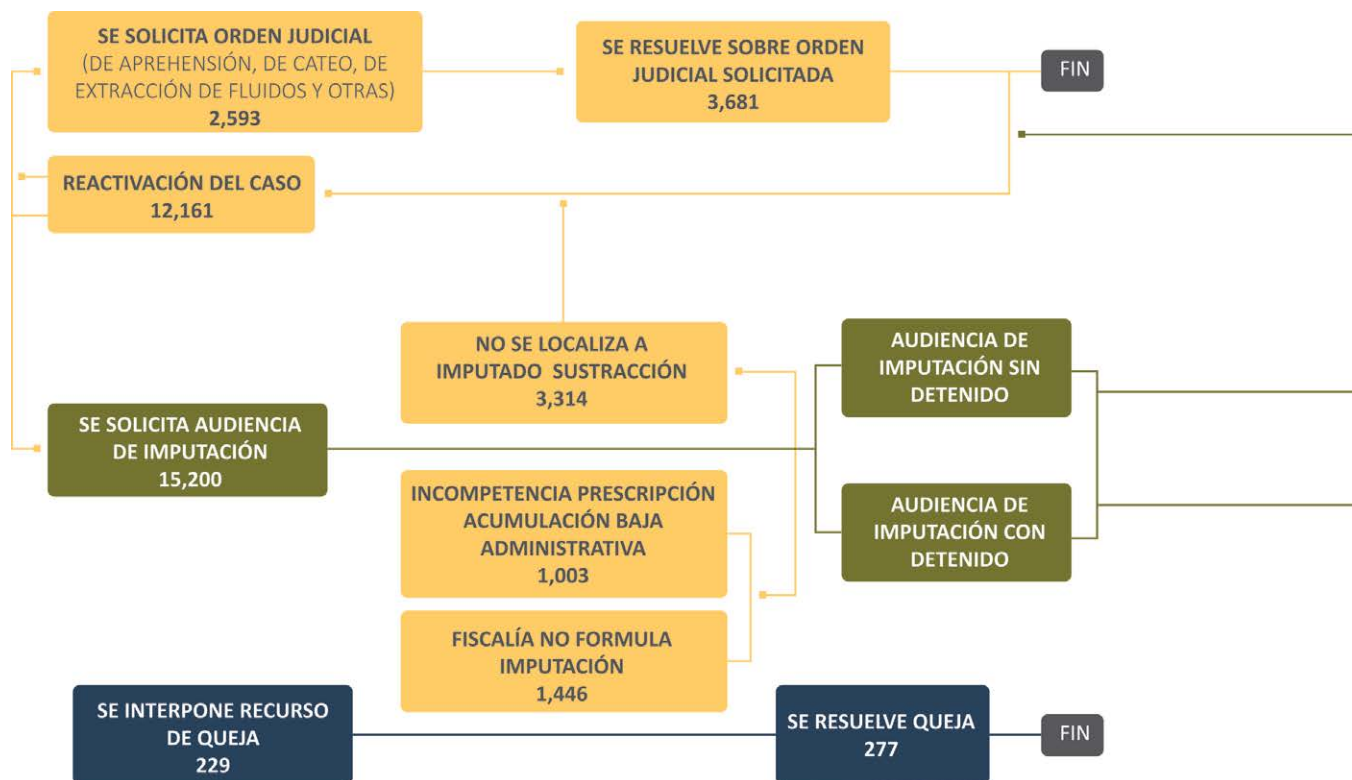
Este debate enfrenta las opiniones de diversos actores sociales. Por una parte, aquellos que consideran que el nuevo sistema de justicia penal es socialmente positivo en la medida en que garantiza el principio de presunción de inocencia y es más eficaz y justo como instrumento para sancionar a quienes cometen delitos. Por otra parte, aquellos que opinan que el nuevo sistema de justicia penal es socialmente negativo, en la medida en que favorece que los imputados no ingresen a prisión.

Para dilucidar este tema, a continuación se presenta un flujograma en el que se expresa el devenir que han tenido en el nuevo proceso penal acusatorio-oral y hasta el mes de junio de 2017, los diversos expedientes que se iniciaron o dieron de alta ante los Juzgado de Control y de Juicio Oral durante los años 2015 y 2016.

Lo que se observa -redondeando cifras- es básicamente lo siguiente:

- Que durante el 2015 y 2016 hubo un total de 30,000 altas. De éstas sólo 15,200 fueron solicitudes de audiencia de imputación. Las demás fueron temas incidentales o periféricos, principalmente 200 recursos de queja, 2,600 solicitudes de órdenes judiciales, y 12,000 reactivaciones de expedientes a efecto de continuarlos después de que habían estado suspendidos por alguna razón (por ejemplo, estaba pendiente de cumplimentarse una orden de aprehensión, o estaban las partes negociando un acuerdo reparatorio, o se estaban cumpliendo las obligaciones y cargas derivadas de una suspensión condicional del proceso, etc.).
- Que entre los expedientes ingresados o dados de “alta” en el sistema, existe un importante número de asuntos que son de naturaleza incidental al proceso, o que orbitan en torno a éste, hasta que en algún momento logran ingresar

ASUNTOS PENALES INICIADOS EN 2015 Y 2016

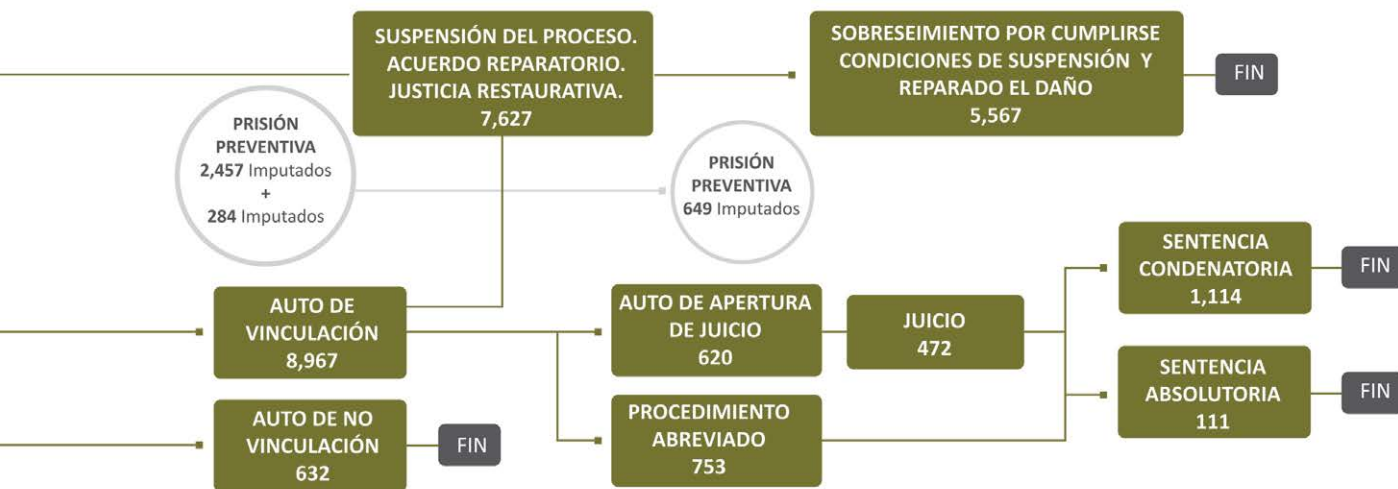


propiamente al proceso y llegar a la audiencia de imputación con su respectivo auto de vinculación o de no vinculación a proceso. En otros estados –por ejemplo, Chihuahua- a las altas que no llegan a audiencia en la que estén presentes las partes, se les registra como “expedientillos”. Mientras que el registro en “expedientes” es para aquellos asuntos que efectivamente llegan a audiencia.

- De las 15,200 solicitudes de audiencia de imputación, 9,500 llegaron efectivamente a la citada audiencia de imputación y a su respectivo auto de vinculación o de no vinculación a proceso. De estos 9,500 casos en donde efectivamente se realizó la audiencia de imputación, el 80% de los casos (7,600) se fueron a suspensión del proceso o acuerdo reparatorio, y en la mayoría de éstos una vez cumplidas las condiciones de la suspensión o el acuerdo, se dictó sobreseimiento. Además el 12% de los referidos casos, terminaron en sentencia condenatoria, dictada en juicio o en procedimiento abreviado. Así, sólo 8% terminaron con auto de no vinculación o con sentencia absolutoria.

- La prisión preventiva como medida cautelar ha dejado de ser la regla, para convertirse en la excepción.
 - Para 2,457 imputados la prisión preventiva fue decretada en la audiencia de imputación. De éstos, a 1,030 imputados se les decretó antes de que la audiencia entrará el receso por haber solicitado el imputado la ampliación del plazo para rendir su declaración; mientras que a los restantes 1,427 imputados se les decretó prisión preventiva hasta que se resolvió su vinculación a proceso;
 - Para 284 imputados, la prisión preventiva les fue decretada por modificación. Esto es, inicialmente se les había impuesto una cautelar más benigna; sin embargo, al haber incumplido con ésta, la cautelar se les agravó a prisión preventiva.
 - Sin embargo, de todos los imputados anteriores, sólo 649 (correspondientes a 524 causas) pasaron a la etapa de juicio con cautelar vigente de prisión preventiva.

Estatus al 19 de Junio de 2017



Expuesto lo anterior, bien puede decirse que tienen razón quienes opinan que el nuevo sistema de justicia penal es más eficaz como instrumento para sancionar a quienes efectivamente cometen delitos.

Esto porque el nuevo sistema reduce los casos en los que un imputado ingresa en prisión (prisión preventiva) sin haber sido declarado culpable por un juez, y porque le da al imputado y al fiscal oportunidades y armas procesales iguales.

Además de que este sistema es también eficaz en condenar a quienes cometen delitos porque casi todos los imputados, una vez completado el proceso judicial, resultan sancionados por el delito cometido. Esto queda en evidencia si consideramos que del total de imputados que ingresan al proceso y llegan a la audiencia de imputación, el 92% de ellos termina recibiendo una sanción por el delito cometido:

- Del 92% de los imputados que recibe una sanción como consecuencia del delito cometido, en el 12% de los casos la sanción se expresa en una sentencia condenatoria dictada en juicio o en un procedimiento abreviado. En el restante 80% de los casos la sanción se consigna en el acuerdo reparatorio o en la resolución de suspensión condicional del proceso, y en la mayoría de estos casos la sanción se traduce en la obligación de reparar el daño causado, de someterse a una terapia de rehabilitación, y/o de pagar una multa. Esto último es muy importante entenderlo: los sobreseimientos que se dictan una vez cumplida la suspensión condicional del proceso o el acuerdo reparatorio, no deben contabilizarse como resoluciones que exoneran al imputado, sino como resoluciones que implicaron para el imputado enfrentar las consecuencias del delito que cometieron, y recibir una sanción por ello.
- Sólo el 8% de los imputados obtiene a su favor el dictado de un auto de no vinculación, o una sentencia absolutoria.

Sin embargo, también tienen razón quienes afirman que el sistema ahora contribuye menos a la seguridad pública. Esto particularmente debido a que ahora la prisión preventiva se decreta como medida cautelar sólo de manera excepcional.

En el pasado la regla era que todo auto de formal prisión -análogo al actual auto de vinculación-, traía aparejada en forma automática la prisión preventiva como medida cautelar. Frente a esta regla general, podía darse como excepción la libertad provisional bajo caución. Siendo entonces que la cautelar de prisión preventiva era utilizada por el Estado como instrumento para el control social del delito, ya que servía para evitar que personas “problemáticas” tuvieran oportunidad para cometer delitos mientras estuvieran bajo proceso. Así se cumplía el propósito —propósito de seguridad pública, pero no propósito de justicia— de mantener a los “problemáticos” fuera de las calles en donde potencialmente podrían cometer delitos en agravio de la sociedad.

En este contexto, varios juzgadores, incluyendo al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han coincidido en expresar lo siguiente: El proceso judicial penal, idealmente no debería ser instrumento de seguridad pública, sino instrumento para la impartición de justicia. Aunque también idealmente las diversas instituciones que realizan acciones de seguridad pública (definidas en el artículo 6° de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León), deberían tener la capacidad para contener la incidencia criminal y realizar investigación policial científica, sin depender de la medida cautelar de prisión preventiva.

¿Debieran favorecerse en el sistema de justicia penal aquellos rasgos de éste que contribuyen a la contención social del delito, hasta en tanto no se desarrollen más las instituciones de seguridad pública, o por el contrario, lo que socialmente conviene es asegurarse de que el sistema sirva sólo para impartir justicia penal, y no como herramienta de seguridad pública, ya que el abuso en estos rasgos ha sido la causa principal que ha impedido el desarrollo precisamente de las instituciones de seguridad pública?

Es difícil responder a esta pregunta. Sin embargo, no es difícil advertir que la respuesta definitiva a esta cuestión corresponde darla a los órganos políticos a través de los cuales la voluntad social se expresa en forma de leyes. Los jueces, por nuestra parte, debemos observar las normas legales y respetar los derechos humanos reconocidos por éstas, hasta en tanto no sean reformadas.



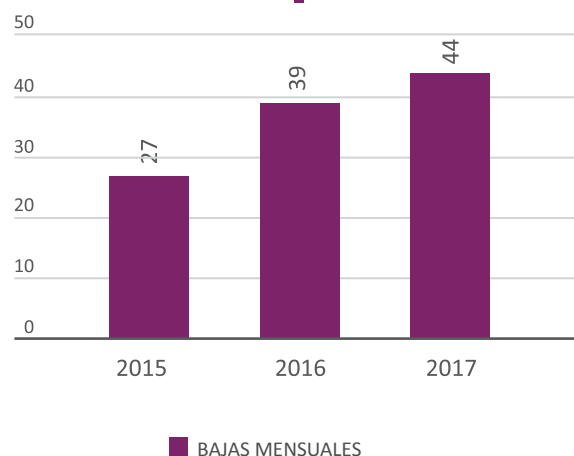
SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

En Nuevo León, la justicia penal para adolescentes se imparte bajo el modelo acusatorio-oral desde septiembre de 2007, por lo que ya acumula más de 10 años de experiencia y consolidación. Esto, aunado a la menor incidencia criminal de adolescentes en el Estado, permitió reducir a 2 el número de jueces integrantes del Juzgado de Garantías y también reducir a 2 jueces a los integrantes del Juzgado de Juicio del Sistema Especial de Justicia para Adolescentes.

JUZGADO DE GARANTÍAS DE ADOLESCENTES

		MES	JUECES QUE INTEGRAN JUZGADO	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL
2015		ENE-MAR	3	188	169	75
		ABR-JUN	3	190	183	83
		JUL-SEP	3	320	270	133
		OCT-DIC	3	332	349	116
2016		ENE-MAR	2	205	227	94
		ABR-JUN	2	252	247	99
		JUL-SEP	2	251	246	104
		OCT-DIC	2	248	205	147
2017		ENE-MAR	2	244	274	116
		ABR-JUN	2	280	249	147

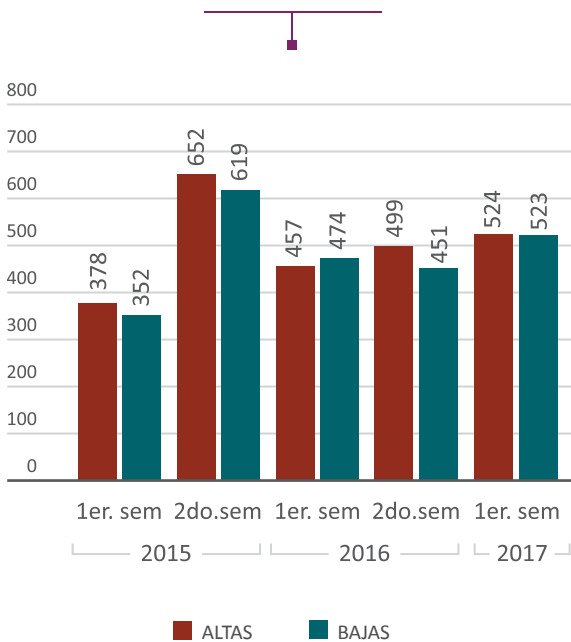
PRODUCTIVIDAD POR JUEZ DE GARANTÍAS DE ADOLESCENTES



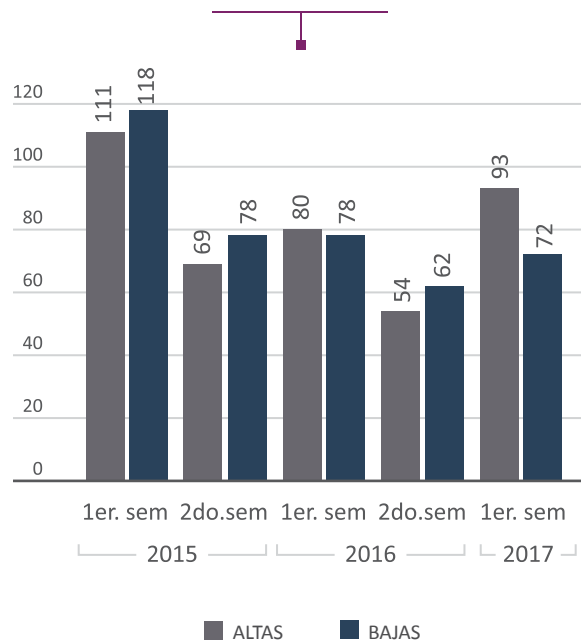


La productividad o número de asuntos resueltos mensualmente por cada juez de garantías, se incrementó, de 27 en 2015, a 39 en 2016, y a 44 en 2017. Gracias a esto, con un número menor de jueces se pudieron dar de baja un número de asuntos semejante al que se dio de alta en el mismo periodo.

**JUZGADO DE GARANTÍAS ADOLESCENTES
ALTAS VS BAJAS**



**JUZGADO DE JUICIO ADOLESCENTES
ALTAS VS BAJAS**



SISTEMA DE JUSTICIA PENAL TRADICIONAL-ESCRITURAL

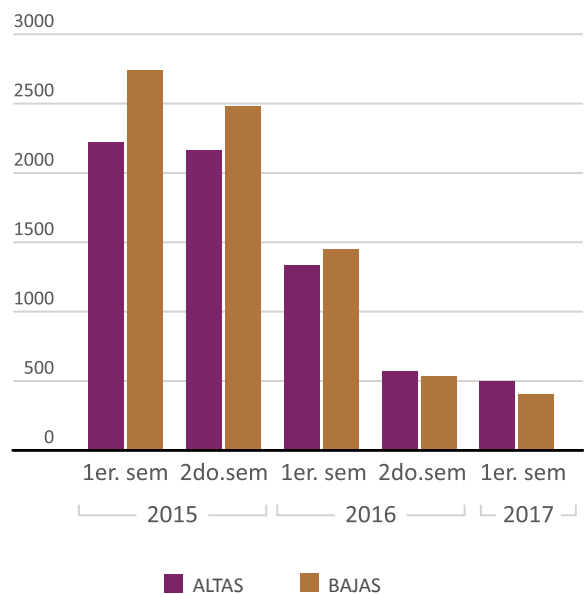
En los juzgados penales tradicionales, durante el año que se informa la problemática que se presentó estuvo determinada por los siguientes elementos:

- Continuó la disminución en el número de asuntos nuevos. Esto porque ahora las nuevas consignaciones se presentan por regla general ante el Juzgado de Control del nuevo sistema penal acusatorio-oral y no ante el Juzgado tradicional. En estos Juzgados sólo se consignan casos relacionados con hechos previos a abril 2015.
- Sin embargo, se mantuvo estable el número de asuntos que mensualmente son dados de alta por reactivación, que son aquellos casos en donde se ordena regresar el caso a primera instancia porque en la sentencia de apelación o sentencia de amparo se ordena la reposición del procedimiento. Cabe destacar aquí que una importante proporción de reposiciones ordenadas, lo han sido atendiendo a las nuevas tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Las jurisprudencias que ordenan anular y excluir del proceso aquellas confesiones y pruebas que se hayan obtenido mientras el imputado se encontraba ilegalmente detenido. Así como las jurisprudencias que ordenan aplicar el Protocolo de Estambul a los imputados que aleguen haber sido torturados.
- Por cuanto hace a las bajas o asuntos resueltos, la tendencia observada fue de disminución en la productividad o número de casos que resuelve cada juez. Durante 2016 cada juez tradicional resolvió mensualmente un promedio de 54 asuntos, mientras que en 2017 la productividad mensual de cada juez bajó a 21 casos. Esto debido a que los casos que aún permanecen en trámite en los Juzgados tradicionales, son precisamente los de mayor complejidad y mayor número de tomos. Además de la dificultad que implica reponer el procedimiento y localizar de nuevo a testigos o peritos, en los asuntos antiguos cuya reposición fue ordenada.
- Atento a lo anterior, el número de asuntos en trámite en los Juzgados tradicionales, tuvo una tendencia sostenida a la baja durante 2015, se mantuvo estable durante 2016, y ha experimentado durante 2017 un “rebote” a la alza. Para atender esto, en mayo de este año, entró en funciones un Juzgado Penal S upernumerario.

JUZGADOS PENALES TRADICIONALES

	MES	JUECES PENALES	ALTAS		BAJAS	INVENTARIO FINAL
			RADICADOS	REACTIVADOS		
2015	ENE-MAR	10	1,141	383	1,613	1,356
	ABR-JUN	8	406	293	1,125	931
	JUL-SEP	7	353	318	930	677
	OCT-DIC	5	1,335	159	1,551	586
2016	ENE-MAR	3	716	147	978	471
	ABR-JUN	3	331	139	476	465
	JUL-SEP	3	179	106	285	464
	OCT-DIC	3	140	149	250	502
2017	ENE-MAR	3	117	108	194	541
	ABR-JUN	3	132	145	213	605

JUZGADOS PENALES TRADICIONALES
ALTAS VS BAJAS





CONSTITUCION
1857

LEYES DE
REFORMA



VI. JUZGADOS MIXTOS



VI. JUZGADOS MIXTOS

Los Juzgados Mixtos son 13 y están distribuidos en diversos municipios del Estado.

DISTRIBUCIÓN DE JUZGADOS MIXTOS

ÓRGANO JURISDICCIONAL	CANTIDAD DE JUZGADOS	JUECES INTEGRANTES
Juzgado 1º Mixto Civil y Familiar de Cadereyta Jiménez	1	1
Juzgado 2º Mixto Civil y Familiar de Cadereyta Jiménez	1	1
Juzgado Oral de Cadereyta Jiménez	1	1
Juzgado Mixto de Linares	1	1
Juzgado Mixto de Dr. Arroyo	1	1
Juzgado Mixto de Cerralvo	1	1
Juzgado Mixto de Villaldama	1	1
Juzgado Mixto de Montemorelos	1	1
Juzgado Mixto de Galeana	1	1
Juzgado Mixto de China	1	1
Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral de García	1	1
Juzgado de lo Familiar y de Juicio Familiar Oral de García	1	1
Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias	1	1
TOTAL	13	13

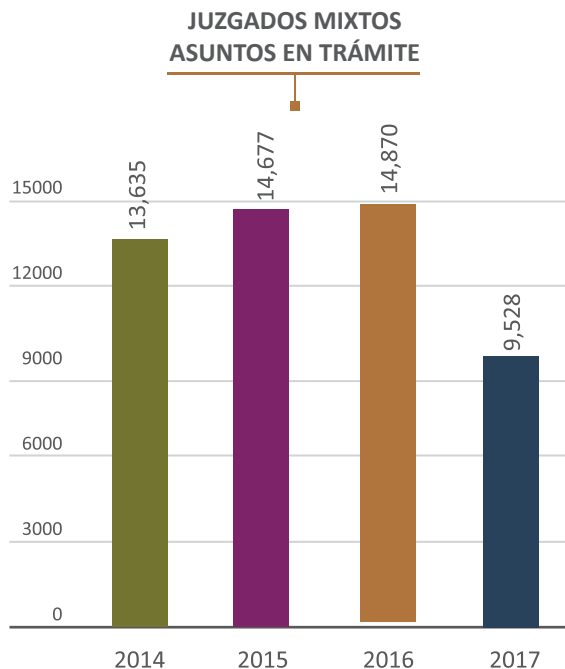


Durante el periodo que se informa, destaca el incremento en la productividad, y la correspondiente reducción en el número de asuntos en trámite en los juzgados mixtos. Sin embargo, también destaca la disparidad de cargas de trabajo entre los diversos juzgados. Así por ejemplo, mientras que el Juzgado 1° Mixto Civil y Familiar de Cadereyta tiene más de 3,500 asuntos en trámite, los juzgados mixtos de Cerralvo, Dr. Arroyo, China y Galeana, ninguno de ellos supera los 250 asuntos en trámite.

ESTADÍSTICA JUZGADOS MIXTOS

	2014			2015			2016			2017 SEMESTRE ENERO JUNIO		
	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL	ALTAS	BAJAS	INVENTARIO FINAL
Juzgados Mixtos. Asuntos materias civil y mercantil	5,395	5,667	6,792	6,248	6,435	6,570	4,680	5,854	5,396	2,197	2,559	5,063
Juzgados Mixtos. Asuntos materia familiar	6,569	6,232	6,598	8,879	7,963	7,584	9,612	8,333	8,868	4,998	5,448	8,398
Subtotal	11,964	11,899	13,390	15,127	14,398	14,154	14,292	14,187	14,264	7,195	8,007	13,461
Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias	326	81	245	5,023	4,745	523	5,075	4,992	606	2,791	2,614	782
TOTAL JUZGADOS MIXTOS	12,290	11,980	13,635	20,150	19,143	14,677	19,367	19,179	14,870	9,986	10,621	14,243
	PROYECCIÓN PARA 2017									19,972	21,242	9,528

Con la finalidad de que los Juzgados con menos carga, puedan apoyar a los que tienen más carga procesal, el Consejo de la Judicatura aprobó el Acuerdo General 9/2017 relativo al “Programa de Auxilio a la Función Jurisdiccional”, conforme al cual los Juzgados con menos carga de trabajo podrán convertirse en Juzgados que auxilien a otros en el dictado de las sentencias.





VII. JUSTICIA IGUAL, ACCESIBLE Y TRANSPARENTE

*Que todo aquel que se queje con justicia, tenga un tribunal
que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario.*

José Ma. Morelos y Pavón



VII. JUSTICIA IGUAL, ACCESIBLE Y TRANSPARENTE

Los adjetivos o acentos de la impartición de justicia son también muy importantes. No basta lograr indicadores positivos de productividad y eficacia; el Poder Judicial debe avanzar también de manera permanente en la dirección que indica su objetivo ideal: ser la máxima garantía institucional de igualdad de todos frente a la ley.

La igualdad de todos frente a la ley tiene, al menos, tres vertientes:

1. Igualdad en las oportunidades de acceso a la jurisdicción.
2. Igualdad de “armas” procesales en el proceso judicial.
3. Igualdad de trato por parte del órgano jurisdiccional y sus auxiliares.

Aproximarse cada vez más a este ideal de justicia igualitaria ha sido el motor para instrumentar diversas acciones y programas.

Secciones atrás en este informe se hizo referencia a algunas importantes actividades de igualación que ha venido impulsando el Poder Judicial. Una de las más importantes, sin duda, es el avance de la oralidad en todas las materias: penal, familiar, civil y

mercantil, que garantiza a las partes la oportunidad de presentar todas sus pruebas y alegatos frente al juez, frente a su contraparte y frente al público, lo que tiene un efecto “igualador” indiscutible.

También ya nos referimos a los conversatorios frecuentes entre jueces y los cursos periódicos de actualización que, igualmente, son medios poderosos para favorecer la igualdad en la impartición de justicia, pues en la medida en que los propios jueces homologan sus criterios por la vía del diálogo, se favorece que se resuelvan igual, para todos los que están en la misma situación jurídica.

Asimismo, ya se explicó que en todas las materias se está favoreciendo el impuso oficioso de los procesos judiciales, incluyendo que la mayoría de las notificaciones personales se hacen también de oficio; esto es, sin que se requiera gestión alguna del abogado. Lo cual también constituye un poderoso igualador de las partes en el proceso.

Por lo anterior, en este apartado sólo se informará de otras acciones y programas, adicionales a las anteriores, que también contribuyen a la Justicia Igual, Accesible y Transparente.

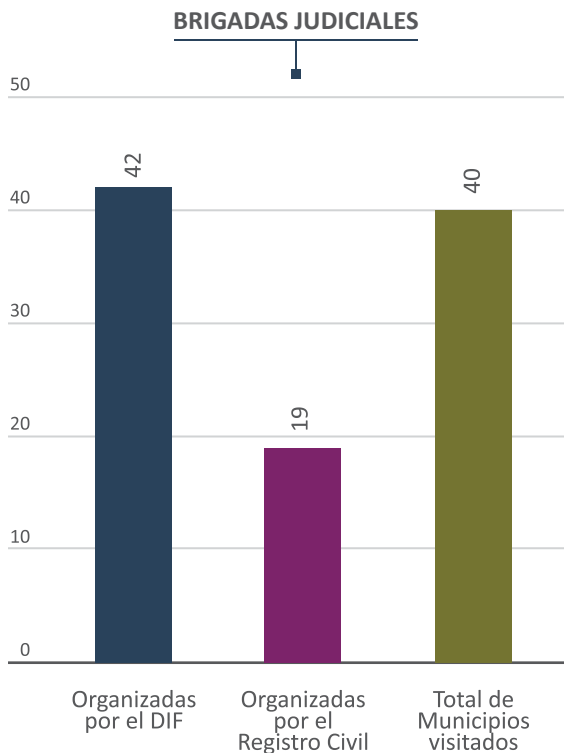


BRIGADAS JUDICIALES

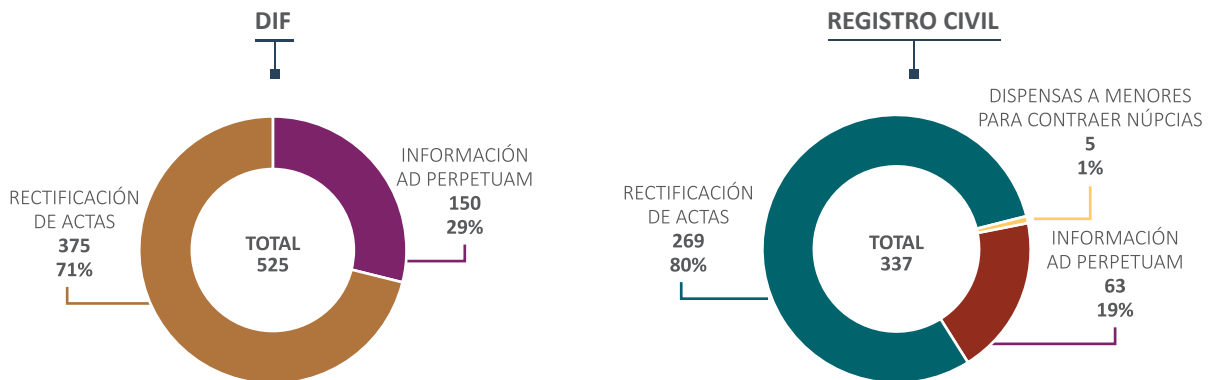
Las Brigadas Judiciales son un programa de colaboración interinstitucional en el que participa el Poder Judicial del Estado, en conjunto con el DIF Estatal, la Dirección General del Registro Civil y el Instituto de Defensoría Pública del Estado, con el fin de acercar la impartición de justicia a mayor número de ciudadanos, siendo los más beneficiados aquéllos que se encuentran en poblaciones más alejadas del área metropolitana.

En estas Brigadas Judiciales, el Poder Judicial del Estado, a través del Juzgado Virtual de lo Familiar y de un Juzgado Mixto o Familiar Tradicional, brinda servicios de rectificación o modificación de actas del estado civil, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información *ad perpetuam* para el registro de nacimientos y defunciones extemporáneas y de identidad, dispensas de menores para contraer matrimonio, entre otros. En ellas participan jueces, secretarios, escribientes y demás personal judicial.

En el periodo que se informa, el Poder Judicial participó en un total de 61 Brigadas Judiciales, de las cuales 42 estuvieron organizadas por el DIF Nuevo León y 19 por la Dirección del Registro Civil, mismas que se llevaron a cabo en un total de 40 municipios del Estado.



En las Brigadas Judiciales, el Juzgado Virtual de lo Familiar y los Juzgados Mixtos y Familiares Tradicionales atendieron y desahogaron un total de 862 trámites, de los cuales 525 corresponden a las que fueron organizadas por el DIF y 337, por la Dirección del Registro Civil.



Asimismo, se participó, de modo especial, en una Brigada Judicial organizada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en la que se atendieron 11 rectificaciones de actas.

MÓDULOS JUDICIALES

Los Módulos Judiciales son oficinas de representación judicial a cargo del Consejo de la Judicatura, previstos para funcionar, operar e instalarse en cualquier de los municipios del Estado. Cuentan con personal dotado de fe pública y capacitado para brindar información, orientación y canalización de servicios relacionados con los procesos judiciales, así como la vinculación con dependencias Estatales y Municipales.

Surgen como una respuesta a la necesidad de atenuar el traslado de usuarios hasta las sedes judiciales pues, gran parte de las veces, deben recorrer distancias considerables para acceder a algún servicio de justicia. En una primera etapa se instalaron dos Módulos Judiciales, uno en el municipio Juárez y otro en Santa Catarina.

Los principales servicios que brindan estas unidades son los siguientes:

- **Kiosco virtual.** Es un área con equipos de cómputo para acceder a los servicios en línea del Tribunal Virtual.
- **Mediación y conciliación.** Pretende fomentar y difundir la cultura de paz, la restauración de relaciones interpersonales y sociales, así como la solución pacífica de conflictos.
- **Canalización.** Busca orientar a los usuarios y canalizarlos con las instituciones correspondientes.
- **Documentos.** Entrega de certificados de depósito y de copias certificadas de actuaciones judiciales.
- **Notificaciones y acceso a la información.** Recepción de solicitudes de acceso a la información y, asimismo, se brindan algunos de los servicios de la Unidad de Medios de Comunicación Judicial.

Los Módulos Judiciales comenzaron a funcionar a partir de marzo del presente año, y en el periodo inaugural de marzo-junio han realizado 21 audiencias de mediación y 348 canalizaciones. Destacando que el 80% de las canalizaciones, así como el 90% de las audiencias de mediación se han realizado en el módulo del Municipio de Juárez.

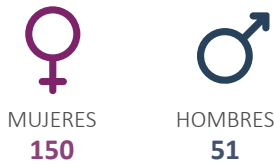


EQUIDAD DE GÉNERO Y PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

La Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables tiene como tarea principal promover, al interior del Poder Judicial, la igualdad de género y el respeto a los derechos de grupos vulnerables en el acceso y en la impartición de justicia.

En el periodo que se informa se atendieron un total 201 usuarios, de los cuales 150 fueron mujeres, entre ellas 8 mujeres transgénero, 11 mujeres de la tercera edad, 2 mujeres migrantes y 1 mujer lesbiana, así como 51 hombres, entre ellos 2 hombres transexuales, 2 hombres de la tercera edad y 1 hombre gay.

NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS



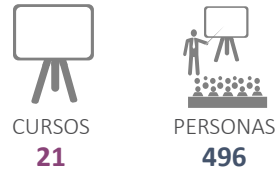
PERSONAS ATENDIDAS

- Transgénero / transexuales
- Gay / lesbiana
- Tercera edad
- Migrantes

SENTENCIAS IDENTIFICADAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



CAPACITACIÓN





Cabe destacar que en la Segunda Evaluación del Programa Nacional de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la CONATRI, se señala que el Poder Judicial del Estado de Nuevo León registra un nivel de cumplimiento del 86% del Programa Nacional de Derechos Humanos e Igualdad de Género 2016-2018.

La Dirección de Equidad de Género ha mantenido una presencia permanente en las Brigadas Judiciales, así como en la Gran-Brigada de servicios para las Mujeres, “Llave de la Igualdad”, organizada por

Instituto Estatal de las Mujeres, en el “Marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”.

Asimismo, se llevó a cabo la publicación y presentación del segundo número de la revista *Igualdad de Género y Protección a Grupos Vulnerables*, que cuenta con 8 artículos de investigación sobre temas relacionados con sexualidad, matrimonio igualitario, derechos de niños, niñas y adolescentes, violencia de género, educación para la paz y derechos de personas y pueblos indígenas.



TRANSPARENCIA JURISDICCIONAL

En el periodo que se informa se han implementado diversas acciones que otorgan mayor transparencia a la función sustantiva del Poder Judicial del Estado y que, desde luego, sirven como una herramienta que busca remover los obstáculos del acceso a la justicia y, con ello, lograr que se genere una mayor confianza en el justiciable.

El producto del trabajo realizado en cada acción se ve reflejado en un archivo público que está disponible y consultable, a un solo click de distancia, en el portal oficial de internet del Poder Judicial del Estado, que es el medio masivo de difusión institucional.

Transparencia en Órganos Superiores

En los órganos superiores se publican y dan a conocer:

- 1 Las listas de los asuntos que semanalmente se turnan a los magistrados ponentes, derivados de asuntos que son competencia del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
- 2 Las listas de asuntos que serán discutidos y votados en cada sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
- 3 Las actas y versiones estenográficas de las sesiones públicas de los Plenos del Tribunal y del Consejo.
- 4 Sistema de consulta de los recursos de apelación turnados a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, accesible por rango de fechas o por número de expediente.
- 5 Sistema de consulta de los títulos profesionales registrados en la Presidencia, accesible por número de acta, número de cédula profesional o por nombre.
- 6 Sistema de consulta de los convenios interinstitucionales suscritos por el Poder Judicial.

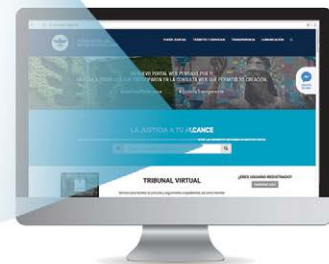
PJENL | Convenios

REALIZA LA CONSULTA SELECCIONANDO UNO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE FILTROS.

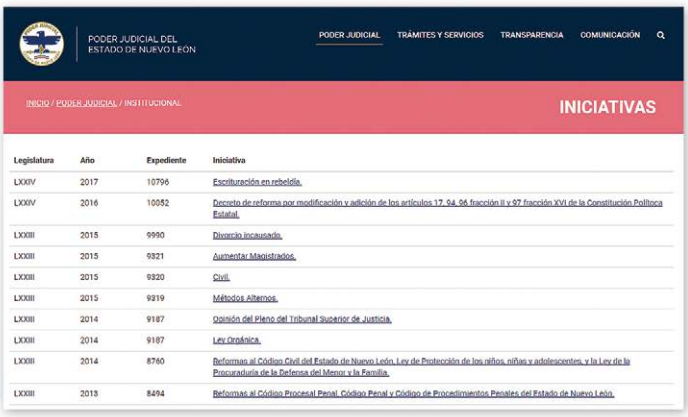
INSTITUCION		CATEGORIAS		FECHAS	
Tipo de institución:	Todos	Categoría:	Todos	Año de firma:	Todos
Dependencia:	Todos	Sub-categoría:	--- Primero selecciona una categoría ---		

LISTA DE CONVENIOS

Tipo de documento	Instituciones participantes	Descripción	Fecha firma	Archivo
Convenio	Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ), Instituto de la Defensa Pública del Estado, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)	Impulsar procesos de formación y certificación de traductores e intérpretes en lenguas indígenas nacionales, así como promover la sensibilización de los servidores públicos en dichos temas	28 junio/2017	[Icono de archivo]
Convenio	Poder Ejecutivo del Estado	Mejorar los procesos administrativos en materia de consignación y pago de pensiones alimenticias	12 junio/2017	[Icono de archivo]
Convenio	Municipio de Juárez, NL	Cooperación interinstitucional para establecer "Módulos Judiciales"	22 marzo/2017	[Icono de archivo]
Convenio	Municipio de Santa Catarina, NL	Cooperación interinstitucional para establecer "Módulos Judiciales"	18 marzo/2017	[Icono de archivo]



7 Sistema de consulta de las iniciativas de reforma del Poder Judicial, presentadas ante el Congreso del Estado.



Legislatura	Año	Expediente	Iniciativa
LXXIV	2017	10796	Escrituración en rebeldía.
LXXIV	2016	10052	Decreto de reforma por modificación y adición de los artículos 17, 54, 56, fracción II y 57 fracción XVI de la Constitución Política Estatal.
LXXIII	2015	9990	Divorcio Incausado.
LXXIII	2015	9321	Aumentar Magistrados.
LXXIII	2015	9320	Civil.
LXXIII	2015	9219	Métodos Alternos.
LXXIII	2014	9187	Opinión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
LXXIII	2014	9187	Ley Orgánica.
LXXIII	2014	8760	Reformas al Código Civil del Estado de Nuevo León, Ley de Protección de los niños, niñas y adolescentes y la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
LXXIII	2013	8494	Reformas al Código Procesal Penal, Código Penal y Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León.

8 Sistema de consulta de las controversias constitucionales promovidas por el Poder Judicial ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



No.	Concepto
69-2013	Demanda Controversia Constitucional.
18-2016	Demanda Controversia Constitucional.
70-2013	Demanda Controversia Constitucional.
70-2013	Sentencia Controversia Constitucional.
06-2012	Demanda Controversia Constitucional.
06-2012	Sentencia Controversia Constitucional.

Última actualización: 06/28/2017 | [Imprimir página](#)

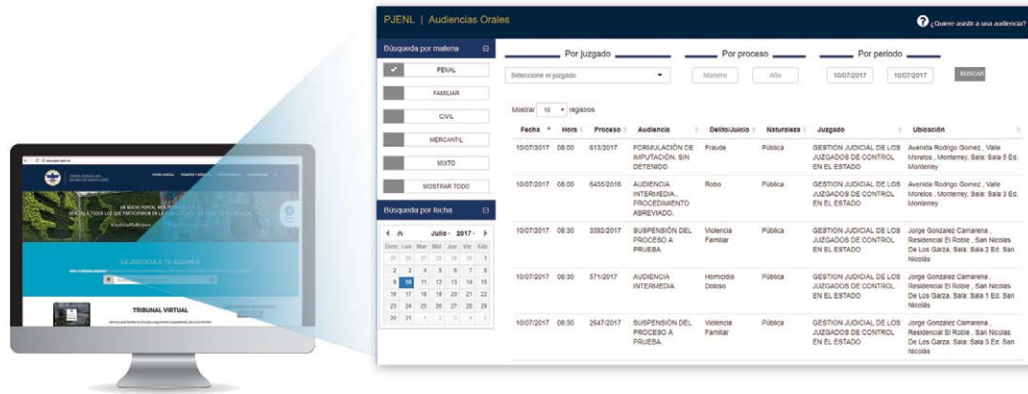
Compartir página: [f](#) [t](#) [e](#)



Transparencia en Órganos Jurisdiccionales

En los órganos jurisdiccionales (Salas y Juzgados) se publican y se dan a conocer:

1 Sistema de consulta de audiencias orales.



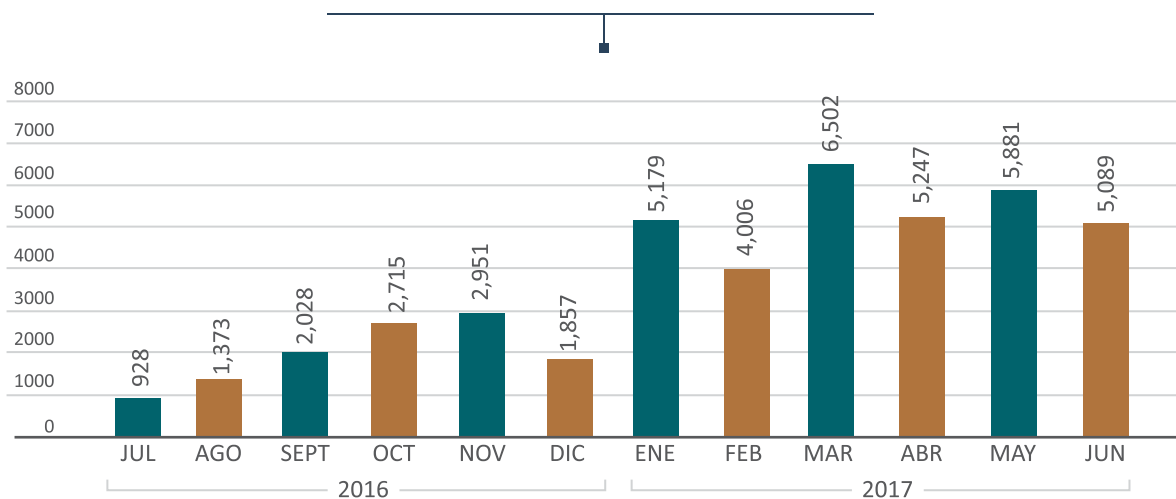
2 Sistema de consulta de las versiones públicas de sentencias. En este periodo se consiguió el objetivo de transparentar todas las sentencias que emiten los magistrados y jueces en las materias civil, mercantil y recientemente se ha iniciado con la materia penal.



Al cierre del mes de junio de 2017 existen publicadas en el portal un total de 2,099 sentencias públicas; de las cuales 2,092 son civiles y mercantiles y 7 penales.

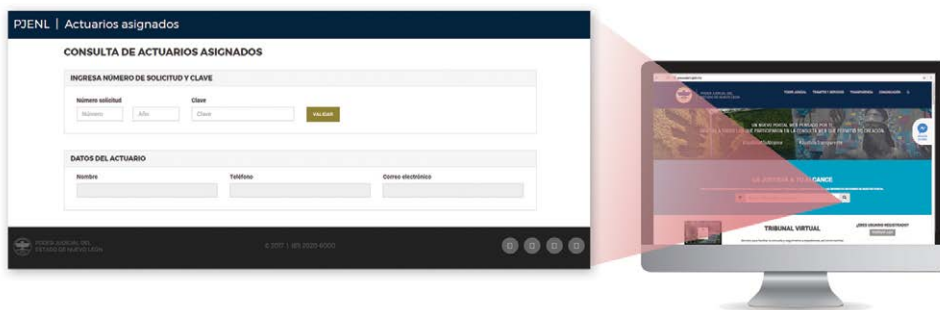
Pero lo más importante es que el sitio de internet en donde se publican las sentencias ha logrado atraer la atención de los usuarios y durante todos los meses de 2017, ha superado las 5,000 visitas.

VISITAS MENSUALES AL SITIO DE SENTENCIAS PÚBLICAS
(<https://www.pjenl.gob.mx/SentenciasPublicas/>)



3

Sistema para consulta del actuario de la Unidad de Medios de Comunicación Judicial asignado para la práctica de alguna notificación.



4

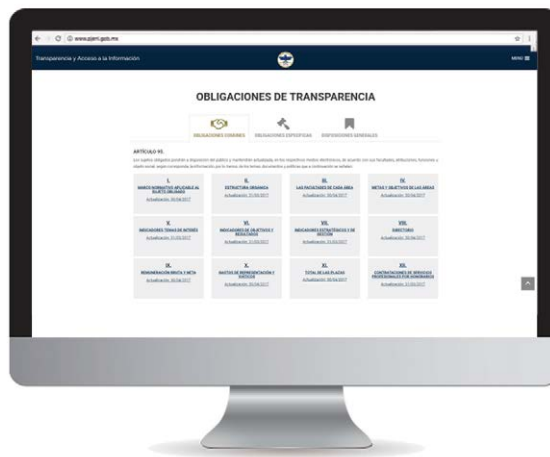
Sistema de consulta de edictos de remate y de notificaciones.

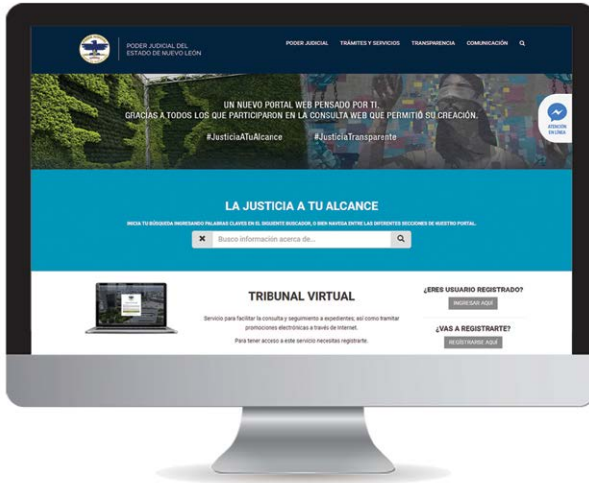


Obligaciones de Transparencia y Nuevo Portal Web

A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el Poder Judicial se dio a la tarea crear un nuevo micrositio con el fin de dar cumplimiento puntual a las nuevas obligaciones contenidas en dicho ordenamiento.

Pero no sólo eso, sino que, a propósito de esas obligaciones, también se buscó renovar la imagen del portal oficial de internet del Poder Judicial, con una visión más accesible, más moderna y al servicio de la sociedad. En el rediseño de la página participaron y se escuchó la opinión de nuestros principales usuarios y consumidores: actores de la sociedad civil, usuarios del Tribunal Virtual, peritos oficiales, mediadores, empleados, colegios de abogados, escuelas de derecho, entre otros.





El resultado fue un nuevo portal que cumple y –por qué no decirlo– rebasa los estándares de las obligaciones que debemos cumplir con base en la actual Ley de Transparencia. Ese portal se lanzó y tiene acceso público a partir del 30 de junio de este año.

En esta labor participaron la Contraloría Interna, la Dirección de Transparencia, la Dirección de Administración, las Secretarías Generales de Acuerdos del Tribunal y del Consejo, la Coordinación de Comunicación y Eventos, y, como órgano encargado del desarrollo de las tecnologías, la Dirección de Informática.

Gobierno Abierto

Como parte de la agenda de trabajo del ejercicio *Gobierno Abierto*, el Poder Judicial ha avanzado en su implementación, encontrándose actualmente en la fase 4 de 6. Las 2 fases restantes se proyecta concluir las en un plazo de 3 meses.



12 MESES



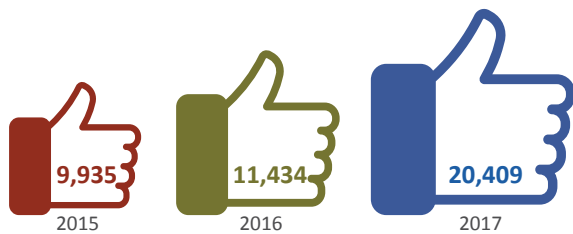
En los últimos dos años, la política de comunicación del Poder Judicial se ha orientado a generar contenidos que contribuyan a mejorar el nivel de confianza ciudadana hacia la institución, así como a incrementar la interacción con usuarios y público general.

Redes Sociales

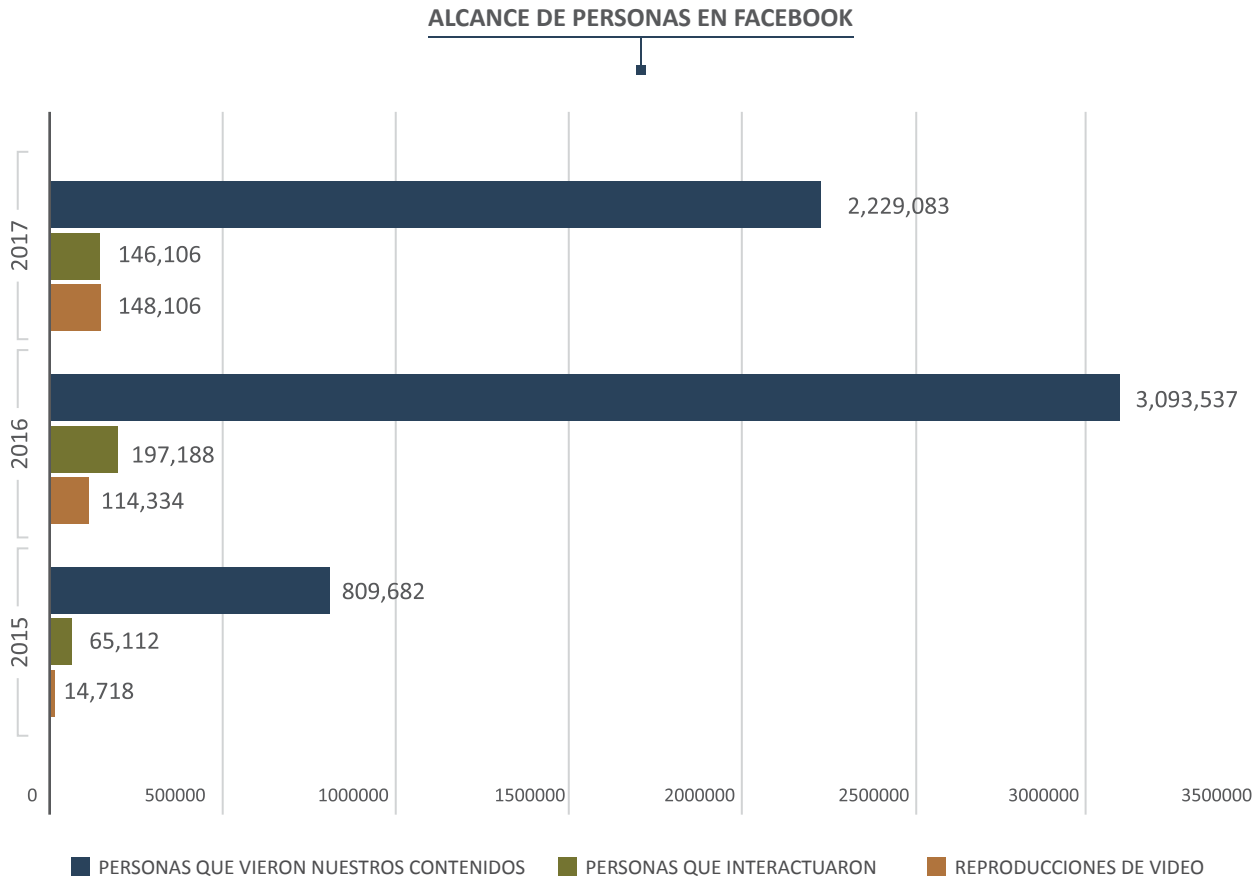
Hemos difundido de forma permanente información pública institucional –jurisdiccional y administrativa- como un ejercicio de rendición de cuentas en nuestras distintas plataformas electrónicas. Pero no sólo eso, nuestras redes sociales han convertido en un canal de interacción virtual con el ciudadano y, hoy en día, sirven como instrumento orientador sobre trámites y servicios institucionales.



INCREMENTO DE SEGUIDORES EN FACEBOOK



En un periodo de seis meses –enero a junio de 2017- se ha triplicado el alcance de personas que tuvimos durante 2015 y prácticamente igualamos el alcance de 2016, como lo podemos observar en el siguiente gráfico.





Radio y Televisión

Mantenemos por segundo año consecutivo nuestra alianza con la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la producción del programa de televisión “Tribunal a tu Alcance”.

Con la colaboración directa de RADIO TV UNI, hemos transmitido 18 programas que atendieron –en un lenguaje ciudadano- las principales dudas acerca de las actividades relacionadas con la impartición de justicia y los servicios que ofrece el Poder Judicial. Se presentan, entre otros contenidos, reportajes y entrevistas en las que participan los magistrados, jueces y diversos funcionarios del Poder Judicial.

Entre los principales temas abordados destacan: Divorcio incausado, Brigadas Judiciales, Arrendamiento, Juicios Orales Penales, Alienación parental, Bullying, entre otros. Los reportajes han incluido dramatizaciones que permiten orientar a los ciudadanos sobre procesos judiciales.

 <p>Revista editorial web y estación de radio institucional donde semanalmente transmiten 20 programas conducidos por personal del Poder Judicial. Se definió la identidad gráfica y editorial de cada uno de los programas y se crearon páginas independientes de Facebook, donde semanalmente transmiten en vivo y en directo sus contenidos.</p>	 <p>Programa oficial de televisión del Instituto de Mecanismos Alternativos y de Solución de Controversias del Poder Judicial producido en conjunto con Canal 28 Nuevo León. Su titular, la Mtra. Martha Laura Garza, entrevista y difunde historias reales sobre soluciones pacíficas de conflictos.</p>	 <p>Diálogos Judiciales es una producción conjunta entre el Poder Judicial del Estado de Nuevo León y Canal 28 Nuevo León. Esta mesa de especialistas fue rediseñada en su formato con el fin de que sus participantes analizaran distintos temas de actualidad relacionados con el Derecho y con la vida cotidiana de la ciudadanía.</p>
--	--	--

La generación y difusión de contenidos televisivos, radiofónicos, así como las transmisiones en vivo de conferencias y eventos institucionales en Facebook, es un factor que nos ha posibilitado incrementar exponencialmente el número de personas a las que llegamos.

JUSTICIA PROCEDIMENTAL

Desde hace algunos años en los Estados Unidos de América se viene hablando de un nuevo modelo de gestión de enorme trascendencia para instituciones que, como los Poderes Judiciales, tienen como función la solución de controversias entre personas. Este modelo, llamado de justicia procedimental (*procedural justice*), parte de una premisa fundamental: la percepción de una solución justa, no sólo por el resultado del proceso, sino también por la forma en cómo éste se lleva a cabo. Entendida bajo este enfoque, la justicia procedimental tiene una dimensión micro y una dimensión macro.

En su dimensión micro, involucra a los funcionarios judiciales con las partes del proceso. Implica un conjunto de pequeñas acciones que cada funcionario judicial puede realizar en su labor diaria. Por ejemplo: dar un trato digno y amable a las partes desde su llegada al recinto judicial, que exista una señalización clara para identificar con facilidad la sala de audiencias, que el juez use un lenguaje claro, haga contacto visual, esté alerta y se muestre comprometido con el caso que está atendiendo, entre otras. Ciertamente que la semilla de la justicia procedimental apenas se está sembrado en nuestro Poder Judicial, pero confiamos en que germine pronto y de forma permanente.

En su dimensión macro, la justicia procedimental tiene que ver con proyectos y políticas institucionales que el Poder Judicial ha implementado para fortalecer a nivel institucional alguno de los componentes de la justicia.

En este sentido, la gran mayoría de las acciones emprendidas en este periodo han sido para brindar a la sociedad un sistema judicial más accesible, más cercano, más respetuoso y empático, más transparente, más comprensible y, en suma, más confiable. Esto se ha venido logrando a través de la participación en Brigadas Judiciales, la instalación de Módulos Judiciales, sensibilización en temas de Equidad de Género, así como transparentando y difundiendo la actividad que se desarrolla en los tribunales; de todo esto, se ha dado cuenta en esta sección del informe.

También, en la siguiente sección JUSTICIA ALTERNATIVA, RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA, veremos cómo se ha trabajado en el fortalecimiento de los Mecanismos Alternativos, de los Tribunales de Tratamiento de Adicciones, de Justicia Familiar Restaurativa y del Centro Estatal de Convivencia Familiar que, desde luego, contribuyen a la implementación de una justicia procedimental en el Estado.





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
15 DE MAYO

508



VIII. JUSTICIA ALTERNATIVA, RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA



VIII. JUSTICIA ALTERNATIVA, RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA

La justicia alternativa, restaurativa y terapéutica implica un nuevo enfoque que no se concentra sólo en castigar al autor de la conducta ilícita o en declarar para las partes, de manera unilateral y coercitiva, sus deberes y obligaciones conforme a la ley; sino en atender y restaurar, en la mayor medida posible y con la participación constructiva de los propios imputados, víctimas y ofendidos, tanto las causas como las consecuencias de cada conflictiva en particular.

La impartición de justicia abre nuevos caminos a través de la Justicia Alternativa y los programas de Justicia Restaurativa y Terapéutica.

En esta sección encontraremos al Instituto Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, a los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones, al Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa y al Centro Estatal de Convivencia Familiar.

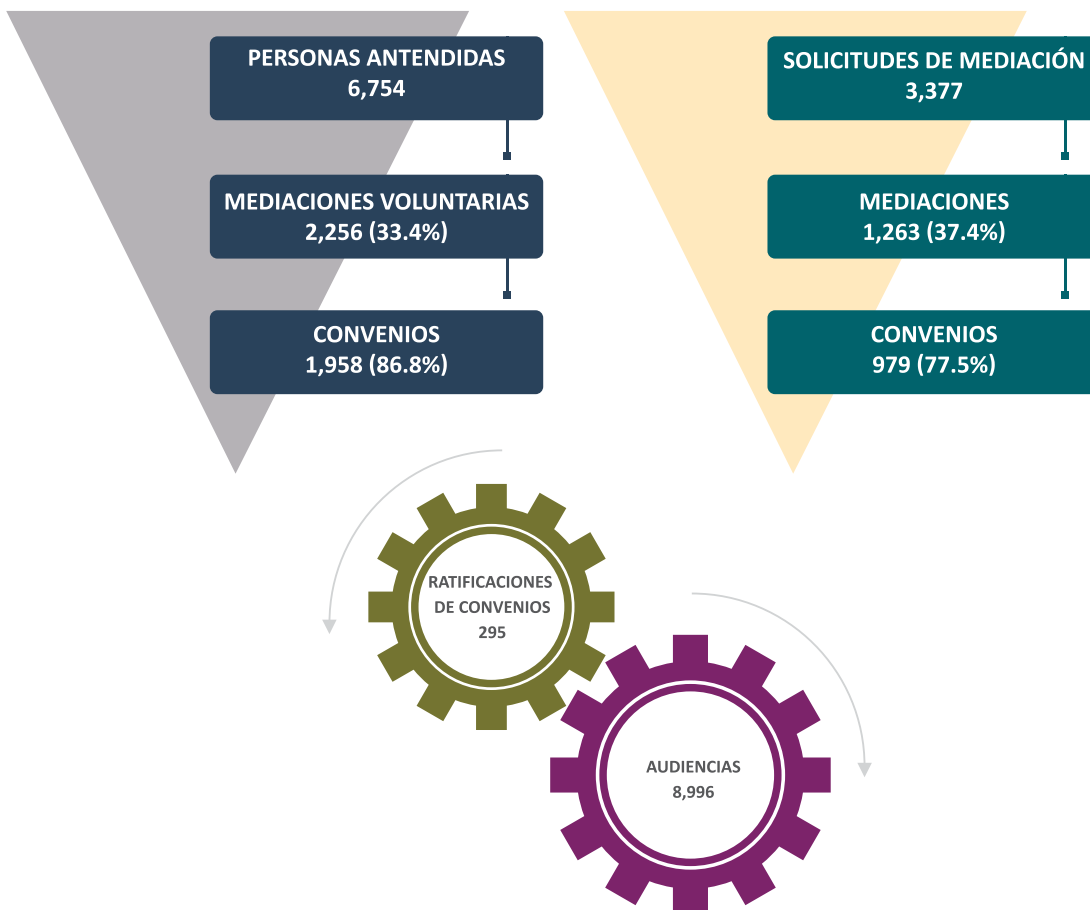
INSTITUTO ESTATAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, que inició su operación en el año 2005, pasó a constituirse como Instituto Estatal de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias; esto, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2017.

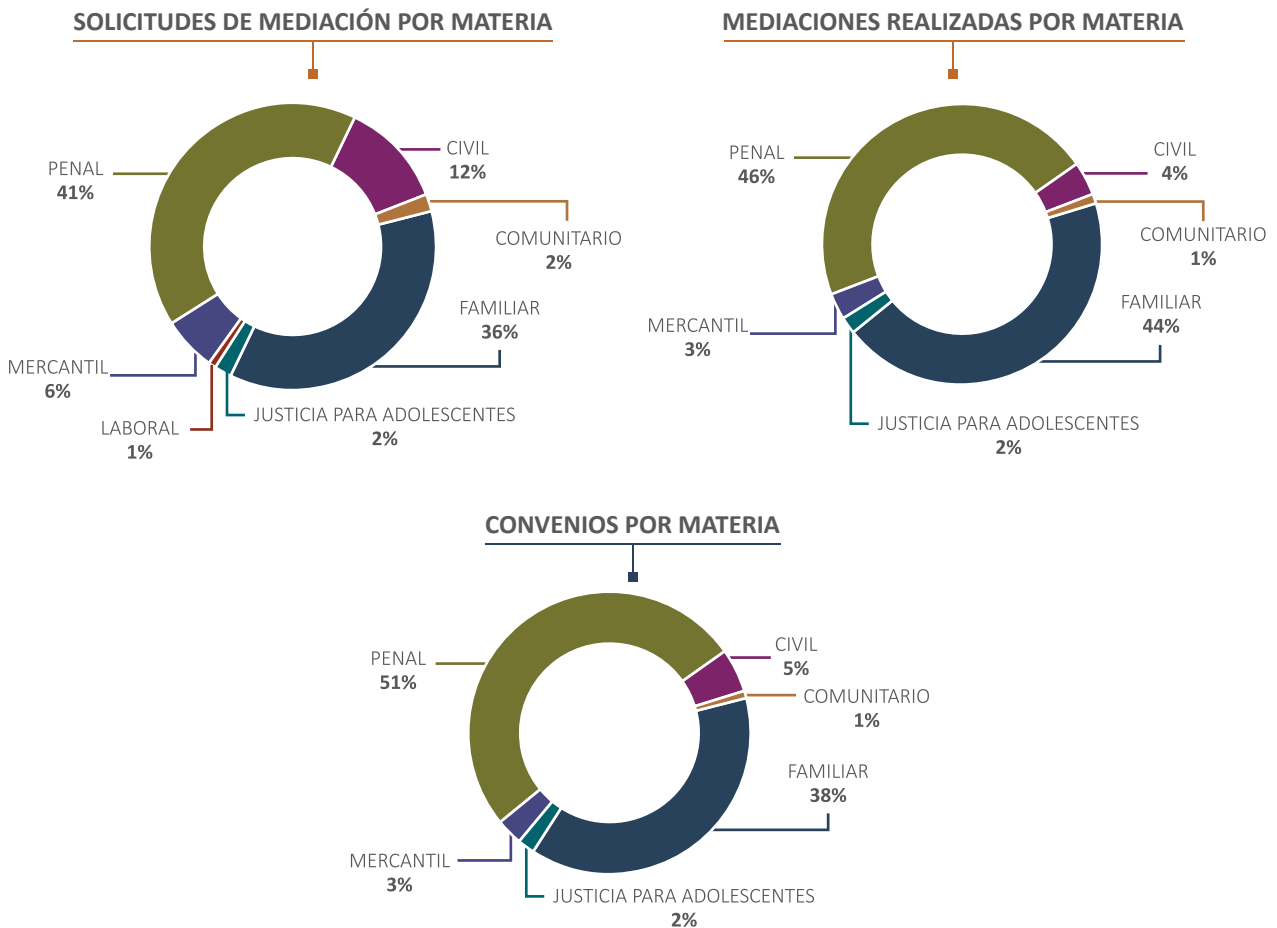


El objeto del Instituto Estatal de Mecanismos Alternativos es promover políticas públicas de acceso a la justicia por la vía de los mecanismos alternativos, buscando dar respuestas a demandas de la sociedad de resolver sus conflictos de una manera pronta, rápida y pacífica. Entre los cambios más importantes destacan los siguientes:

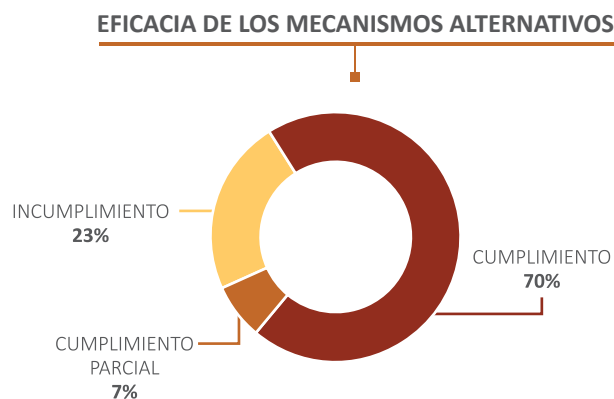
- Los convenios producto de algún mecanismo alternativo ratificado y sancionado por el Director del Instituto, adquieren la categoría de cosa juzgada o sentencia ejecutoriada.
 - El Instituto llevará el registro de los convenios suscritos ante facilitadores privados los cuales, previo cumplimiento a las formalidades de la Ley, también tendrán la categoría de cosa juzgada, una vez sancionados por el Director del Instituto, a excepción de la materia familiar.
 - Los prestadores de servicios de métodos alternos ahora se denominan “facilitadores”. Facultándose al Instituto para certificar y establecer sanciones a éstos.
 - La acreditación que se otorgue a los centros públicos y privados de métodos alternos tendrá una duración de 3 años, sujeto a refrendo para continuar con su vigencia.
 - Para cumplir con sus nuevas atribuciones, se expidió el nuevo reglamento del Instituto Estatal de Mecanismos Alternativos, y además, se proyectó para éste una reestructuración administrativa.
- El Instituto Estatal de Mecanismos Alternativos – igual que el Centro Estatal de Métodos Alternos en su anterior denominación- ha tenido como prioridad la promoción y fortalecimiento de los métodos alternos de solución de conflictos, con un impulso especial hacia la mediación y la justicia restaurativa. En este sentido, en el periodo que se informa se han propuesto y efectuado diversas acciones tendientes al fortalecimiento del trabajo en la justicia alternativa, obteniéndose los siguientes resultados:



Las estadísticas revelan que prevalece la materia penal en las solicitudes de mediación, las mediaciones realizadas y los asuntos que llegan a convenio, seguida de la materia familiar, que en su conjunto representan más del 80% de la carga de trabajo del Instituto.



Se ha continuado con el sistema de seguimiento de casos atendidos en mediación del año 2016, destacando el alto índice de cumplimiento de los convenios, lo que demuestra la eficacia de la justicia consensuada.



Además, actualmente contamos con:



456 | Facilitadores certificados

79 | Nuevas certificaciones

16 | Refrendos de certificación



16 | Centros certificados
- 4 Municipales
- 3 Universitarios
- 9 Privados

1 | Nuevas certificaciones
- 1 privado

4 | Refrendos de certificación
2 Centros privados
1 Centro Municipal
1 Centro Universitario

En materia de capacitación se impartieron cursos y conferencias por un total de 228 horas de capacitación. En cuanto a difusión, se mantuvo la emisión del programa de radio por internet “Antesala: El espacio de la Mediación”, con frecuencia semanal.

Entre los eventos más destacados está la Semana de la Mediación, en su edición 2016. En esta ocasión convocó a una audiencia de más de 1,000 asistentes. En el marco de este evento, se instaló la Red Nacional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias de la CONATrib, correspondiéndole a Nuevo León, por conducto del Instituto Estatal de Mecanismos Alternativos, la coordinación de la misma.



Asimismo, se colaboró con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el pilotaje del mecanismo de recopilación de información para el Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.



TRIBUNALES PARA EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES

Los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones en Adultos y en Adolescentes son una forma alternativa de justicia, bajo un modelo terapéutico, cuyo fin es la efectiva reinserción familiar y social de la persona, el pleno desarrollo de sus capacidades y apoyar a resolver el consumo de sustancias psicoactivas y las conductas nocivas o derivadas de ese consumo.

En este programa ingresan como candidatos aquellas personas que tienen la calidad de imputados en un proceso criminal, ya sea de adolescentes o adultos, siempre que se reúnan los requisitos para obtener el beneficio de la suspensión condicional del proceso a prueba y deben aceptar en forma voluntaria participar en el programa.

En el periodo que se informa ingresaron un total de 26 personas al programa: 11 al Tribunal para el Tratamiento de Adicciones en Adolescentes y 9 al Tribunal para el Tratamiento de Adicciones en Adultos. Además, se graduaron 6 adolescentes y 11 adultos.

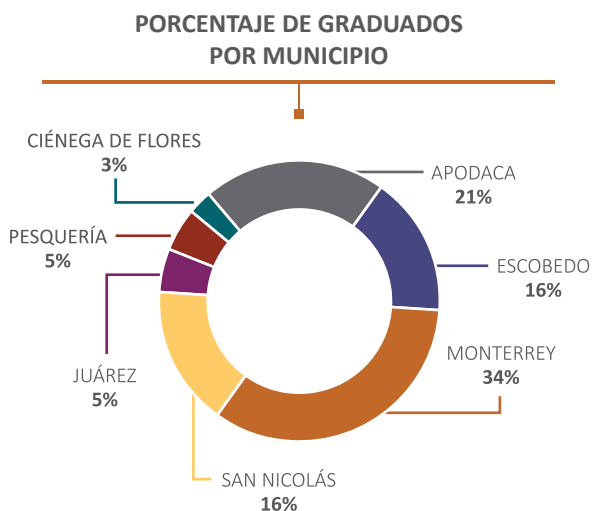
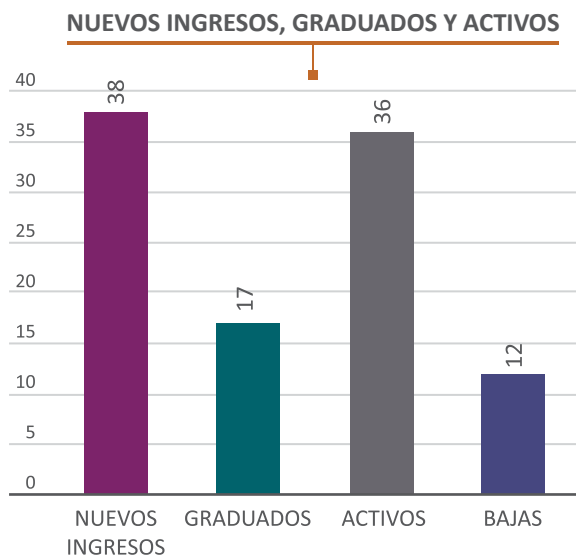


TRIBUNAL DE JUSTICIA FAMILIAR RESTAURATIVA

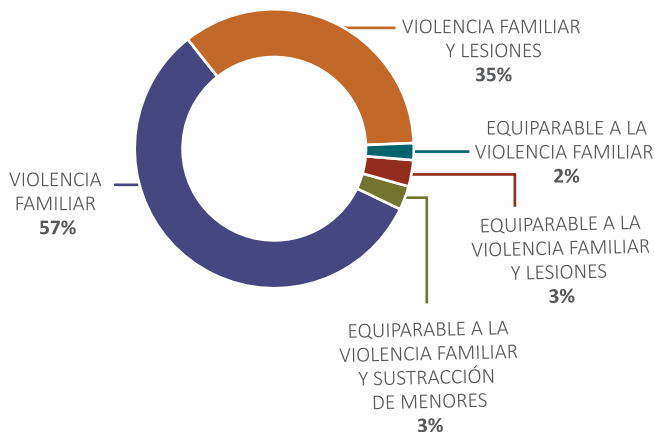
El Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa es un programa de justicia terapéutica y restaurativa que busca contribuir a solucionar el problema de la violencia en el núcleo familiar, contrarrestar su descomposición y rehabilitar a cada uno de sus integrantes. Es presidido conjuntamente por un juez familiar y un juez de control (penal).

En este periodo ingresaron 38 nuevos participantes, se graduaron 17 personas y 36 más continúan activas.

A continuación, se expresan algunos datos relevantes sobre las personas que se encuentran activas en el programa:



DELITOS IMPUTADOS EN LOS CASOS QUE LLEGAN AL TRIBUNAL



CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR

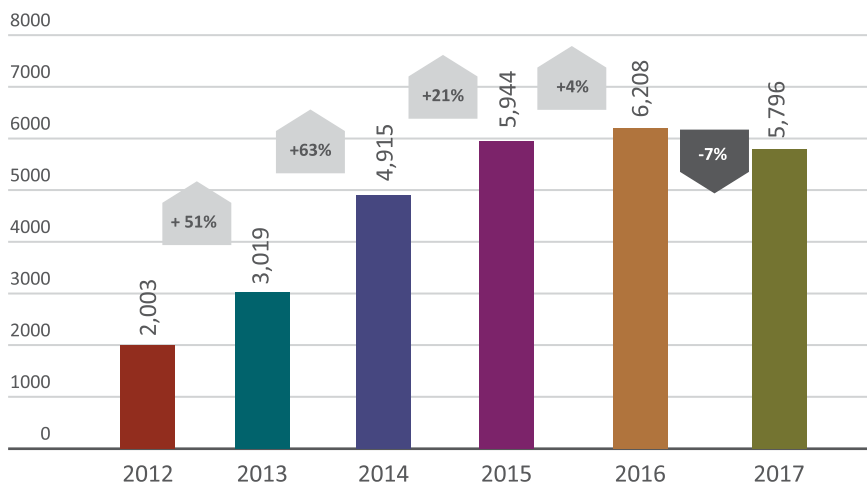
El Centro Estatal de Convivencia Familiar cumple una función primordial como órgano auxiliar de la impartición de justicia en materia familiar, al brindar servicios que contribuyen a la solución de las controversias y a la regeneración del tejido familiar y social.

Su esfuerzo se ha orientado en coadyuvar, a solicitud del juez, en aquellos casos donde se ven inmersos derechos de menores, tomando como guía rectora su interés superior, no sólo materializando la convivencia entre padres e hijos, sino también garantizando su participación en los procedimientos judiciales, acorde a sus características cognitivas, emocionales y sociales, mediante evaluaciones psicológicas y acompañamiento especializado durante las audiencias a las que comparecen.

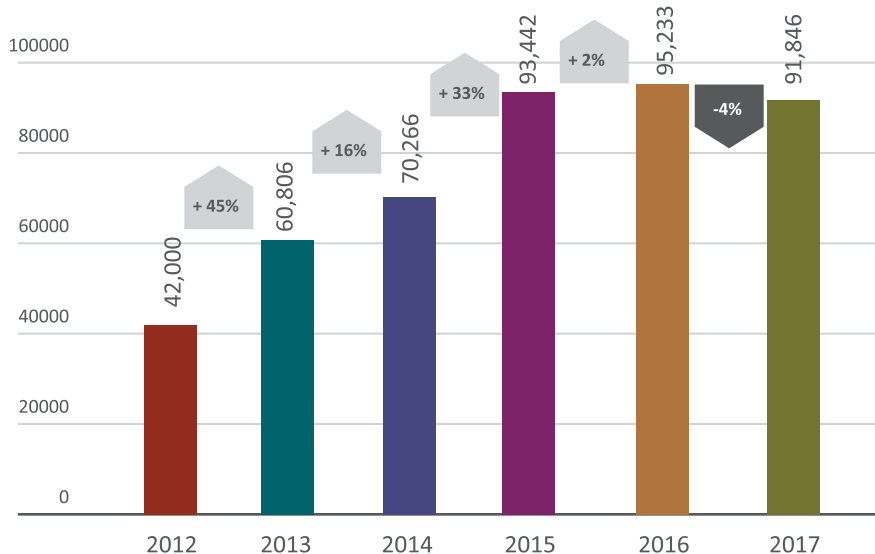


En el periodo que se informa:

- Se atendieron un total de **5,796 solicitudes de servicios** por parte de distintos órganos judiciales, lo cual representa una ligera disminución respecto del año anterior. La estabilidad en el crecimiento reportado en los años 2015, 2016 y 2017, obedece en buena medida a que ha llegado al límite la capacidad de atención por parte del Centro. Lo cual ha favorecido que las juezas y jueces en materia familiar sean más acuciosos en la selección de los casos que refieren al Centro para evaluación o convivencia familiar supervisada.

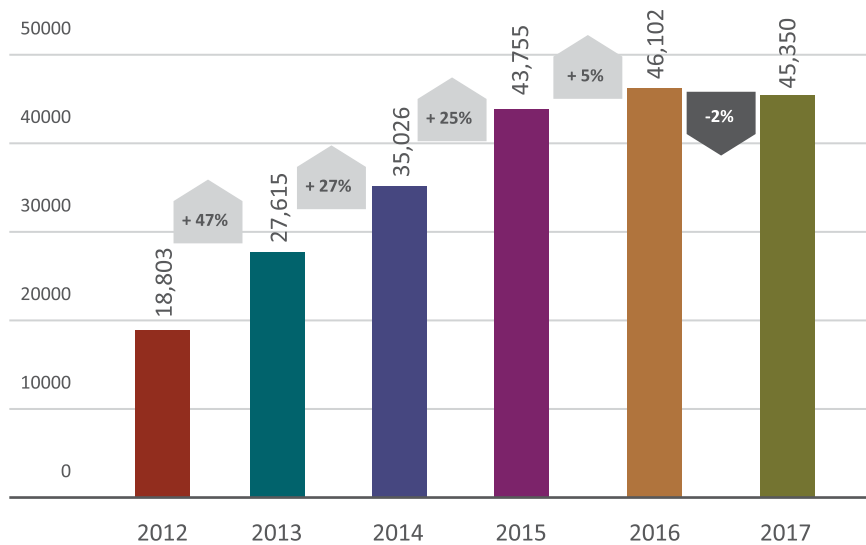


- Las antes referidas solicitudes, se tradujeron en el ingreso al Centro de **91,846 usuarios**, de los cuales **79,677** se canalizaron a la **Unidad de Convivencia** y **12,169** a la **Unidad de Evaluación**.

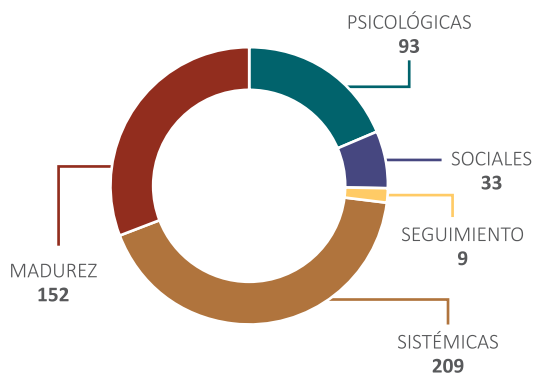




- Se otorgaron un total de **45,350** sesiones.



- Se realizaron un total de **496 evaluaciones**, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera:



- Como acciones preventivas y con el objetivo de informar, concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre temas en psicología, familia y de interés general, se llevaron a cabo:

- 16 pláticas para usuarios y público en general.
- 42 emisiones del programa de radio "Convivir".





IX. ÓRGANOS AUXILIARES DE JUSTICIA



03100203 A 0201

03100202 A 0202

03100202 A 0201

03100201 A 0202

03100103 A 0102

03100103 A 0101

03100102 A 0102

03100102 A 0101

03100102 A 0202

03100102 A 0201

03100101 A 0202

03100103 A 0101

03100101 A 0201

IX. ÓRGANOS AUXILIARES DE JUSTICIA

La función jurisdiccional sustantiva se ejerce por los magistrados y jueces del Poder Judicial; no obstante, existen órganos de apoyo cuya promordial tarea es la de proveer a éstos las condiciones materiales para que aquello sea posible. Aquí encontramos al Archivo Judicial, a la Unidad de Medios de Comunicación Judicial (Central de Actuarios), al Boletín Judicial, a las Oficialías de Partes y Unidad Receptora Comunes, a la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia (Unidad de Peritos), así como a la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa (UAPA).

ARCHIVO JUDICIAL

El Archivo Judicial es un área auxiliar del Consejo de la Judicatura responsable de resguardar, inventariar y conservar todos los expedientes y documentos de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, en trámite o totalmente concluidos, así como de almacenar los objetos relacionados con producto de robo. Esta área se encuentra integrada y presta sus servicios a través de tres unidades: Archivos Únicos, Archivos de Concentración y Producto de Robo.

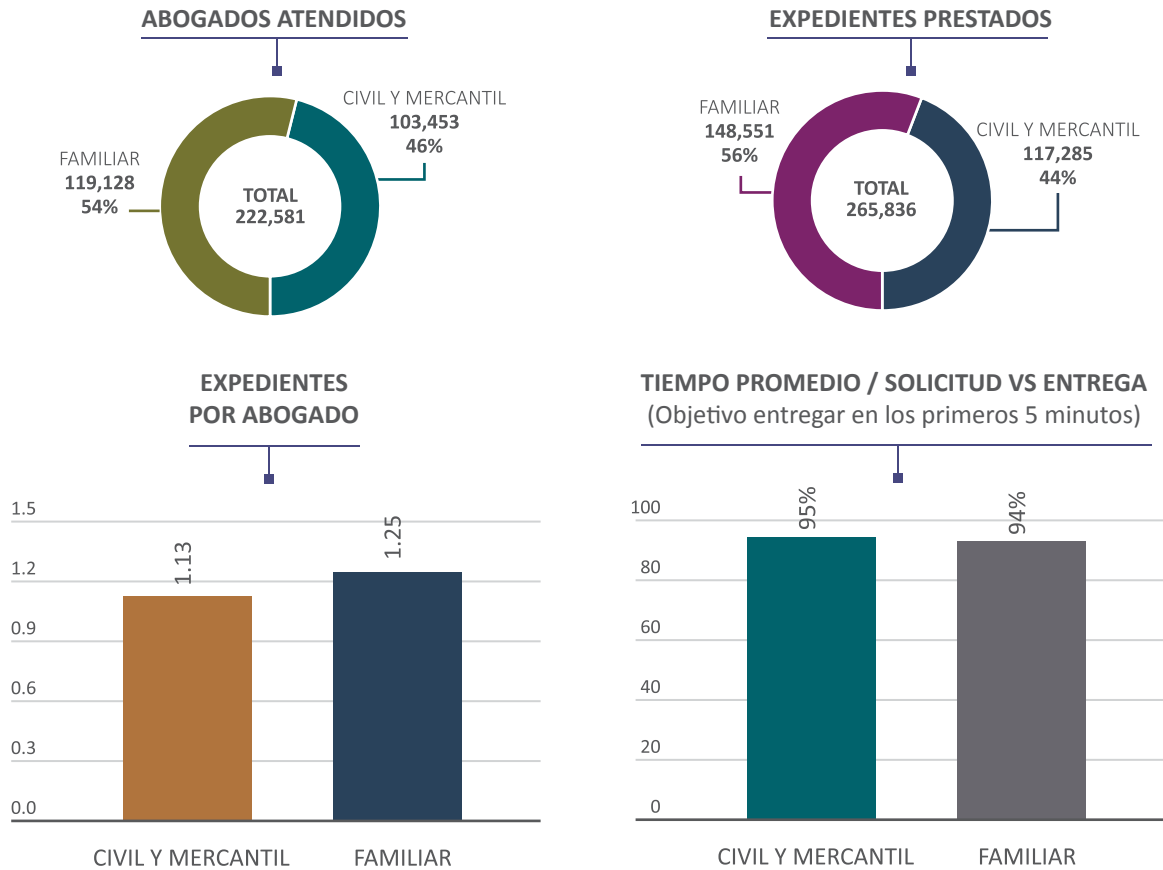
ARCHIVO JUDICIAL

ARCHIVO JUDICIAL	ATENCIÓN A:			
	PERSONAL RESPONSABLE	SALAS/ JUZGADOS	ÓRGANOS AUXILIARES	DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS
Archivos Únicos	120	55	0	0
Archivos de Concentración	19	101	4	7
Producto de Robo	2	13	0	0
Enlaces y Comisionados	15	6	1	1
TOTAL DE PERSONAL	156			

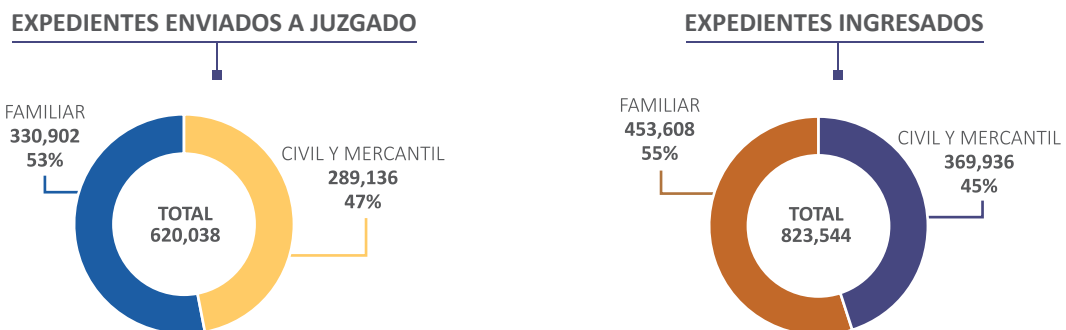


Archivos Únicos

Los Archivos Únicos resguardan los expedientes en trámite. Estos archivos diariamente atienden un promedio de 1,000 abogados, los cuales solicitan más de 1,200 expedientes. A más del 95% de los solicitantes se les brinda respuesta en menos de 5 minutos. Estas unidades dan atención en los edificios Torre Meridiano y Vali-rent (familiares), así como en los Palacios de Justicia de San Nicolás de los Garza, Guadalupe y Cadereyta.

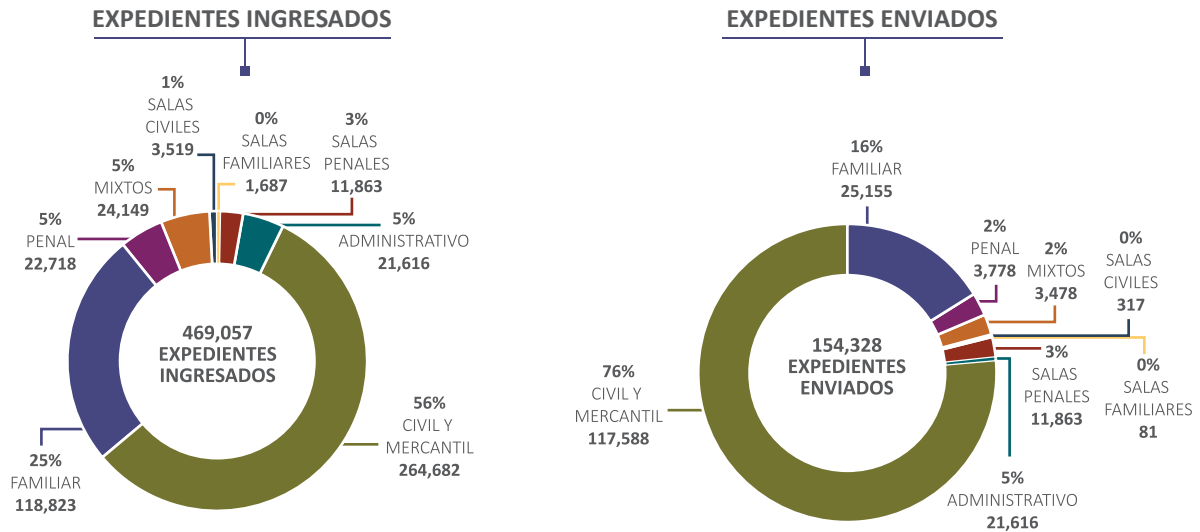


En el siguiente gráfico podemos observar el flujo de expedientes entre los Archivos Únicos y los Juzgados, así como la distribución por materia.



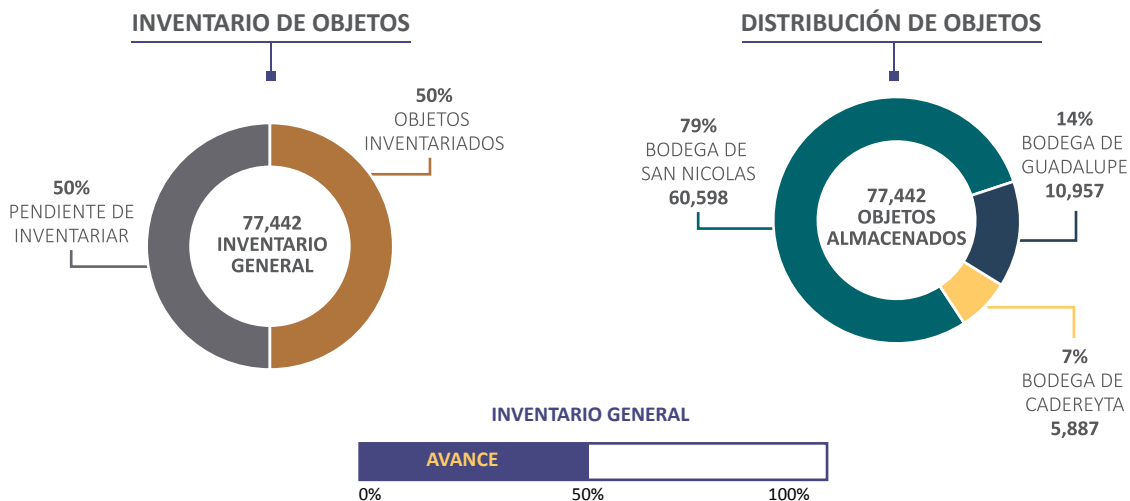
Archivos de Concentración

Los Archivos de Concentración resguardan los expedientes concluidos o suspendidos por inactividad procesal. Estos archivos entregan un promedio de 700 expedientes por día a todas las Salas y Juzgados de las distintas materias, así como a los órganos administrativos del Poder Judicial del Estado, de los cuales el 97% se entregan en las primeras 72 horas, una vez realizada su solicitud. Estas unidades se ubican en el sótano del edificio del Tribunal Superior de Justicia, en la Bodega de San Nicolás, así como en los Palacios de Justicia de Guadalupe y Cadereyta.



Producto de Robo

En el área de Producto de Robo actualmente se está realizando, por primera vez, un inventario general de los objetos contenidos en cada una de las averiguaciones previas que se consignaron en su momento, lo cual implica una verificación física cada uno de los objetos y su descripción. Estas unidades se ubican en la Bodega de San Nicolás, así como en los Palacios de Justicia de Guadalupe y Cadereyta.



UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN JUDICIAL (CENTRAL DE ACTUARIOS)

La función principal de la Unidad de Medios de Comunicación Judicial es ejecutar, de manera pronta y expedita, los mandamientos judiciales que deban llevarse a cabo dentro o fuera de las instalaciones de los órganos jurisdiccionales.

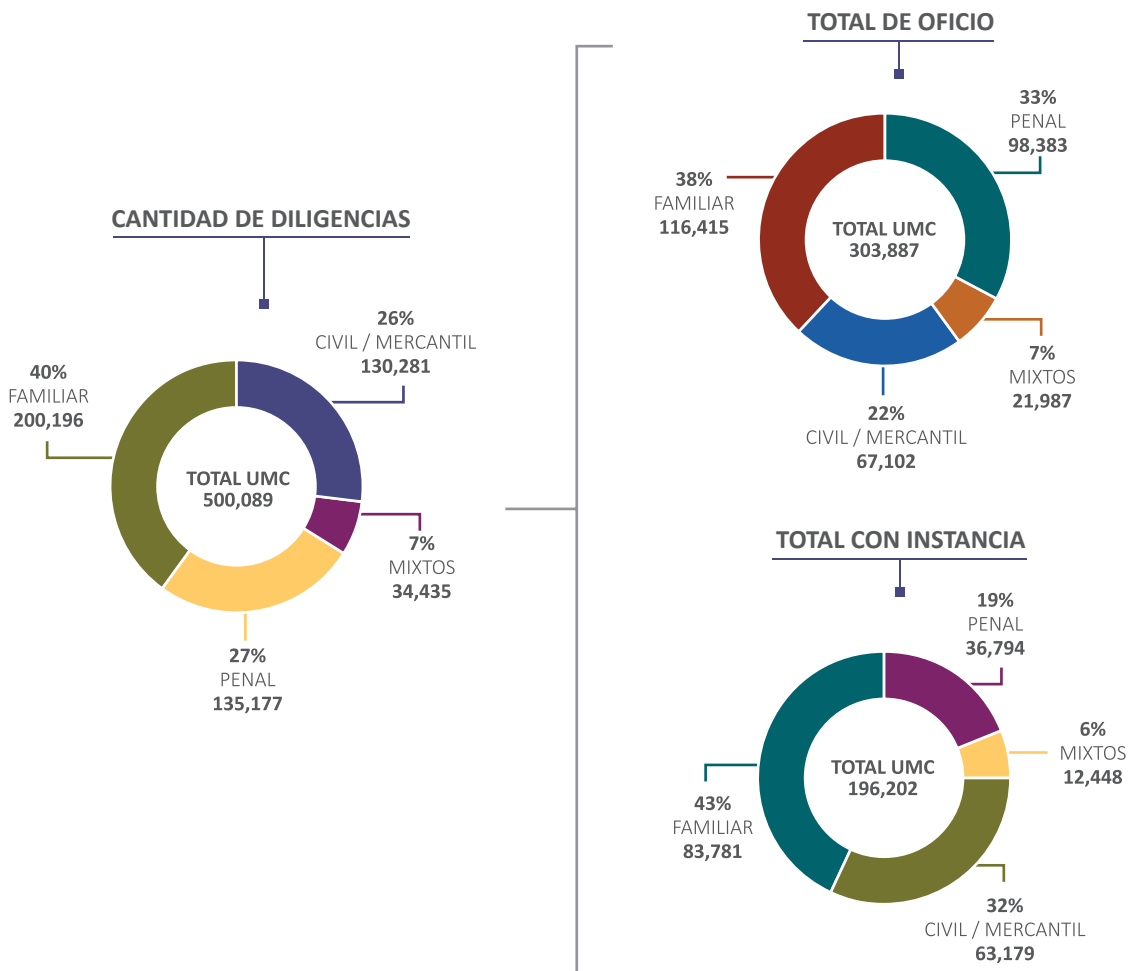
Sus objetivos son:

- Estandarización de criterios y de formatos de los documentos.
- Agilizar los procedimientos de los medios de comunicación judiciales.
- Especializar la función del actuario.
- Distribuir las notificaciones de manera sistematizada, y referenciadas por sus ubicaciones.

Actualmente, la Unidad de Medios de Comunicación Judicial está integrada por 174 actuarios. En

el último año se sumaron a esta área 39 nuevos actuarios, lo que le ha permitido alcanzar un mejor balance entre las cargas de trabajo y el cumplimiento de diligencias. Pevio a este incremento, a un actuario se le programaban, en promedio, 40 diligencias al día, cuando de acuerdo a un estudio realizado por la Dirección de Planeación y Estadística del Consejo de la Judicatura el número óptimo es 25, como máximo, el cual ya se logró. Con esta optimización de cargas de trabajo, el personal de la Unidad de Medios de Comunicación ha realizado un trabajo más efectivo.

Del 1 de julio de 2016, al 30 de junio de 2017 se realizaron 500,089 diligencias. El 61% fueron de oficio y el 39% a instancia de parte. Predominaron las diligencias en materia familiar con un 40%.





A partir de julio de 2016, en los Juzgados Civiles, Mercantiles y de Menor Cuantía se hizo obligatoria la generación automática del folio de notificación, al momento de publicar el acuerdo, sin la necesidad de tener que esperar la solicitud de la diligencia por parte del litigante.

Asimismo, se han llevado a cabo una serie de acciones transversales que han influido en la disminución de tiempos de la Unidad de Medios de Comunicación Judicial, entre las que destacan:

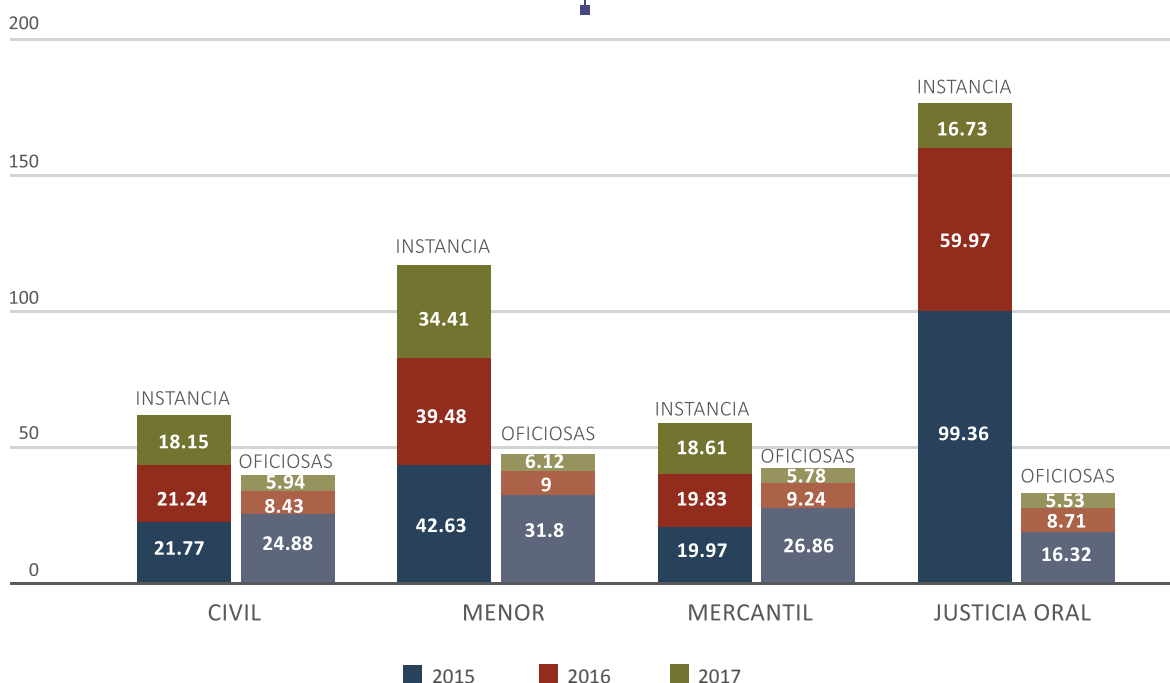
- Los Juzgados están entregando directamente las copias de traslado en la Central de Actuarios.
- En los casos de cancelación de diligencias por causa del litigante, se realiza la regeneración y re-agenda de folios de notificación directamente en la Central de Actuarios, sin necesidad de acudir al juzgado.
- Gracias a la asignación de una unidad especial con elementos de seguridad pública por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se disminuyó el tiempo de programación de las fuerzas públicas de 3 meses a tan solo 2 semanas.
- La reforma al artículo 70 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que elimina la necesidad de localizar al juez auxiliar en aquellos casos en que la persona a notificar no se encuentra en su domicilio, ha permitido al actuario fijar el instructivo de notificación en puerta del domicilio de la persona que se busca. Esa práctica ya se encuentra regulada en otros ordenamientos legales, como en el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Federal de Procedimientos Civiles. La consecuencia directa fueron menos visitas al domicilio y mayor efectividad en las diligencias.
- Actuario Móvil: Se han incrementado las diligencias electrónicas, facilitando el envío de actas electrónicas estandarizadas a los Juzgados. El 90% de los actuarios utilizan esta herramienta.
- Se estandarizaron los formatos de las actas de emplazamientos en materia civil, para reducir el margen de nulidades. Ahora se integran al expediente sólo actas efectivas y constancias jurídicas.
- Los litigantes pueden consultar en línea el nombre y datos de localización del actuario asignado

para la práctica de cada notificación judicial a través del siguiente enlace: <https://www.pjenl.gob.mx/consultaactuarioasignado>

se dicta en el Juzgado, hasta que el acta de la correspondiente diligencia regresa al Juzgado, se han reducido bastante. Por ejemplo, tratándose de las notificaciones que deben realizarse de oficio, éstas tardaban entre 16 y 32 días en el 2015, y ahora en el 2017 tardan menos de 6 días; como lo podemos observar en el siguiente gráfico:

En su conjunto, las medidas anteriores han permitido una mejora considerable en los tiempos de notificaciones. Los días hábiles que tarda realizar una notificación, desde que el auto o resolución

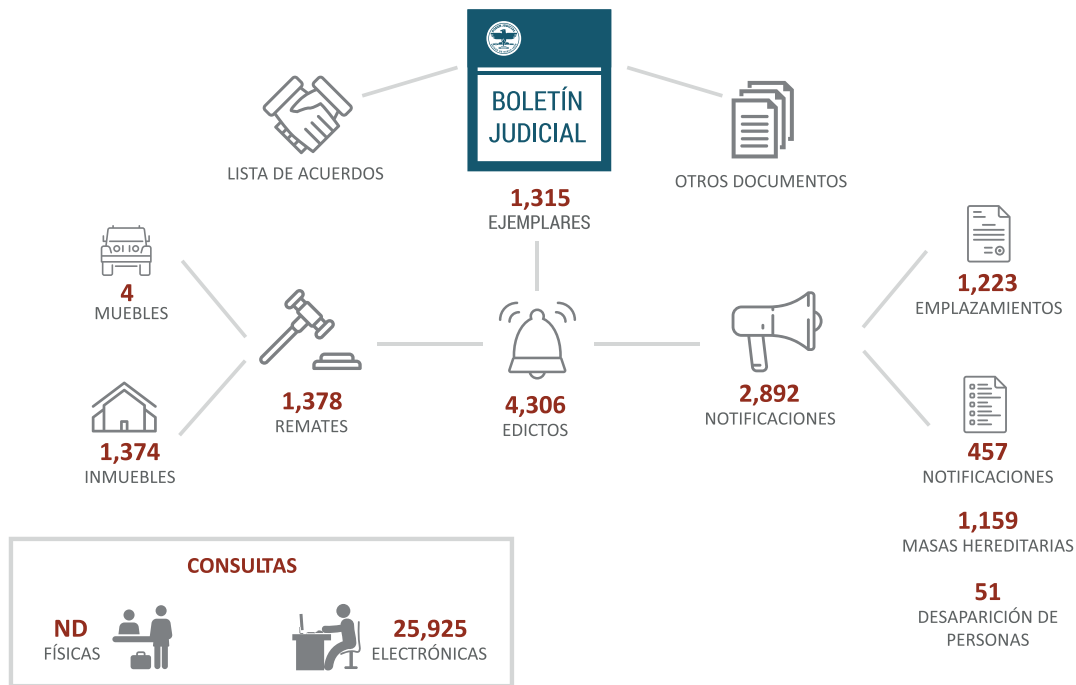
TIEMPOS DE NOTIFICACIONES / DÍAS HÁBILES



BOLETÍN JUDICIAL

El Boletín Judicial es un área auxiliar del Consejo de la Judicatura responsable de la edición del instrumento de comunicación oficial del Poder Judicial y quien administra la publicación de las listas de acuerdos, edictos y avisos que diariamente le son remitidas por el Pleno, la Presidencia y las Salas del Tribunal Superior de Justicia, así como por los Juzgados de Primera Instancia y Menores. Además, en ese rotativo también se difunden los acuerdos generales y la demás información relevante que le es enviada por los órganos superiores del Poder Judicial.

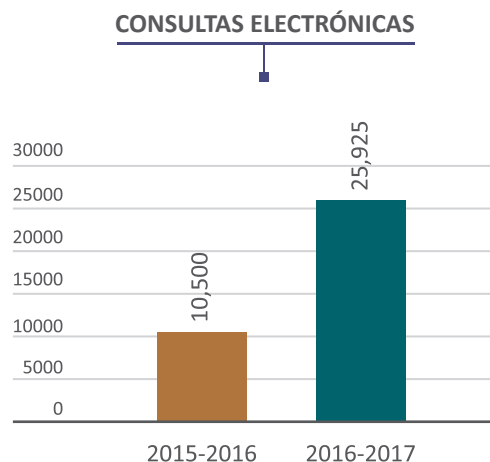
A continuación, se presenta un desglose de la principal actividad realizada por esta área:



De estas cifras, llama la atención que las consultas electrónicas del Boletín Judicial se han incrementado en un 147% respecto del periodo anterior. Lo que da constancia de que es cada vez más frecuente que los litigantes y la sociedad en general le den mayor utilidad para la consulta de edictos y de las listas de acuerdos, pues recordemos que a partir de junio del año pasado las sentencias mercantiles dictadas dentro del plazo legal se notifican, por regla general, a través de ese medio de difusión.

Es importante destacar que, con el fin de apoyar la economía de los usuarios de los servicios de justicia, el Pleno del Consejo de la Judicatura, desde enero de este año, autorizó que los edictos judiciales se publiquen sin costo en el Boletín Judicial; lo que, desde luego, abona a la gratuidad en la impartición de justicia y la hace más accesible para los usuarios

que no pueden darle continuidad a sus procesos por la falta de recursos económicos para sufragar esos gastos.

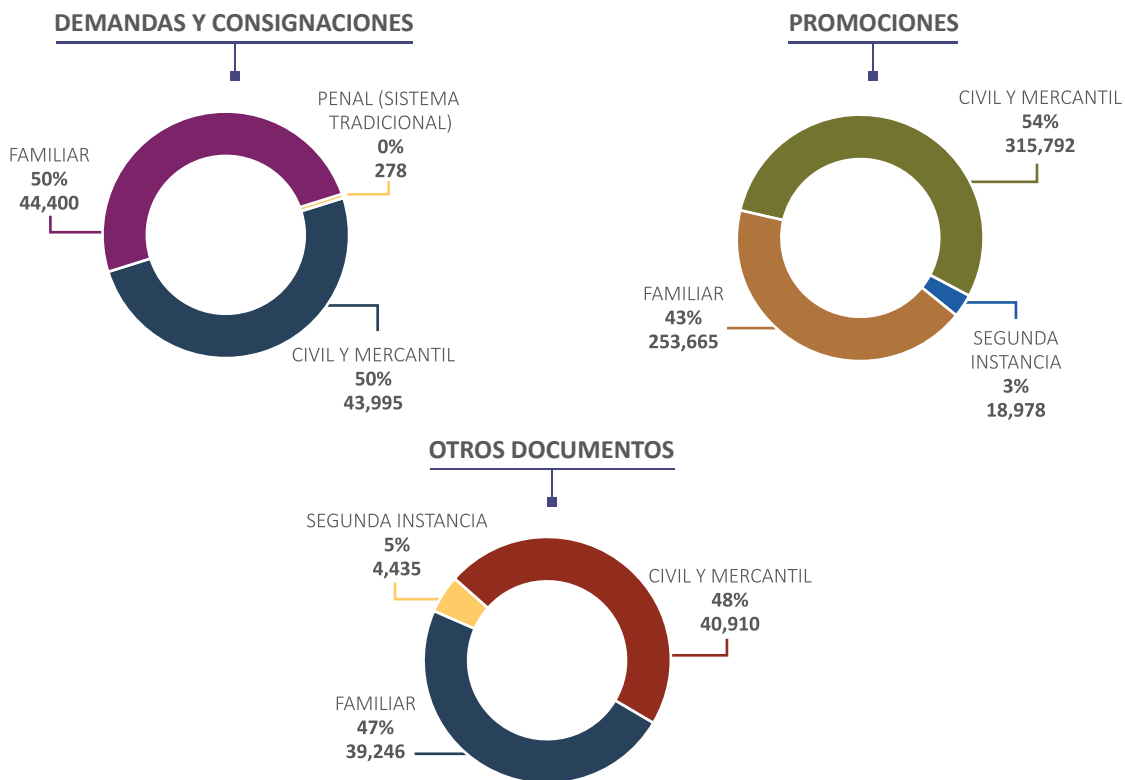




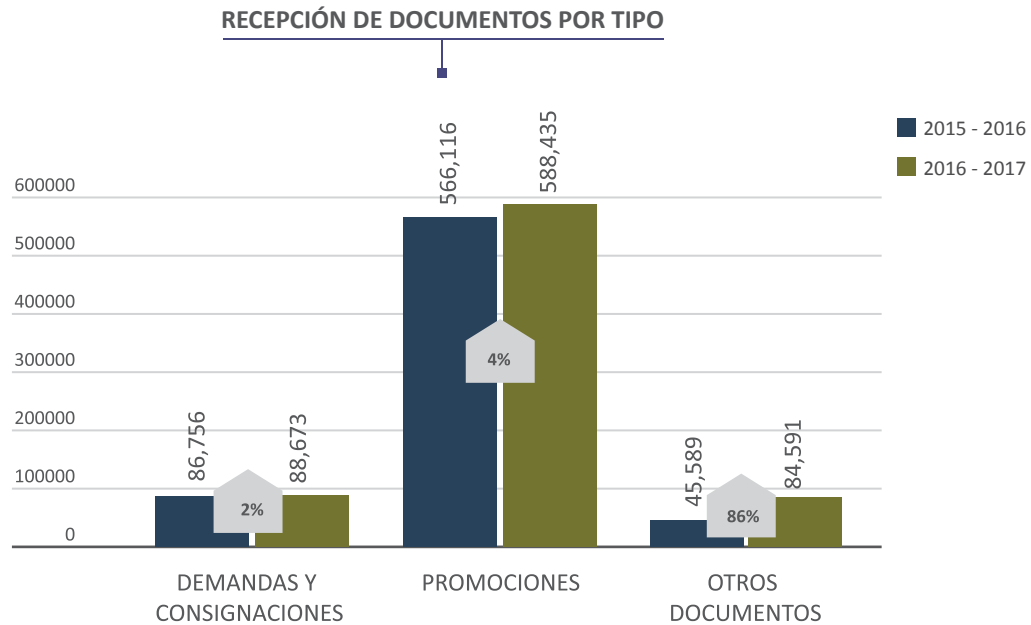
OFICIALÍAS DE PARTES Y UNIDAD RECEPTORA COMÚNES

Con el propósito de profesionalizar, estandarizar y centralizar la recepción, registro, digitalización y entrega de las demandas, escritos, oficios, promociones y demás documentos, el Poder Judicial del Estado cuenta con la Unidad Receptora Común y las Oficialías de Partes Comunes, quienes son las encargadas de realizar esta función en la segunda y en la primera instancia, respectivamente.

En los siguientes gráficos podemos observar la distribución de ingresos por materia y tipo de documento.

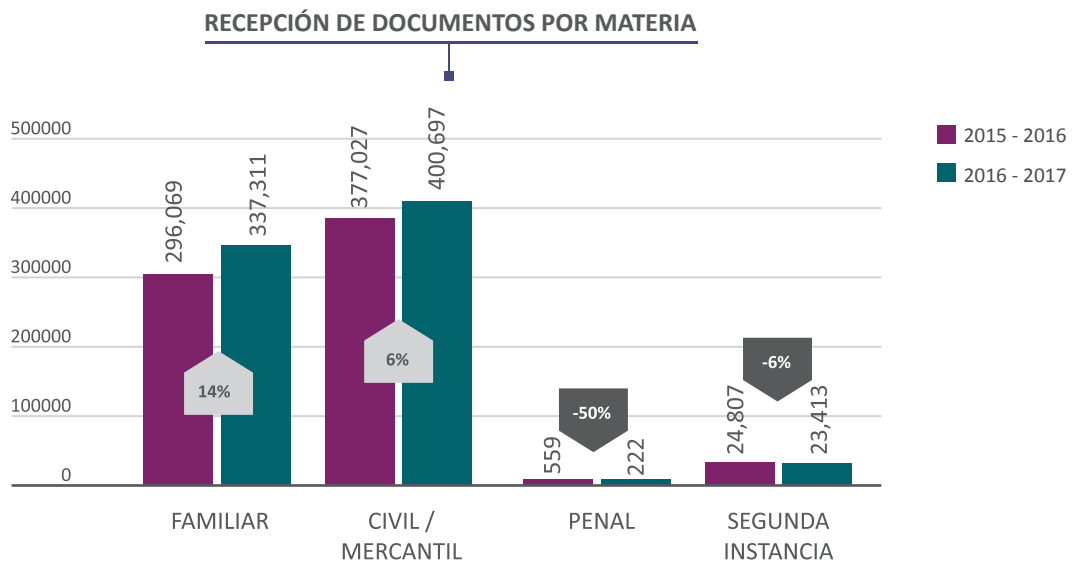


Ahora bien, haciendo un comparativo respecto del periodo anterior, tenemos que el trabajo en estas áreas auxiliares se elevó en un 9%, considerando que en el periodo 2015-2016 se recibieron un total de 698,461 documentos, mientras que en este periodo fueron 761,699. El porcentaje de incremento, en función al tipo de documento recepcionado, se distribuyó de la siguiente manera: 2% en demandas y consignaciones, 4% en promociones y 86% en otros documentos.



Como dato adicional se destaca que, con relación a la materia –englobando en cada una de ellas demandas, consignaciones, promociones y otros documentos-, el aumento se generó en la siguiente proporción:

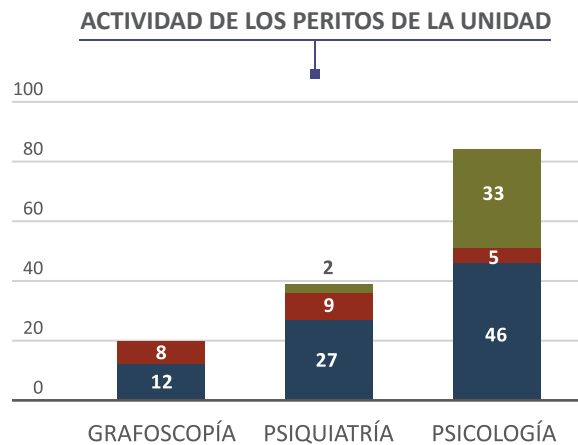
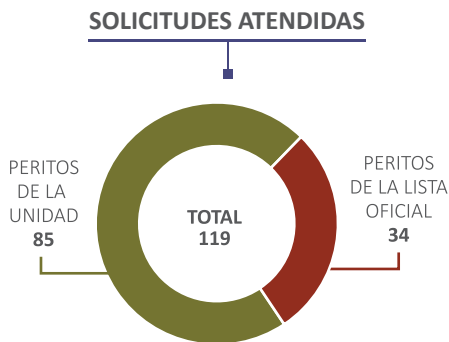
De esto se deduce que, además de la segunda instancia, la materia que ha tenido un mayor impacto es la familiar, en cuanto a la recepción de documentos, pues tuvo un crecimiento del 14%, con respecto del periodo anterior.



UNIDAD DE AUXILIARES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (UNIDAD DE PERITOS)

La Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia (Unidad de Peritos) es un órgano de apoyo del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, de reciente creación, encargada de vigilar la función que desempeñan los peritos y demás auxiliares cuando actúen dentro de los procesos judiciales, con el fin de mejorar la calidad de la justicia en beneficio de la sociedad.

A pesar de que fue creada en el mes de mayo de 2016, esta Unidad comenzó formalmente su funcionamiento hasta el mes de enero de 2017 y está compuesta por un encargado (que se desempeña paralelamente como Secretario Auxiliar), 3 peritos (uno en grafoscopía, uno en psicología y otro en psiquiatría), así como por un auxiliar administrativo. Por lo cual, en este informe, presentaré las principales actividades realizadas por ese órgano en el semestre enero-junio 2017.





Además, la Unidad de Peritos tiene la atribución de realizar las gestiones para localizar y proponer a las autoridades judiciales peritos en los casos que no existan listados en determinada rama o especialidad, o bien, que todos los listados estuvieren impedidos para ejercer el cargo. En el ejercicio de esa facultad ha recibido y dado respuesta a 11 solicitudes de información, provenientes de los Juzgados de las distintas materias de este Poder Judicial.

Para seguir avanzando en la profesionalización de quienes integran la Lista Oficial de Peritos, en el mes de julio de 2016 se celebró un convenio de colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León para la aplicación de exámenes de certificación a peritos en las áreas de la traducción e interpretación del idioma inglés. Fue por ello que en la Convocatoria para la Formación de la Lista Oficial de Peritos para el año 2017, por primera vez, se abrió la categoría de peritos certificados, inscribiéndose un total de 18 aspirantes, de los cuales sólo 7 alcanzaron a ingresar en esta sección especial de la lista oficial.

Otro aspecto destacado del proceso de formación de la actual Lista Oficial de Peritos es que se ele-

varon los requisitos para aquellos interesados de nuevo ingreso en las áreas de mayor impacto en la función judicial, como lo son la topografía, la grafoscopia, la documentoscopia y la valuación de bienes inmuebles, mediante el establecimiento de bases específicas para ellos.

Se ha buscado, igualmente, fortalecer aquellas áreas en la que existen pocos o ningún perito incorporado en la Lista Oficial. Tal es el caso de la traducción e interpretación en lenguas indígenas, en la que existe un solo perito en náhuatl. Respecto de este tipo de personas y comunidades, el artículo 2 de la Constitución Federal establece el derecho a ser asistidos por defensores e intérpretes en los juicios y procedimientos en que sean parte que tengan conocimiento de su lengua y su cultura. Por tal razón, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia autorizó la suscripción de un convenio de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través del cual se buscará formar y certificar a peritos en esas ramas, y quienes, de cumplir los requisitos que al efecto se fijen, podrán formar parte de la Lista Oficial.

UNIDAD DE ASISTENCIA PROCESAL ADMINISTRATIVA (UAPA)

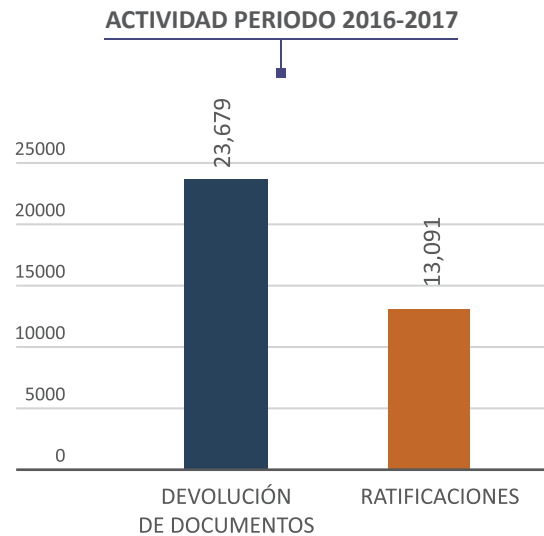
La Unidad de Asistencia Procesal Administrativa (UAPA) es un órgano técnico de apoyo a los órganos jurisdiccionales, encargado de proporcionar de forma centralizada, estandarizada y eficiente los servicios relacionados con el levantamiento de comparecencias para la ratificación de firmas, entrega de copias certificadas o devolución de documentos, certificados de depósito o de valores, publicación de edictos, entrega-recepción de exhortos, cartas rogatorias o cualquier otro medio de comunicación procesal y autorización a los usuarios del Tribunal Virtual. Esto con el fin de dar a la ciudadanía una mejor atención en tiempos y calidad en el servicio.

La Unidad de Asistencia Procesal Administrativa (UAPA), actualmente da servicios sólo a los Juzgados de Primera Instancia y Menores en las materias civil y mercantil, localizados en el edificio Torre Meridiano.

Con la operación de la UAPA se han logrado estandarizar los criterios de atención y reducir los tiempos de espera de los usuarios de los servicios de justicia que acuden a realizar esos trámites. Así la

UAPA ha sido un factor importante para el desahogo en las cargas del trabajo administrativo en los juzgados de esas materias.

En el periodo que se informa, esta Unidad realizó la siguiente actividad:





X. CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD

CONSEJO DE LA
JUDICATURA



X. CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD

INSTITUTO DE LA JUDICATURA

El Instituto de la Judicatura es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial y de quienes aspiren a pertenecer a él.

En el periodo que se reporta se realizaron adecuaciones para el fortalecimiento del Plan Anual de Capacitación. Esto permitió que se ofertaran 180 cursos, esto es 27% más que el año anterior. De estos cursos casi el 20% de ellos fueron virtuales, y el restante 80% fueron presenciales o mixtos.

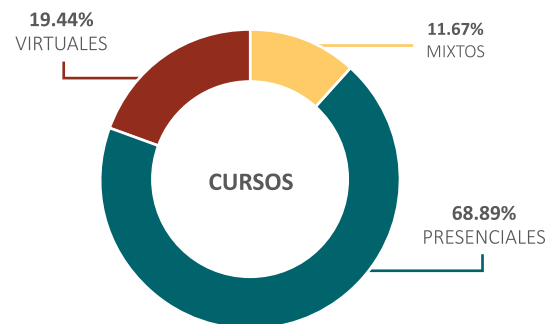
	2015-2016	2016-2017
Cursos de Formación Inicial	19	21
Cursos de Capacitación Continua	123	159
Total	142	180

Los cursos impartidos son de diversa extensión. Por ejemplo, los cursos de Formación Inicial cada uno de ellos consta de 17 de asignaturas, lo que equivale a haber impartido 212 asignaturas.

Destacan también los cursos del Programa Especial de Capacitación para Jueces, que fueron 18 cursos y cada uno de los cuales se integró por una jornada completa de 8 horas de capacitación; esto es, cada dos meses los jueces dedicaban un día completo a su actualización. Estos cursos se impartieron a grupos separados de jueces penales, jueces familiares, y jueces civiles, mercantiles y menores, a efecto de que a cada grupo se le ofrecieran temas propios de su especialidad. La temática de estos cursos fue la siguiente:

- “La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. La importancia del apego y competencias parentales.”
- “Seguros”
- “Protocolo de actuaciones para quienes Imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad”
- “Maltrato infantil”
- “Antropología, ética y virtudes”

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE CURSOS



- “Taller sobre toma de decisiones judiciales”
- “Taller investigación de casos de graves violaciones de derechos humanos con perspectiva de género”
- “Seguros y fianzas”
- “Mediación y atención a víctimas”
- “Ley Nacional de Ejecución Penal”
- “Juzgando con perspectiva de género”
- “Factores relacionados con el maltrato infantil y fallas en las competencias parentales.”
- “Estándares internacionales de tortura”
- “El rol de la víctima y su atención”
- “Delitos cometidos por servidores públicos”
- “Comercio electrónico y prueba electrónica”
- “Taller de elaboración de redacción de sentencias (impartido por Sala Regional Monterrey del TEPJF)”
- “Factores asociados a las fallas en las competencias parentales y el maltrato infantil.”
- “Taller sobre toma de decisiones”



En los referidos 180 cursos se registraron un total de 4,130 asistencias a las diversas jornadas o actividades que integraban estos cursos. En el siguiente cuadro se desglosan las categorías de los asistentes a tales cursos, así como sus asistencias registradas.

Para ilustrar la variedad de los cursos impartidos, cabe mencionar que se incluyeron temas relativos a la toma de decisiones, ética, protocolos de actuación, Ley Nacional de Ejecución de Penal, personas con discapacidad, delitos cometidos por servidores públicos, tortura, perspectiva de género, maltrato infantil, entre otros. Temas que fueron impartidos por los propios juzgadores, así como por expositores externos al Poder Judicial, tanto nacionales como locales. Cursos que se llevaron a cabo en las instalaciones del Instituto de la Judicatura, pero también en otras sedes, como por ejemplo la casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Academia Regional de Seguridad Pública del Noreste, o el Centro “Capullos” del DIF.

CATEGORÍA	ASISTENCIAS
Magistrados	10
Jueces	673
Secretarios de Segunda Instancia	190
Secretarios de Primera Instancia	450
Secretarios Menores	77
Actuarios	174
Asistentes Jurídicos	331
Escribientes	1516
Auxiliares Administrativos	476
Meritorios y Externos	233
Total	4,130



Entre las conferencias magistrales organizadas con la colaboración de otras instituciones, pueden mencionarse las siguientes:

CONFERENCIAS MAGISTRALES			
NOMBRE	FECHA	EXPOSITOR	CON LA COLABORACIÓN DE
La importancia del debido proceso en contextos de violencia	15 de agosto	Magdo. Alfredo Beltrán Sierra. Ex Presidente de la Corte Constitucional de Colombia // Magdo. César San Martín. Ex Presidente de la Corte Suprema de Perú	CADHAC // Due Process of Law Foundation
Libertad de expresión, discurso de odio y modelos de democracia	25 de agosto	Dra. Mercedes Iglesias Báñez. Universidad de Salamanca, España	Facultad de Derecho y Criminología de la UANL//Dr. José Luis Prado Maillard
El mito de Sísifo renovado o cómo mejorar la protección otorgada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos	25 de agosto	Dr. Juan Manuel Bautista Jiménez. Universidad de Salamanca, España	Facultad de Derecho y Criminología de la UANL//Dr. José Luis Prado Maillard
La prueba en el sistema adversarial mexicano	5 de septiembre	Dr. Gonzalo Segundo Rúa. Directivo del INECO, Argentina	INECIP
Enfoque sistémico de la mediación	8 de septiembre	Dr. Antonio Tula. Experto internacional en Mediación	IMASC
El aumento de la confianza ciudadana en la justicia procesal	24 de octubre	Jueza Victoria Pratt. Juez de la Corte Municipal de Newark, USA	Center for Innovation Courts
El impacto de la oralidad y el control difuso en el perfil del juez local	18 de mayo	Dr. Pedro Antonio Enríquez Soto, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit
Estándares Internacionales para la Designación de Altas Autoridades del Sistema de Procuración e Impartición de Justicia	4 de mayo	Dr. José de Jesús Orozco Henríquez. Ex Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Due Process of Law Foundation, CADHAC, Consejo Cívico, RENACE.
Retos y perspectivas de la escuela judicial	19 de mayo	Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México	Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Criterios Recientes del Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral Adversarial	23 de junio	Ministro. Jorge Mario Pardo Rebolledo	Poder Judicial de la Federación. Cuarto Circuito

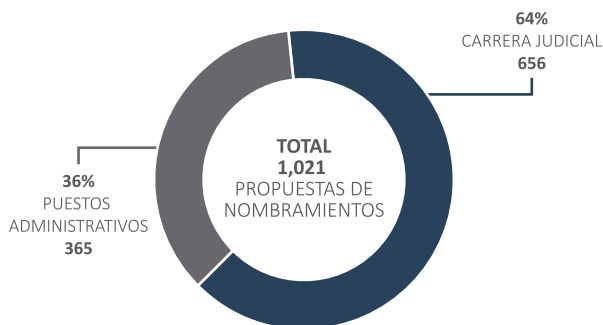
Por lo que hace al ámbito de la carrera judicial, destaca la realización del Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia Especializado en Materia Penal.

En este concurso, además de haber sido abierto a personas externas al Poder Judicial, cada una de sus etapas -desde la convocatoria hasta la lista final de personas acreditadas- se realizó con absoluta trans-

parencia, siendo difundidas ampliamente en la página web y en las redes sociales institucionales. En este concurso participaron 74 personas, de los cuales 3 resultaron vencedoras y quedaron habilitadas para ser designadas en el cargo de Juez.

Asimismo, se aplicaron un total de 467 exámenes de aptitud para distintas categorías de la carrera judicial, de los cuales 110 fueron para la categoría de Secretario de Sala, 45 para Secretario de Primera Instancia, 41 para Actuario, 30 para Asistente Jurídico y 241 para Escribiente. De los sustentantes el 61% fueron mujeres y el 39% hombres.

El Instituto auxilió al Pleno del Consejo de la Judicatura en la revisión de los expedientes relativos a 1,021 propuestas para nombramientos y otras aprobaciones:



Las propuestas analizadas, fueron relativas a los siguientes nombramientos o aprobaciones:

- 218 nuevos ingresos
- 112 nombramientos definitivos
- 294 donde se otorgó prórroga por 6 meses más
- 190 cambios de adscripción
- 41 cambios de categoría
- 73 cambios de categoría y adscripción
- 40 nombramientos temporales
- 35 nombramientos definitivos con prevención de cumplir con las horas de capacitación continua
- 3 propuestas de no ratificación

En el ámbito de la colaboración institucional destacan las siguientes actividades:

- Se estrecharon lazos con la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Monterrey, para que funcionarios del Poder Judicial del Estado asistieran regularmente a los “Martes de Crónicas” en los cuales se abordaron temas como derechos de personas migrantes, personas y pueblos indígenas y derecho a la educación.





- Se unieron esfuerzos con la Academia Regional de Seguridad Pública del Noreste, en la que el Instituto de la Judicatura, a través de su claustro académico, colaboró en la impartición del taller Formador de Formadores en el Sistema de Justicia Penal, dividido en tres módulos semanales de 15 horas cada uno.
- Se organizó 7º. Foro de Escuelas Judiciales, en conjunto con la CONATRIB y la Red de Escuelas Judiciales de los Estados de México (REJEM).

Asistieron representantes de 20 escuelas judiciales del país, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar experiencias sobre lo que están haciendo en materia de formación inicial y de capacitación continua, así como de exponer los puntos de vista de todas las escuelas participantes sobre el fortalecimiento de la REJEM. Como resultado se sentaron las bases para crear una sólida comunidad de aprendizaje y de trabajo colaborativo entre las escuelas judiciales del país.





COORDINACIÓN EDITORIAL

Durante el periodo 2016-2017, la Coordinación Editorial se ha encargado de editar, diseñar y difundir obras de actualidad jurídica, no solo a nivel estatal sino también nacional e internacional.

En materia de publicaciones, en el periodo que se reporta se desarrollaron las siguientes obras:



- *Manual de organización y funcionamiento. Gestión judicial penal.* Laura Janeth Verdín Brenist, Pedro Cisneros Santillán, Herlindo Mendoza Díaz de León. 10 de julio de 2017.

Obras publicadas:

- *Segunda Edición de la Revista Igualdad de Género y Protección a Grupos Vulnerables.* 8 de marzo de 2017.
- *Revista Judicatus,* Enero-Junio 2016, año 4, número 7.
- *Padre Mier. Vida y pensamiento.* Rafael Estrada Michel. 9 de diciembre de 2017.
- *El procedimiento abreviado en el sistema jurídico mexicano: naturaleza, efectos, reglas y condiciones.* Rafael Estrada Michel. 22 de noviembre de 2017.
- *Bases prácticas para la aplicación de la Ley de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad del Estado de Nuevo León.* Ley Reglamentaria del Artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Magistrado Jorge Meza Pérez. 9 de septiembre de 2016.

En conjunto con la Coordinación de Comunicación y Eventos Institucionales, la Coordinación Editorial participó en la investigación y contenido de los textos que se expusieron en los siguientes eventos institucionales:

- Exposición “Símbolos patrios. La bandera mexicana 1810-1967”. La cual se inauguró el 17 de abril de 2017.
- Conferencia “La Constitución Mexicana, un siglo en construcción” – se trabajó en los textos explicativos de los cuadros conmemorativos al Centenario de la Constitución Mexicana –. Se celebró el 7 de febrero de 2017.
- Primer Festival de Altares 2016 – se participó en la investigación para realizar la semblanza del Lic. Carlos Francisco Cisneros Ramos, a quien se rindió honor –. Se celebró el 31 de octubre de 2016.

VISITADURÍA JUDICIAL

La Visitaduría Judicial es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, encargado de la inspección del funcionamiento de los juzgados y de la supervisión de la conducta de sus integrantes.

Su objetivo principal es contribuir a mejorar la actuación de los órganos jurisdiccionales y áreas auxiliares, a fin de garantizar efectivamente el derecho humano de acceso a la justicia pronta y expedita.

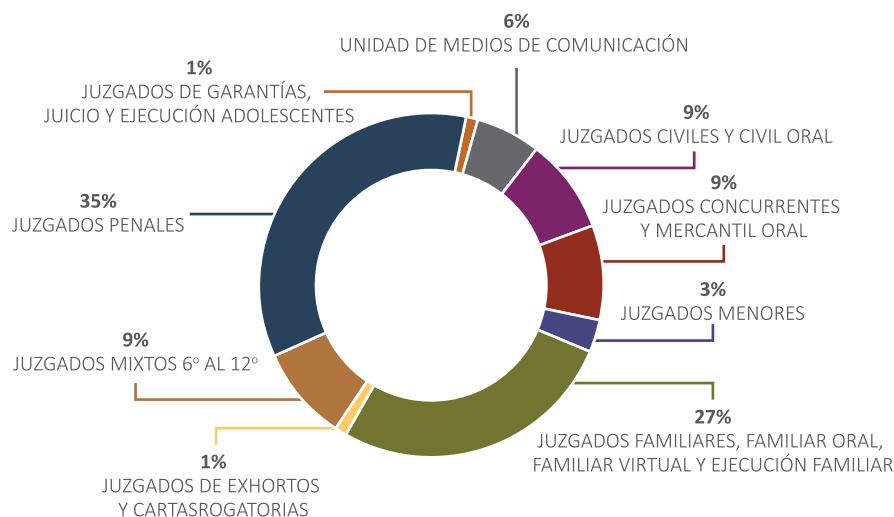
La Visitaduría contribuye al cumplimiento de los principios y estándares de calidad que deben observarse en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales. A través de los resultados que arro-

jan las visitas, se detectan áreas de oportunidad y mejora y, a partir de ese diagnóstico, se diseñan e implementan acciones concretas para elevar la calidad en la prestación del servicio.

En el periodo que se reporta se realizaron **161 visitas ordinarias** (3 más que el mismo periodo del año anterior), sin que se hubiesen registrado en este periodo visitas de carácter extraordinario.

Con motivo de estas visitas se efectuaron **6,509 observaciones**. A continuación se presenta el porcentaje de observaciones correspondientes a cada área:

PORCENTAJE DE OBSERVACIONES POR ÁREA



VISITA DE INSPECCIÓN	PRINCIPALES HALLAZGOS	PRINCIPALES OBSERVACIONES
<p>Juzgados Civiles, Familiares, Concurrentes y Menores.</p>	<p>Trámite de Incidentes En el acuerdo que ordenaba el pronunciamiento de las sentencias interlocutorias, en muchos casos se venía utilizando un fundamento distinto a aquéllos que habían servido de sustento para la admisión y tramitación del incidente respectivo, que generalmente otorgaba un término más amplio para su dictado.</p>	<p>Se pide que la fundamentación empleada corresponda precisamente a la señalada por la legislación aplicable al caso de que se trate, además de vigilar que el seguimiento, trámite y resolución de los incidentes se ajuste a los términos de su respectiva admisión, evitando incurrir en irregularidades que retrasen la resolución de cuestiones accesorias.</p>
<p>Gestión de Juzgados Civiles y Mercantiles Orales</p>	<p>Retardo en fijar fecha para la audiencia preliminar En los Juicios Orales Civiles y Juicios Orales Mercantiles, no obstante encontrarse fijada la litis, en muchos casos no se señala la fecha para llevar a cabo el desahogo de la audiencia preliminar, si no que ésta se señala hasta en tanto una de las partes lo solicite.</p>	<p>Se solicita atender las disposiciones aplicables a los Juicios Orales Civiles y Orales Mercantiles, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1048 del Código de Procedimientos Civiles y 1390 bis 16 y bis 20 del Código de Comercio, respectivamente, y una vez transcurrido el plazo para presentar la contestación sea fijada la fecha y hora para la audiencia preliminar, evitando dilaciones.</p>
<p>Juzgados Civiles, Menores y Familiares.</p>	<p>Retardo en fijar fecha para la audiencia de pruebas y alegatos En los Juicios Ordinarios Civiles y Familiares, no obstante encontrarse fijada la litis, en muchos casos no se fija la fecha para llevar a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, si no que ésta se señala hasta en tanto una de las partes lo solicite.</p>	<p>Se solicita atender las disposiciones aplicables a los juicios de esta naturaleza, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 641 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior a fin de evitar que se prolongue la resolución de los asuntos.</p>
<p>Juzgados Orales Familiares</p>	<p>Expedientes en trámite En los Juicios Orales de Alimentos constantemente se ordenan oficios a diversas dependencias y empresas, para retención de pensiones alimenticias provisionales o para indagar la situación laboral de las partes demandadas, oficios que en muchos casos son solicitados con retardo a la Unidad de Medios de Comunicación y, no obstante que son contestados o en su caso devueltos por algún error en el domicilio o falta de información, el juzgado vuelve a incurrir en retardo al ordenar indagatorias respecto de las partes demandadas, solicitar y tramitar los oficios recordatorios, o a proseguir con la secuela correspondiente, ya que solo ordenan agregarlos a los antecedentes.</p>	<p>Se solicita que el envío de oficios se gestione ante la Unidad de Medios de Comunicación en la misma fecha del acuerdo que lo ordena, acorde a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de dicha Unidad, y en caso de que éstos sean devueltos, se realicen las gestiones pertinentes a más tardar en el término de 3 días a que alude el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a fin de cumplir con los principios de continuidad y abreviación que deben regir a los juicios orales, aunado a que en dichos procedimientos se afectan derechos de menores y obligaciones alimentarias.</p>
<p>Juzgados Penales</p>	<p>Recursos de apelación Se encontraron retardos tanto en la admisión de los recursos, como en el ordenamiento de la remisión al Tribunal de Alzada, así como demora en notificaciones y la devolución de los recursos debido a la mala admisión o integración de los mismos.</p>	<p>Se solicita revisar la correcta integración de los recursos, para evitar que sean devueltos, y que los autos en donde sean admitidos o se orden su remisión sean dictados dentro del término señalado en los artículos 104, 388 y 390 del Código de Procedimientos Penales. Lo anterior con el fin de evitar retrasos en la substanciación y resolución de los recursos.</p>

VISITA DE INSPECCIÓN	PRINCIPALES HALLAZGOS	PRINCIPALES OBSERVACIONES
Juzgados Civiles, Familiares, Concurrentes y Menores.	Trámite de Recursos de Revocación Se ha identificado que en el trámite de dichos recursos, una vez que la contraparte del recurrente desahoga la vista ordenada, en muchos casos sólo la mandan agregar a sus autos, sin proseguir con el dictado de la resolución correspondiente, hasta en tanto una de las partes lo solicite.	Se requiere atender los artículos 421 del Código de Procedimientos Civiles y 1335 del Código de Comercio, los cuales medularmente establecen que una vez desahogada la vista, sin más trámite, el tribunal debe resolver dentro de los 3 días siguientes. Lo anterior tiene como finalidad evitar que se reserve el dictado de la sentencia, con el consiguiente retraso en su resolución, por encontrarse pendiente de resolver un recurso de revocación.

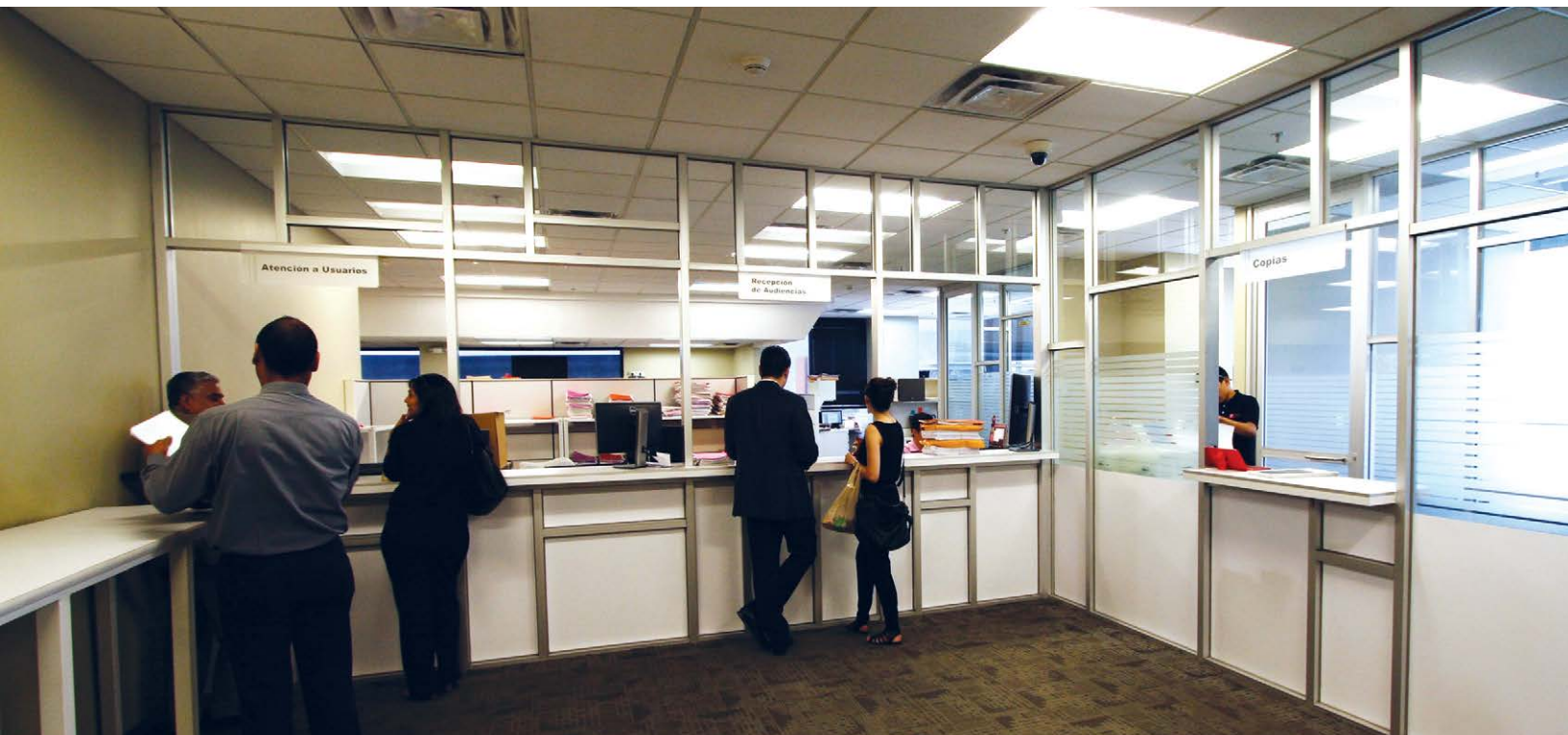
En el periodo no se recibieron quejas por parte de los usuarios, pero si se entregaron a personal de la Visitaduría 29 recomendaciones provenientes de Juzgados Civiles, Civiles Orales, Concurrentes, Mercantiles Orales y Mixtos.

Algunas de las acciones más relevantes implementadas a partir de observaciones realizadas por este órgano de vigilancia son las siguientes:

- La Unidad de Medios de Comunicación realizó una reducción de 13,331 (26-Abril-2017) solicitudes de notificaciones no efectuadas, a raíz de la observación “Registro de Constancias de Notificaciones No Efectuadas” (23-Mayo-2016) en la

cuál se identificaron un total de 51,810 notificaciones no realizadas.

- La Gestión Judicial de los Juzgados de Control de las Regiones Centro, Norte, Oriente y Sur, con el apoyo de la Dirección de Informática, implementaron un reporte dentro del apartado de la noticia mensual, en donde se da cuenta del total de audiencias celebradas por Juez, así como la estadística de las audiencias iniciadas a tiempo, de las que cada juez empezó con retraso, el tiempo efectivo de cada audiencia, el tiempo en recesos, además del número y tipo de audiencias reprogramadas y reasignadas, con especificación de los motivos que dieron lugar a ello.



Entre los proyectos más destacados que están en marcha a partir de áreas de oportunidad y de mejora detectadas, se encuentran:

- Para todos los juzgados, se recomendó la inclusión de un apartado de amparo dentro del expediente electrónico, para la consulta de acuerdos derivados de éstos, así como un ABC de imágenes para tener disponibles, en forma digital, los oficios enviados por las autoridades federales y posibilitar el acceso al cuadernillo de amparo y a las resoluciones dictadas dentro del mismo. A la fecha se ha incluido en los Juzgados de Juicio Civil y Mercantil Oral, así como en los Juzgados Familiares Orales.
- El establecimiento de un control de imputados sujetos a prisión preventiva, que diera cuenta e informara el tiempo que llevan detenidos, a fin de evitar vulnerar sus derechos fundamentales.
- Para los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales se solicitó la implementación de un control para los recursos de apelación que se interpongan por las partes dentro de las audiencias.
- Respecto a la Unidad de Medios de Comunicación, se solicitó la creación de un mecanismo de control para verificar si las notificaciones rechazadas por los juzgados son realizadas por motivos atribuibles al actuario, en la elaboración de las actas, o bien, por el personal de la Unidad, debido a errores en el escaneo o retardos en el envío de las diligencias.



CONTRALORÍA INTERNA

La Contraloría Interna es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, en materia de vigilancia, control y disciplina presupuestaria, cuyas funciones se encuentran orientadas principalmente a la fiscalización interna y escrutinio de la actividad que realizan las áreas o unidades de nuestra institución, relacionadas con el ejercicio o aplicación del presupuesto del Poder Judicial.

Con un enfoque preventivo e integral, en el periodo que se reporta se han formulado 2 informes finales de auditoría, se han generado 4 acciones de seguimiento como resultado de auditorías concluidas y 2 auditorías se encuentran en trámite.

TIPO DE AUDITORÍA	ÁREA AUDITADA	ESTATUS
Ordinaria	Coordinación de Adquisiciones y Servicios (2015- incluye: servicio de limpieza, servicio de vigilancia y mantenimiento de edificios)	Informe final
Ordinaria	Coordinación de Adquisiciones y Servicios (Almacén General)	Informe final
Ordinaria	Dirección de Informática	Informe final
Ordinaria	Coordinación de Finanzas (ejercicio 2016)	Resumen de observaciones
Ordinaria	Gestión Documental y Archivo Judicial	Inicio
Ordinaria	Revisión a los contratos de servicio de mantenimiento de edificios, servicio de limpieza y servicio de vigilancia	En trámite

Entre los hallazgos y recomendaciones realizadas en el marco de las auditorías practicadas destacan las siguientes:

- **Coordinación de Mantenimiento - Servicios de limpieza.** Se enfatizó la necesidad de mejorar los controles y registros del personal externo para la prestación del servicio de limpieza.
- **Servicio de Seguridad.** Se formularon diversas observaciones para mejorar los controles y registros del personal externo para la prestación del servicio de seguridad, y en su caso, imponer las penas por incumplimiento previstas en el contrato respectivo.
- **Coordinación de Mantenimiento - Servicio de Mantenimiento de Inmuebles.** Se formularon observaciones y se realizaron diversas recomendaciones orientadas a mitigar riesgos detectados en el control y registro de los materiales e insumos suministrados por el Poder Judicial a la empresa contratada para la prestación del servicio de mantenimiento de edificios, buscando con ello identificar con mayor certeza que gastos corresponden a labores de mantenimiento desarrolladas por el proveedor externo y cuales a insumos requeridos por el área interna de mantenimiento. Además, la Contraloría requirió dar vigencia y efectividad a los mecanismos contractuales pactados con el fin de medir la calidad en el servicio.
- **Almacén general.** Se identificaron los siguientes hallazgos:
 - Se identificó carencia de registros de diversos artículos dentro del Almacén, que aunque aparecen registrados en el sistema (SIA), no se incluyen en el reporte de inventario.
 - Al revisar la totalidad de órdenes de salida de dos días (octubre), se observa que el material no aparece en el reporte de inventario. Personal refiere que se trata de material “por requisición”, que está en “tránsito” mientras se entrega al área solicitante.
 - El personal del Almacén no elabora la totalidad de las órdenes de salida de material de forma oportuna, y dentro las que si se realizan y que fueron auditadas, en varias de ellas se observó la carencia de elementos básicos, como el nombre de la persona que entrega, hora, fecha, nombre y firma de quien recibe el material, entre otros.



Al respecto, se formularon observaciones y se realizaron diversas recomendaciones:

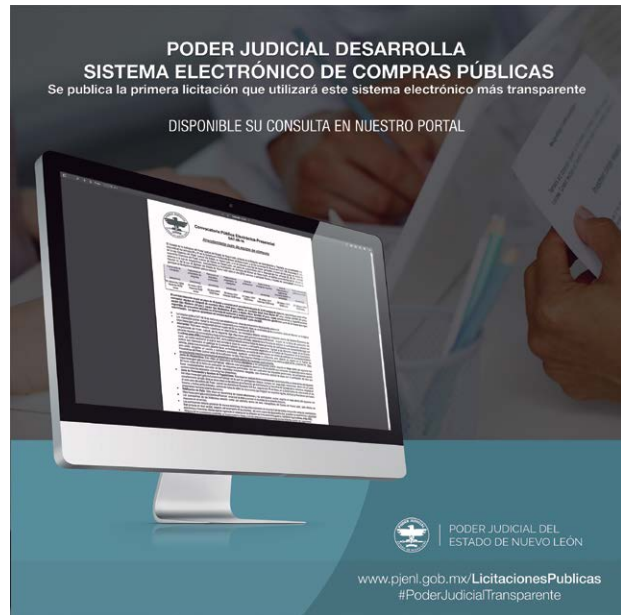
- Integrar al reporte del inventario la totalidad de artículos resguardados en el almacén independientemente si se trata de material nuevo, antiguo o de poco movimiento.
- Etiquetar los estantes con clave y nombre del producto, para su identificación inmediata, en entrega y recepción del material, así como la toma física de inventarios.
- Aplicar restricciones en la entrada a personal ajeno al almacén, ya que representa un riesgo en el manejo y control del mismo.
- Registrar en el inventario la totalidad de artículos resguardados por el almacén así se trate de artículos de consumo (en stock) o por requisición, lo anterior pudiera realizarse a través de reportes de inventario independientes de acuerdo a su clasificación.
- Registrar exclusivamente el material que se encuentre físicamente recibido, es decir si el mismo, por una situación ajena al almacén, se entregue en forma parcial, se deberá dar de alta hasta la entrega total del material que ampara la orden de compra.
- Coordinarse con la Dirección de Informática para atender la carencia de información en los formatos correspondientes a la salida de material, como son: órdenes de salida y órdenes de consumo.
- Elaborar las órdenes de salida al momento de la entrega con la finalidad de llevar un eficiente control interno.
- Recabar la firma que ampara la entrega de material en la totalidad de las órdenes de salida el día en que efectivamente se realizó la operación y se recomendó que toda salida de material debe sin excepción estar respaldada por una orden de salida, misma que deberá contar con el soporte de la requisición del área usuaria.

Asimismo, es oportuno destacar que en este periodo se incluyó en el Programa Anual de Auditorías para el año 2017 -autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura- una auditoría y revisión especializada en protección de datos personales que se encuentra actualmente en trámite. Lo anterior, con el objeto de verificar que todas las áreas del Poder Judicial, ajusten el tratamiento de los datos personales en su custodia y resguardo a las disposiciones normativas específicas que existen para dicho efecto.

Con la finalidad de enfatizar el carácter preventivo de sus revisiones la Contraloría Interna ha establecido un programa de seguimiento formal para la corrección de deficiencias, prevención y mitigación de riesgos así como atención a las recomendaciones aceptadas a fin de asegurar una operación regular y la no reincidencia de eventualidades constitutivas de observaciones o causa de riesgos. Entre las acciones realizadas por las áreas auditadas más destacadas en cuanto a este punto se encuentran las siguientes:

- **Bodega de Producto de Robo.** Se reportó un avance significativo en el inventario a la totalidad de material resguardado en la Bodega de Producto de Robo. Se reportó la localización de algunos números de control reportados anteriormente como no localizados, así como aclaración en diferencias de efectivo detectadas, tanto faltantes como sobrantes.
- **Dirección de Administración y Tesorería.** Se elaboró y publicó el Programa Anual de Adquisiciones y actualmente la totalidad de licitaciones se llevan a cabo a través del Sistema Electrónico de Compras, generando condiciones propicias para la libre participación de proveedores en contrataciones públicas.

- **Coordinación de Finanzas.** Se elaboraron los lineamientos para el manejo y control de Inversiones Temporales y Fondo Auxiliar. Se elaboró un registro de ingresos de fondo auxiliar en cuentas de orden y se registran avances significativos en el cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental.



Unidad de Enlace de Información y Protección de Datos Personales

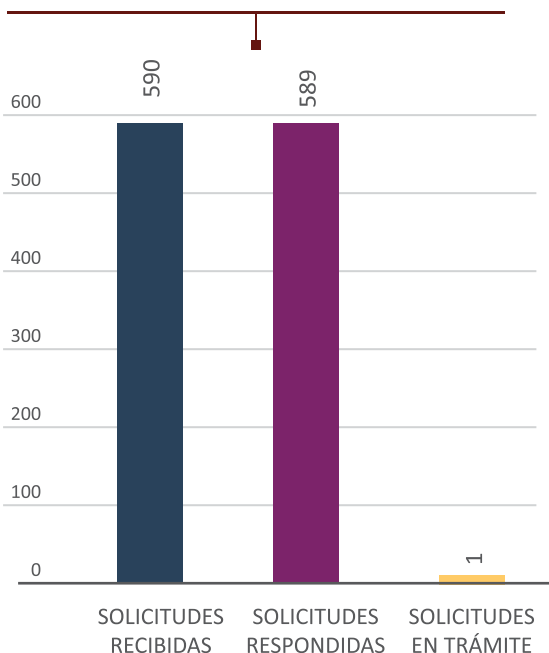
Una de las atribuciones de la Contraloría Interna es recibir y procesar las solicitudes de acceso a la información, a través de una Coordinación especializada en la materia.

Dentro de las acciones realizadas en este rubro durante el periodo, se encuentran:

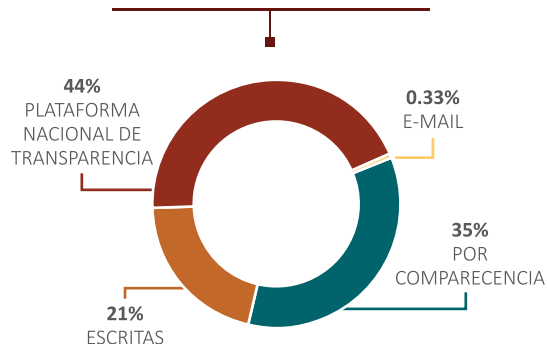
- Gestión y producción de contenidos del Micrositio de Transparencia del Poder Judicial.
- Coordinación de actividades de las áreas administrativas del Consejo y del Tribunal, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia.
- Profesionalización en la atención de solicitudes de información: Orientación, respuestas inmediatas, así como la distinción entre solicitudes de acceso y derecho de petición.

Al respecto en el periodo que se reporta se registran las siguientes cifras:

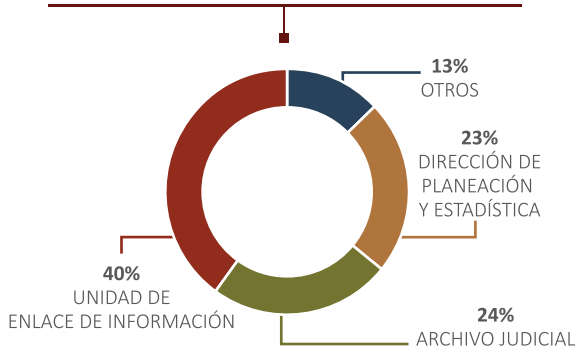
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
01 de agosto de 2016 al 17 de mayo de 2017



DISTRIBUCIÓN DE VÍAS DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



ÁREAS A LAS QUE SOLICITA INFORMACIÓN



CONTROL DISCIPLINARIO

Durante el periodo que se informa, coexistieron dos sistemas de control disciplinario: El “tradicional” en el cual las pruebas de cargo por regla general están limitadas a las que puede aportar la parte quejosa, y el “nuevo sistema” en el cual las pruebas aportadas por la quejosa se ven complementadas con las que pueda recabar la Dirección de Disciplinario que actúa como órgano de investigación.

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS SEGUIDOS BAJO EL SISTEMA “TRADICIONAL” (1/JULIO/2016 AL 14/JULIO/2017)		
Desechamientos o no inicio de procedimiento	148	
Infundadas	28	
Apercibimientos	26	Públicos: 21 Privados: 5
Amonestaciones	13	Públicas: 13 Privadas: 0
Suspensión, sin goce de sueldo	18	2 de 90 días 1 de 30 días 4 de 20 días 2 de 10 días 1 de 8 días 1 de 7 días 1 de 6 días 2 de 5 días 2 de 3 días 2 de 2 días
Destitución e inhabilitación	1	1

Por cuanto hace al “nuevo sistema”, en éste la Dirección de Control Disciplinario es el órgano en el que se deposita la función de investigar las quejas y denuncias contra servidores públicos sujetos a su potestad disciplinaria, cuando los hechos que las generaron estén relacionados con la conducta o desempeño de las funciones propias del servicio público y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León.

Este órgano auxiliar del Consejo fue creado con el objetivo de desarrollar e implementar estrategias en materia de disciplina que le encomienden la Comisión de Disciplina o bien, el Pleno del propio Consejo, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 15/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

En cuanto a su marco normativo en el periodo que se informa destaca que el 27 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, aprobó las reformas al Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura para efecto de reformar las funciones de la Comisión de Disciplina y crear a su vez la Dirección de Control Disciplinario como órgano responsable del esclarecimiento de los hechos materia de queja o denuncia.

En la misma fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el Acuerdo General número 16/2016 que expide el reglamento para identificar, investigar y determinar la responsabilidad de los servidores públicos sujetos a la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León.

Desde el inicio de su operación, la Dirección de Control Disciplinario ha recibido un total de 202 quejas en contra de funcionarios que ostentan las siguientes categorías:

FUNCIONARIO	QUEJAS O DENUNCIAS
Jueces	85
Secretarios	26
Actuarios	43
Asistentes Jurídicos	5
Escribientes	25
Auxiliares Administrativos	3
Secretarias	6
Archivistas	4
Psicólogos	2
Coordinador	1
Jefe de diseño	1
Intendente	1
Total	202

Estas quejas o denuncias han sido atendidas por la Dirección procediéndose conforme al marco normativo aplicable y decretándose a la fecha:

Asuntos radicados (Quejas y denuncias)	145
Autos de inicio de investigación disciplinaria	36
Autos de no inicio de investigación	65
Autos de archivo temporal	8

Respecto a los Autos de inicio de investigación disciplinaria, actualmente se están desahogando diligencias para esclarecer los hechos materia de investigación, por lo tanto, no se ha solicitado a la Comisión de Disciplina el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

En en los expedientes que desembocaron en un Auto de no inicio de investigación, una amplia mayoría se trataban de quejas que pretendían combatir los criterios jurídicos, por tanto, se desestimaron en atención al respeto de autonomía judicial.



El modelo de investigación de la Dirección ha permitido atender denuncias por corrupción de empleados sujetos a la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura, logrando a la fecha la suspensión temporal de dos servidores públicos.



XI. ADMINISTRACIÓN, INFORMÁTICA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA



XI. ADMINISTRACIÓN, INFORMÁTICA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA

Realizar la función sustantiva de impartir justicia, implica la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como el desarrollo de los recursos tecnológicos con que cuenta el Poder Judicial.

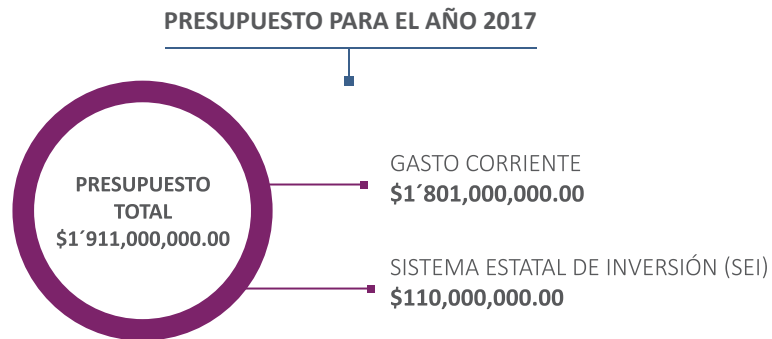
ADMINISTRACIÓN

La Dirección de Administración y Tesorería es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura que dentro de sus principales funciones se encuentran el elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, así como ejercerlo de acuerdo a la Ley de Egresos del Estado aprobada.

Esta área es responsable de vigilar que los fondos sean aplicados correctamente y mantiene el control del ejercicio presupuestario mediante el registro contable de todos los egresos. Asimismo, informa trimestralmente sobre el estado de origen y aplicación de los recursos al Pleno del Consejo de la Judicatura.

FINANZAS

Para el año 2017, el Congreso del Estado aprobó al Poder Judicial, el siguiente presupuesto anual:

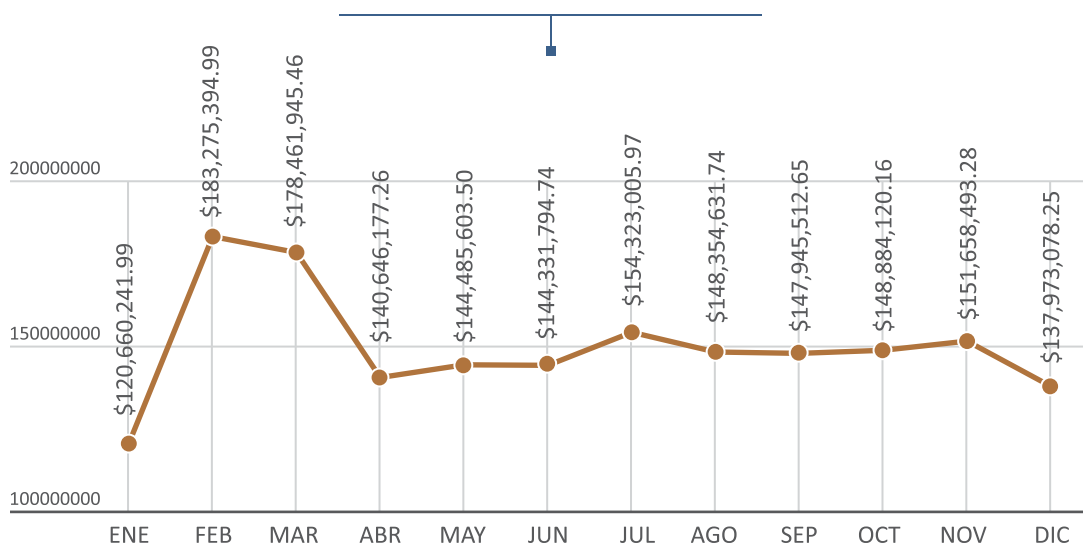


El presupuesto autorizado para gasto corriente, se distribuye por partida y se entrega al Poder Judicial, en los términos siguientes:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017 PRESUPUESTO ORIGINAL



CALENDARIO DE MINISTRACIÓN 2017



INFORME PRESUPUESTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2017

PARTIDA	NOMBRE DE CUENTA PRESUPUESTO MENSUAL	TOTAL PRESUPUESTO ENERO-JULIO 2017 1,066,184,163.91	TOTAL EJERCIDO ENERO-JULIO 2017 896,830,285.84	REMANENTE ENERO-JULIO 2017 169,353,878.06
1000	Servicios Personales	823,352,869.11	727,746,683.62	95,606,185.50
2000	Materiales y Suministros	23,530,467.20	21,876,430.63	1,654,036.57
3000	Servicios Generales	217,164,147.60	145,786,011.12	71,378,136.48
5000	Bienes Muebles	2,136,680.00	1,421,160.49	715,519.51

INFORME PRESUPUESTAL DE AGOSTO 2016 A JULIO 2017

PARTIDA	NOMBRE DE CUENTA PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO AGO-2016 A JULIO-2017 1,738,427,915.31	EJERCIDO AGO-2016 A JULIO-2017 1,568,122,107.88	REMANENTE AGO-2016 A JULIO-2017 170,305,807.42
1000	Servicios Personales	1,329,729,760.22	1,259,636,851.04	70,092,909.19
2000	Materiales y Suministros	47,151,864.45	43,110,426.14	4,041,438.31
3000	Servicios Generales	357,768,110.59	262,613,174.75	95,154,935.84
5000	Bienes Muebles	3,778,180.05	2,761,655.97	1,016,524.08

SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL 30 DE ABRIL DEL 2017

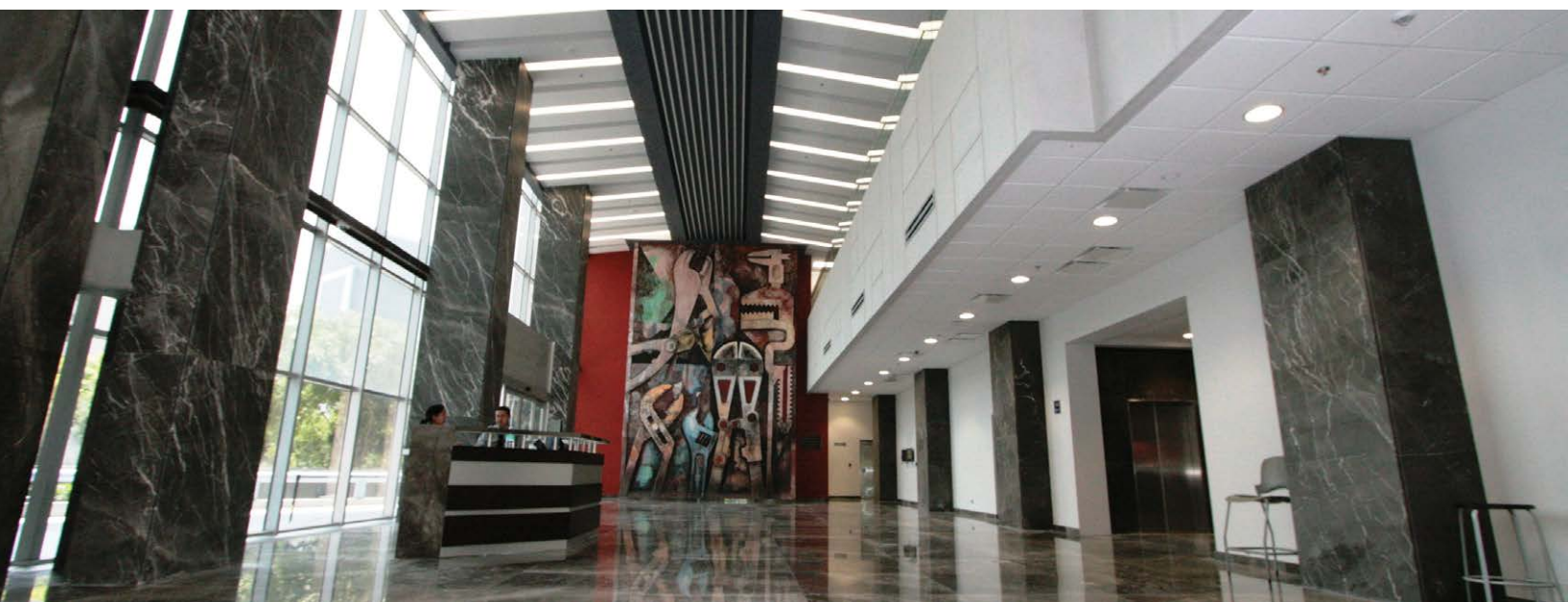
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	TOTALES
Presupuesto Abril:	\$107,219,003.62	\$3,470,781.03	\$29,602,152.62	\$3,383,151.85	\$143,675,089.11
Ejercido Abril:	\$89,488,196.21	\$2,758,418.72	\$19,916,878.57	\$106,793.34	\$112,270,286.84
Remanente Abril:	\$17,730,807.41	\$712,362.31	\$9,685,274.05	\$3,276,358.52	\$31,404,802.27
Presupuesto Abril:	\$479,801,233.99	\$14,018,124.11	\$127,730,441.59	\$17,689,318.32	\$639,239,118.02
Ejercido Abril:	\$428,158,502.10	\$12,224,795.09	\$80,641,646.94	\$1,046,477.76	\$522,071,421.89
Remanente Abril:	\$51,642,731.89	\$1,793,329.02	\$47,088,794.65	\$16,642,840.56	\$117,167,696.13

Recursos Humanos

Como se advierte, el 77% del gasto corriente autorizado para el Poder Judicial, se aplica al rubro de servicios personales. Básicamente para el pago de la nómina de los 2,341 empleados que laboran en esta institución. De los cuales 53% son mujeres y 47% son hombres.

COMPARATIVO ANUAL DE NÚMERO DE PLAZAS ADSCRITAS
ADMINISTRADAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL 2013 AL 30 DE ABRIL DE 2017

CONCEPTO	2013			2014			2015			2016			ABRIL 2017		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
PRESIDENCIA Y SGA Y ÁREAS AUXILIARES DEL TSJ	19	14	33	18	17	35	19	19	38	24	33	57	24	31	55
SALAS	187	193	380	180	200	380	188	190	378	180	180	360	179	184	363
CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SGA Y ADMINISTRACIÓN	172	106	278	173	111	284	151	96	247	149	94	243	145	87	232
ÁREAS AUXILIARES DEL CONSEJO	12	16	28	16	17	33	16	19	35	15	18	33	14	21	35
JUZGADOS	480	794	1184	426	646	1072	405	639	1044	399	648	1047	401	664	1065
ÁREAS AUXILIARES DE LOS JUZGADOS	245	160	405	290	201	491	324	243	567	327	235	562	346	245	591
TOTAL	1115	1193	2308	1103	1192	2295	1103	1206	2309	1094	1208	2302	1109	1232	2341





Adquisiciones

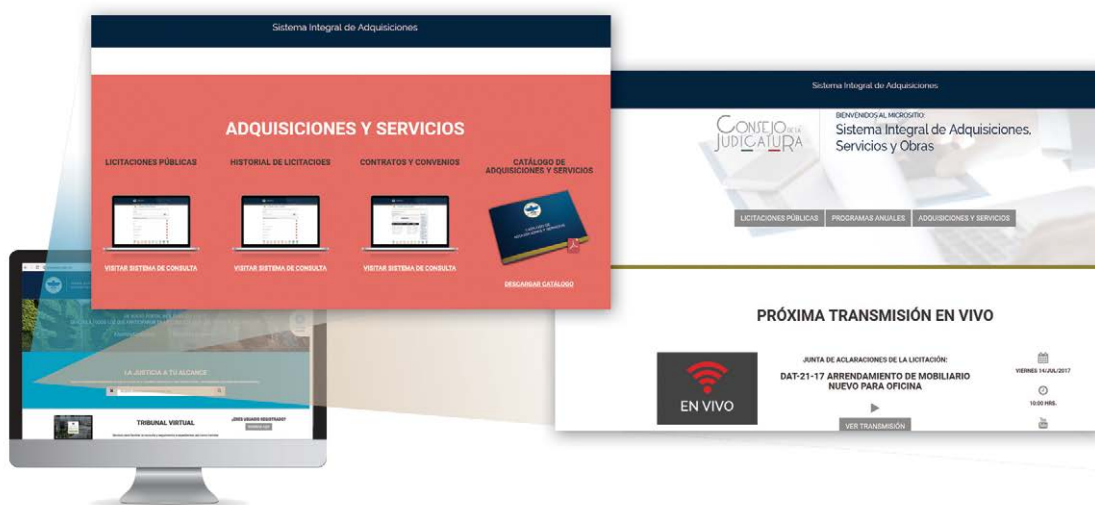
Sin duda uno de los grandes logros administrativos del periodo que se informa, es el desarrollo y puesta en operación del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Poder Judicial.

Este sistema es importante por dos razones. Primero, porque la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León, dispone que todas las licitaciones deben hacerse utilizando este sistema, tanto las licitaciones electrónicas como las licitaciones presenciales, porque también éstas deben publicitarse en el Sistema

Electrónico. Segundo, porque el uso de este sistema amplía la publicidad y la confianza en torno a las licitaciones públicas, lo cual favorece que se inscriban al proceso un mayor número de participantes y esto redundará en mejores ofertas.

En los seis meses que lleva operando este sistema, desde diciembre de 2016, se han realizado 16 licitaciones públicas.

No se omite mencionar que este Sistema Electrónico de Compras tiene en la página web una visibilidad estratégica, lo que permite mayor accesibilidad a los proveedores, y por lo tanto, se potencializa su uso.



EN EL
PERIODO



16 LICITACIONES
ELECTRÓNICAS

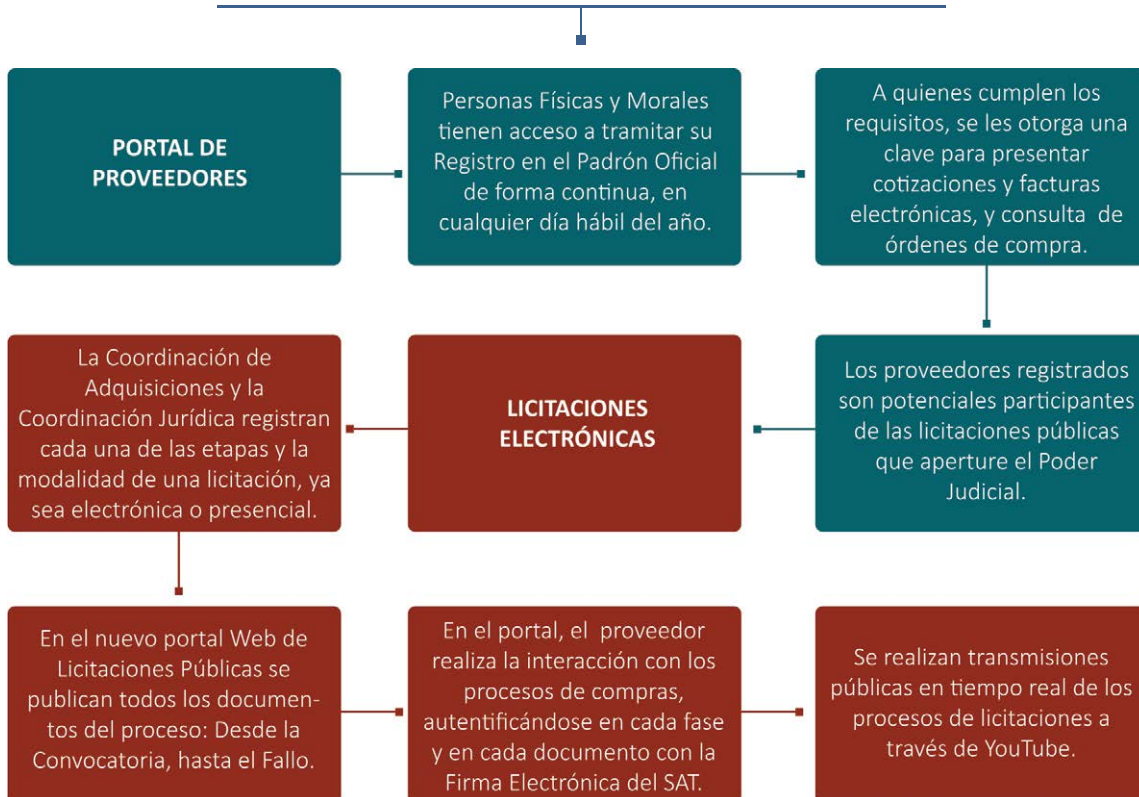


SISTEMA DISPONIBLE
24/7



TRANSMISIONES
EN VIVO

PORTAL DE PROVEEDORES Y SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS



Las licitaciones electrónicas implican, entre otros, los siguientes beneficios:

- Reducción de los recursos dedicados a la gestión, tanto de la institución como del proveedor, mejorando la productividad y la optimización del tiempo y personas.
- El sistema de licitación electrónica permite realizar actividades las 24 horas del día, con la posibilidad de presentar solicitudes y documentación en cualquier momento de acuerdo a la etapa disponible.
- Al tener un mayor alcance, hay mayor oportunidad de que más proveedores participen en las licitaciones, por lo cual los costes de adquisición pueden verse reducidos, lo que implica un ahorro o una mayor capacidad de compra.
- El sistema electrónico permite que los proveedores registrados se autentifiquen de forma automática mediante el uso de la Firma Electrónica del SAT.
- Más transparencia mediante un sistema electrónico que dispone de una clara visión del proceso

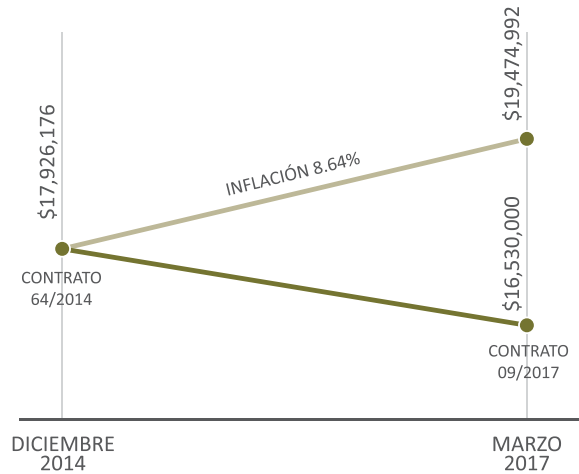
y documentos, desde la inscripción hasta la adjudicación.

- Facilidad al ciudadano de dar seguimiento a los procesos de licitación a través del historial de licitaciones pasadas, así como la disponibilidad de consultar la calendarización de las próximas transmisiones de las etapas de las licitaciones vigentes.
- Visualización de las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y notificación de fallo, mediante transmisión en vivo a través de YouTube.

Así, el Sistema Electrónico de Compras y en general la observancia de la normativa en materia de adquisiciones incluyendo la elaboración de estudios de mercado completos, han permitido mejorar las capacidades del Poder Judicial como adquirente de bienes y servicios. Muestra de esto es que en 3 de los 4 contratos más grandes que periódicamente renueva el Poder Judicial, se logró contratarlos ahora a un precio menor. Menor no sólo en términos reales, sino incluso menor en términos nominales.

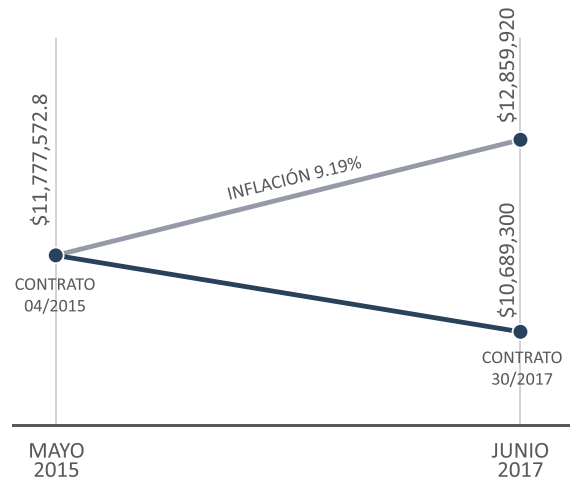
**SERVICIO DE VIGILANCIA
COSTO ANUAL**

El servicio de Vigilancia a cargo de 95 vigilantes, en diciembre de 2014 se contrató por un precio anual de \$17'926,176.00 pesos. Sin embargo, dos años después y no obstante que en ese periodo hubo una inflación de 8.64%, el mismo servicio se contrató a un precio más barato, incluso en términos nominales. Se contrató a un precio anual de \$16'530,000.00



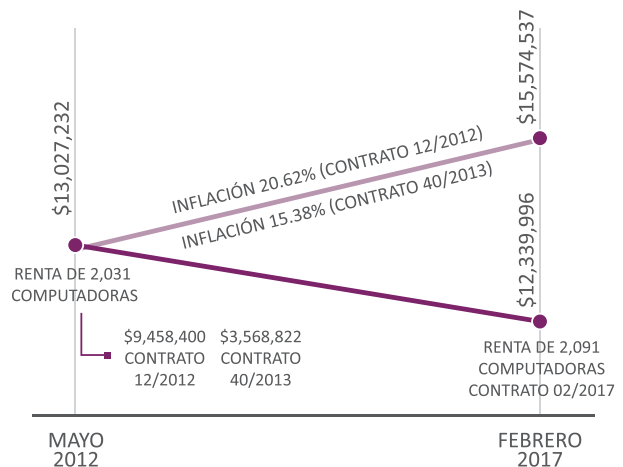
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
EDIFICIOS Y AIRE ACONDICIONADO
COSTO ANUAL**

El contrato de Mantenimiento de Edificios y de Aires Acondicionados, en mayo de 2015 se contrató en \$11'777,572.80 pesos. Dos años después y no obstante la inflación de 9.19% en el periodo, el mismo servicio se contrató a un costo anual de \$10'689,300.00.



**RENTA DE COMPUTADORAS
COSTO ANUAL**

En mayo de 2012 se contrató la renta de 1,538 computadoras personales, por un costo anual de \$9,458,400.00 y luego en julio de 2013 se contrató la renta de otros 493 equipos, a un precio anual de \$3'568,822.00, haciendo un total de 2,031 computadoras personales rentadas. Cinco y cuatro años después, respectivamente, se contrató la renta de 2,091 computadoras personales para sustituir a aquéllas, a un costo incluso nominalmente menor, a pesar de la inflación de alrededor de 20% registrada durante el periodo.

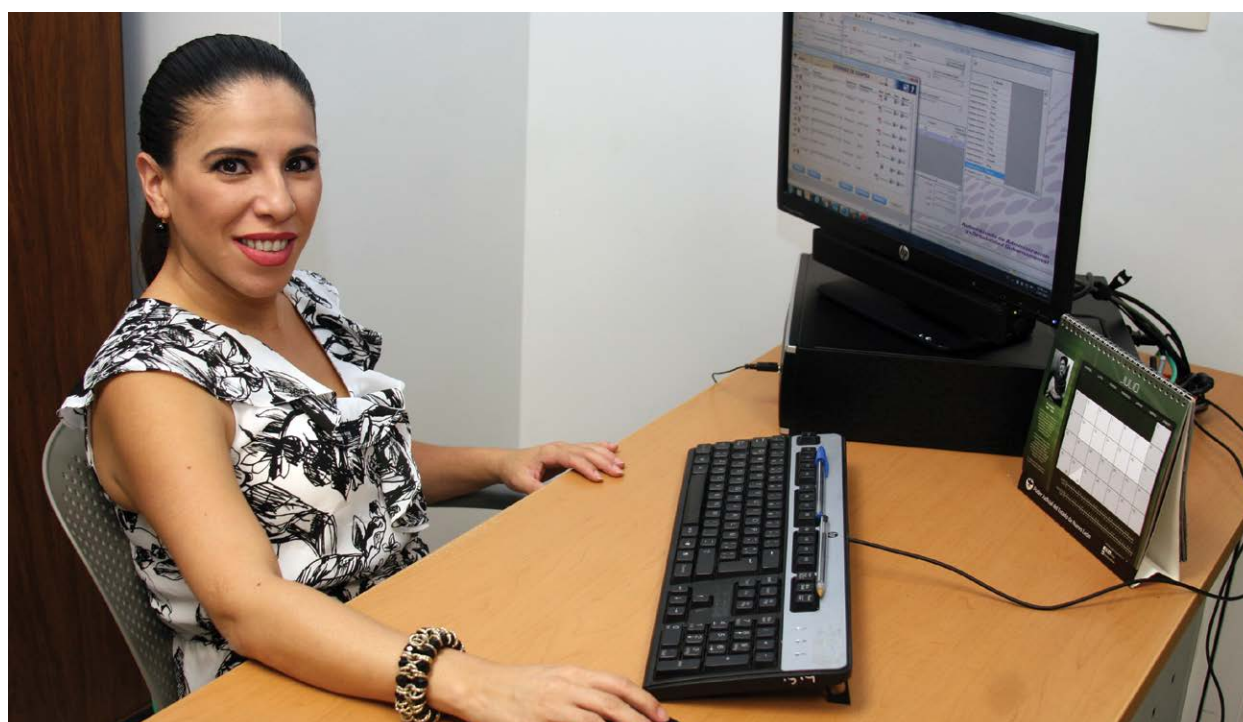


De los cuatro contratos más grandes que celebra el Poder Judicial como adquirente de servicios, sólo uno de ellos reportó en este periodo una renovación a un precio mayor. Este fue el caso del contrato de limpieza a cargo de 104 elementos, el cual en octubre de 2014 se pactó por un costo anual de \$10'865,728.8 mientras que en marzo de 2017 se contrató el mismo servicio a un costo anual de \$14'418,892.8 pesos. Esto debido a que el Consejo de la Judicatura, de manera unánime, resolvió incluir en el nuevo contrato la obligación del proveedor de respetar para todos sus trabajadores de limpieza un sueldo base mensual mínimo de \$6,868.48 pesos.

**LISTADO DE LOS CONTRATOS VIGENTES
AGOSTO 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2017**

Nº	PROVEEDOR O CONTRATISTA	FECHA DE CELEBRACIÓN	MONTO DE CONTRATACIÓN (INCLUYE IVA)
1	Juguel Uniformes, S.A. de C.V.	19 de agosto de 2016	\$1,188,768.00
2	Automatismo Tecnoinstal, S.A. de C.V.	29 de agosto de 2016	\$32,208.75 (mensuales)
3	Microdata y Asociados, S.A. de C.V.	01 de septiembre de 2016	\$443,352.00
4	Rodeo Texmex, S.A. de C.V.	01 de septiembre de 2016	\$445,440.00
5	Pricewaterhousecoopers, S.C.	12 de septiembre de 2016	\$450,000.00
6	Urzafer, S.A. de C.V.	12 de septiembre de 2016	\$250,004.94
7	Tienda de Ropa La Argentina, S.A. de C.V.	13 de octubre de 2016	\$437,953.36
8	Negocios Profesionales, S.A. de C.V.	13 de octubre de 2016	\$229,695.08
9	Leticia del Carmen Quintanilla Guerra	24 de octubre de 2016	\$12,826.92 (mensuales)
10	HCP de México, S.A. de C.V.	07 de diciembre de 2016	\$1,081,723.20 (mensuales)
11	HCP de México, S.A. de C.V.	07 de diciembre de 2016	\$14,755.20 (mensuales)
12	HCP de México, S.A. de C.V.	07 de diciembre de 2016	\$1,380.40 (mensuales)
13	HCP de México, S.A. de C.V.	07 de diciembre de 2016	\$1,380.40 (mensuales)
14	HCP de México, S.A. de C.V.	07 de diciembre de 2016	\$112,752.00 (mensuales)
15	Seguridad Privada Certificada, S.A. de C.V.	16 de diciembre de 2016	\$1,686,060.00 (mensual)
16	Grupo AB, S.A. de C.V.	31 de enero de 2017	\$1,216,051.20 (mensuales)
17	Micro Red, S.A. de C.V.	07 de febrero de 2017	\$1,028,333.04 (mensuales)
18	Microdata y Asociados, S.A. de C.V.	07 de febrero de 2017	\$26,802.91 (mensuales)
19	Evoluciona Comunicaciones, S.A. de C.V.	08 de febrero de 2017	\$324,345.73
20	Originales Rossana, S.A. DE C.V.	22 de febrero de 2017	\$1,233,590.40
21	Maquinas, Información y Tecnología Avanzada, S.A. DE C.V.	22 de febrero de 2017	\$0.2552 (por copia)
22	HCP México S.A. de C.V.	14 de marzo de 2017	\$932,520.00 (mensuales)
23	Limpio y Seguro del Norte, S.A. de C.V.	22 de marzo de 2017	\$1,201,574.40 (mensuales)
24	Grupo Akrabu, S.A. de C.V.	22 de marzo de 2017	\$1,377,500.00 (mensuales)
25	GT & TG Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	22 de marzo de 2017	\$167,759.20 (mensuales)
26	Abastecedora de Oficinas, S.A. de C.V.	27 de marzo de 2017	\$534,802.61 (mensuales)
27	Mis Servicios, S.A. de C.V.	30 de marzo de 2017	\$603,598.68

Nº	PROVEEDOR O CONTRATISTA	FECHA DE CELEBRACIÓN	MONTO DE CONTRATACIÓN (INCLUYE IVA)
28	Seguros INBURSA, S.A. Grupo Financiero INBURSA	17 de abril de 2017	\$1,298,314.00
29	Mitsubishi Electric de México, S. A. de C. V.	28 de abril de 2017	\$14,727.36 (mensuales)
30	Asesores y Consultores en Tecnología, S.A. de C.V.	10 de mayo de 2017	\$29,636,712.40
31	Blue Box, S.A. de C.V.	10 de mayo de 2017	\$39,504.96 (mensual)
32	HCP México S.A. de C.V.	30 de mayo de 2017	\$15,428.00 (mensuales)
33	HCP México S.A. de C.V.	30 de mayo de 2017	\$118,900.00 (mensuales)
34	HCP México S.A. de C.V.	30 de mayo de 2017	\$1,380.40 (mensuales)
35	HCP México S.A. de C.V.	30 de mayo de 2017	\$1,380.40 (mensuales)
36	ATN Ingeniería y Servicio, S.A. de C.V.	01 de junio de 2017	\$655,964.92
37	Key Química, S.A. de C.V.	05 de junio de 2017	\$177,582.46 (mensuales)
38	SS Construcciones, S.A. de C.V.	12 de junio de 2017	\$574,475.97
39	Consorcio Constructivo y Proyectos, S.A. de C.V.	19 de junio de 2017	\$99,807.87
40	Gerencia de Proyectos Directriz, S.A. de C.V.	19 de junio de 2017	\$46,012.63
41	SS Construcciones, S.A. de C.V.	19 de junio de 2017	\$413,329.91
42	Máquinas, Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	20 de junio de 2017	\$0.1937 (impresión)
43	Valoris, S.A. de C.V.	20 de junio de 2017	\$0.19 y \$0.16 (impresión)
44	Innovación y Soporte en Impresión, S.A. de C.V.	20 de junio de 2017	\$0.20 (impresión)
45	Valtierra, S.A. de C.V.	26 de junio de 2017	\$890,775.31 (mensuales)
46	Bufette Urbanístico, S.A. de C.V.	27 de junio de 2017	\$229,148.57
47	Constructora Jomabe, S.A. de C.V.	27 de junio de 2017	\$199,643.74



Otras acciones administrativas relevantes fueron las siguientes:



PROYECTO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN APODACA

Se concretaron las negociaciones con la Presidencia Municipal de Apodaca para el otorgamiento de un inmueble en comodato para la instalación del Palacio de Justicia y actualmente se están licitando los servicios de ingenierías, indispensables para la licitación de la construcción.



REDISEÑO INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Se aplicará una distribución equitativa y uniforme para todos los juzgados familiares, que permite un mejor aprovechamiento de espacios, logrando instalar una sala de audiencias independiente para cada juzgado oral, así como la creación de las salas compartidas para entrevista a menores.



RENOVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE JUICIO ORAL Y SALAS PARA MENORES PARA JUZGADOS FAMILIARES

Se renovará el equipo de audio y video de las salas de audiencia existentes, las cuales tenían aproximadamente 10 años de uso.

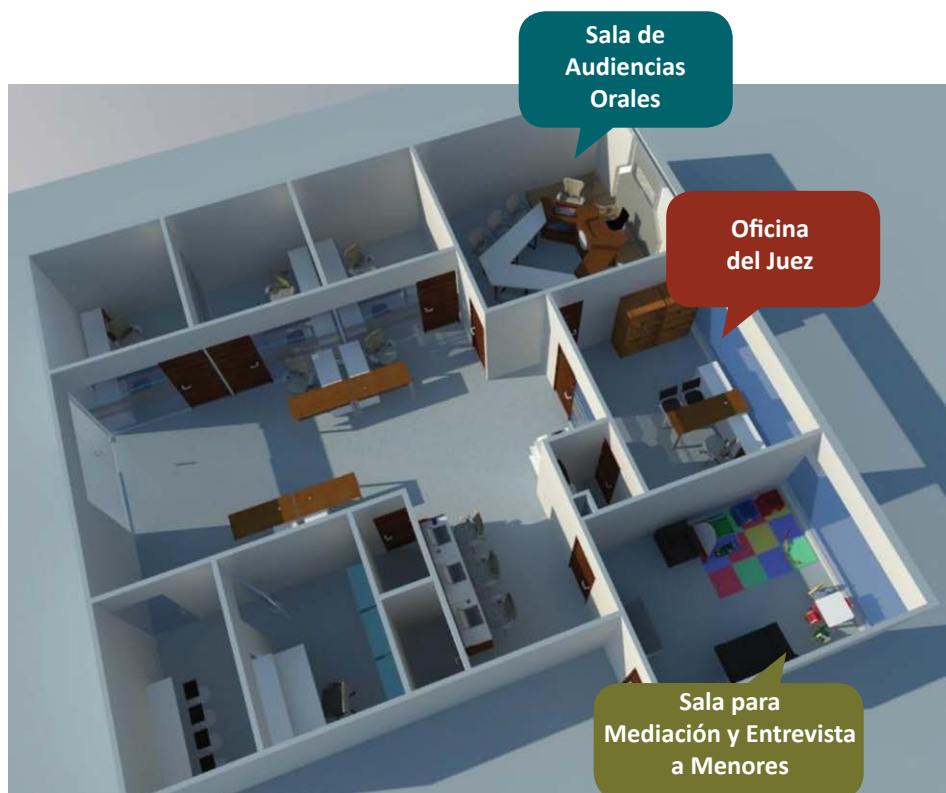


ADAPTACIÓN DE LAS SALAS DE AUDIENCIA ORAL PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS PROPORCIONADOS POR EL PLAN DE INICIATIVA MÉRIDA

Remodelación de áreas para la implementación de nuevo equipo en salas de juicio oral en los Juzgados Mixtos de Linares, China, Dr. Arroyo, Cerralvo y Galeana, así como en Juzgados de Adolescentes Infractores en Escobedo.

Particularmente por cuanto hace al rediseño integral del edificio de los Juzgados Familiares, cabe destacar que con base en éste se inició, a cargo del arrendador, el proceso de remodelación del edificio “Vali-Rent” que es el inmueble que alberga estos Juzgados en el Primer Distrito Judicial.

La remodelación se concluirá este mismo año de 2017, y una vez terminada va a significar, entre otras cosas, que cada Juzgado Familiar Oral tendrá su propia sala para audiencias orales y acceso a una adicional sala acondicionada para mediación y para entrevistar a menores de edad en un ambiente amigable para ellos. Esto repercutirá, sin duda, en mayor eficacia en la impartición de la justicia familiar.





TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA

Como se señaló en el apartado de Transparencia Jurisdiccional -dentro de la sección de JUSTICIA IGUAL, ACCESIBLE Y TRANSPARENTE- el Poder Judicial llevó a cabo el diseño de un nuevo portal web, que por una parte cumpliera con las obligaciones normativas de transparencia a las que está sujeto el Poder Judicial; y por otra, permitiese generar mayor interacción con los usuarios.

El nuevo portal web, así como los micrositos y sistemas de consulta en materia administrativa ofrecen ahora una amplia gama de opciones a través de las cuales los ciudadanos pueden consultar información relacionada con el ejercicio de los recursos públicos.

En el Microsito de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial¹, en materia administrativa, se encuentran los siguientes rubros:

- Estructura orgánica
- Las facultades de cada área
- Metas y objetivos de las áreas
- Indicadores temas de interés
- Indicadores de objetivos y resultados
- Indicadores estratégicos y de gestión
- Directorio
- Remuneración bruta y neta
- Gastos de representación y viáticos
- Total de las plazas
- De servicios profesionales por honorarios
- Domicilio de la unidad de transparencia
- Convocatorias a concursos y sus resultados
- Condiciones generales de trabajo
- Información curricular
- Servidores públicos sancionados
- Servicios y trámites
- Información financiera sobre el presupuesto asignado
- Deuda pública
- Comunicación social y publicidad
- Informe auditorías
- Dictaminación financiera
- Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones
- Adjudicación directa, invitación restringida y licitación
- Estadísticas
- Informes programáticos presupuestales
- Padrón de proveedores
- Convenios de coordinación
- Inventario de bienes
- Recomendaciones
- Resoluciones y laudos
- Participación ciudadana
- Actas y sesiones del comité
- Estudios financiados con recursos públicos
- Ingresos recibidos
- Donaciones a terceros
- Catálogo de disposición y guía
- Actas del consejo consultivo
- Contratos de asociación
- Servidores públicos comisionados
- Programas de capacitación
- Rubros aplicables a la página de internet

¹ Disponible en: <http://www.pjenl.gob.mx/Transparencia/>

Aunque más allá de la nueva arquitectura y del catálogo más amplio de opciones del microsito de Transparencia, lo que causará una transformación más profunda será el dotar de contenido a varios de esos nuevos apartados. Entre otros, los apartados relativos a las metas y objetivos de las áreas, así como los relativos a los indicadores de objetivos y resultados, y a los indicadores estratégicos y de gestión. Una vez dotados de contenidos –en los cuales se ha iniciado a trabajar- van a permitir reorientar la gestión pública hacia el logro de resultados que sean verdaderamente significativos para la función de impartir justicia. También será relevante la publicación de todos los contratos y sus anexos en versiones públicas.

Información transparente y accesible que implicará la rendición de cuentas “vertical”, por parte del Poder Judicial al ciudadano.

Como una práctica de transparencia proactiva, desde octubre de 2015 mensualmente se publica la Síntesis de Información Relevante sobre Transparencia Administrativa. En este documento electrónico, disponible en el microsito de transparencia, se incluye el presupuesto anual, la situación del presupuesto durante el periodo, así como el calendario de ministración del año. También contempla los principales indicadores sobre las plazas, su clasificación por adscripción, género, área funcional y materia.

Ofrece un comparativo anual del número de plazas adscritas y mensualmente actualiza el listado de los contratos de mayor monto formalizados por el Poder Judicial, así como la lista de los contratos vigentes. Incluye la lista de los bienes inmuebles – propios y arrendados- destinados para la función pública del Poder Judicial.



Transparencia y Contabilidad Gubernamental

La aplicación de la nueva reglamentación en materia de Transparencia y de Contabilidad Gubernamental, trascendieron a una modificación y adecuación a los sistemas informáticos existentes que soportaban la generación y la gestión de los procesos contables y financieros del Poder Judicial.

Con la aplicación de la nueva normatividad, se modificó el diseño del microsítio del portal de Transparencia, adecuándolo a los nuevos parámetros que señala la normatividad reciente².



Para efecto de la implementación de los nuevos formatos definidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con obligatoriedad de publicación el 5 de mayo del año en curso, la Unidad de Enlace de Transparencia a cargo de la Contraloría Interna creó los vínculos con los titulares de las áreas responsables de la información, para efecto de dar seguimiento a la publicación oportuna de la misma.

Actualmente se cuenta con un portal de transparencia acorde a los nuevos requerimientos de ley y más amigable para el público en general que requiera consultar información.

Para el cumplimiento de las obligaciones en materia contable, se adquirió el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) y se implementó en octubre de 2016. El desarrollador de este sistema es el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), que se encuentra directamente vinculado a la Consejo Nacional de la Armonización Contable (CONAC), lo que permite estar al día con respecto a las últimas reformas de la ley de la materia.

Esto, sin perjuicio de señalar que algunos módulos de este sistema no resuelven al 100% los requerimientos contables que nuestra operación exige, pues fueron diseñados para instituciones con menor volumen de operación, por lo que ha resultado necesario hacer adecuaciones.

² Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en: <http://www.pjenl.gob.mx/Transparencia/>



INFORMÁTICA

A través de la aplicación de tecnologías de la información, el Poder Judicial ha materializado importantes beneficios. La mayoría de los procesos internos están soportados en aplicaciones informáticas, lo cual permite ahorrar tiempo y recursos. Lo anterior impacta directamente en la calidad y en la eficiencia del trabajo de todos los servidores públicos judiciales que las utilizan.

La aplicación de sistemas electrónicos de indicadores, como la plataforma Tableau³, ha posibilitado obtener mayor información sobre el funcionamiento de la impartición de justicia, para que los juzgadores puedan ofrecerla de manera más eficaz y eficiente.

Con las TIC's y la utilización de redes sociales, es posible establecer una relación directa entre los justiciables y el sistema de justicia, lo que facilita el acceso a sus distintos servicios.

En el presente apartado se describirán los proyectos informáticos más destacados, en términos de su impacto y trascendencia.

- El soporte tecnológico a las Coordinaciones de Gestión Judicial permitió mejorar la organización del trabajo y la productividad de los Juzgados, así como optimizar la calidad de la información producida en audiencia. Se llevó a cabo la sustitución y modernización del equipo de 25 Salas de Juicio Oral con el que se proporciona la grabación de audio y video de audiencias orales. Este nuevo equipo genera un archivo digital integrado a las aplicaciones del Poder Judicial, lo cual facilita su administración y consulta a través de distintos medios: USB, Tribunal Virtual y Sistemas Institucionales.
- Se creó un nuevo portal web que facilitará la interacción con los 150 mil usuarios que mensualmente ingresan a nuestra página. Sus principales atributos son:
 - Amigable en sus contenidos y accesible desde cualquier dispositivo.
 - Transparente, con amplia información sobre la operación jurisdiccional y el gasto de los recursos públicos.
 - Interactivo, con un catálogo de servicios y trámites en línea.
- Se desarrollaron y/o modernizaron los siguientes sistemas informáticos:
 - Firma Electrónica Certificada.
 - Exhortos Electrónicos con Poderes Judiciales Locales.
 - Sistema Único de Intercambio y Consulta de Información Penitenciaria.
 - Interoperabilidad con el Poder Judicial Federal.

³ Consultar la sección III sobre Impartición de Justicia Civil y Mercantil, donde se puede observar el impacto de la plataforma en el mejoramiento de los tiempos de resolución.

Firma electrónica certificada

En 2011 se establecieron los lineamientos⁴ para el uso de la firma electrónica en documentos, actuaciones y resoluciones judiciales. Esta medida permitió migrar de una política de “digitalización de documentos” –o de escaneo- hacia una de “documentos electrónicos”, donde, por ejemplo, una sentencia electrónica es la original.


Posteriormente, para brindar mayor seguridad y certeza jurídica a la utilización de la firma electrónica en 2017 se establecieron las reglas⁵ para la implementación y uso, así como el inicio de la vigencia, de la firma electrónica avanzada (FIEL) certificada por el Sistema de Administración Tributaria.

Se desarrolló un sistema interno que soporta el uso de la e-firma del SAT en todos los Juzgados y Salas del Poder Judicial.



Firma de documento

Para validar la autenticidad de la firma certificada, el sistema le incorpora un código QR, como se muestra a continuación:

Firmante	Nombre	JESUS	
	Cargo	C. Juez	
	ID	35EE5465-7191-E611-B0E0-00215A9B0088	
Firma	# Serie	303030303130303030303030343031353930373030	
	Fecha(UTC/MTY)	13/10/2016 6:18:05pm / 13/10/2016 1:18:05pm	
	Sello	hYxhQhk4+iDkObGdw+H5EF981cvx2p/ZPy5NiZXrbltUhvZ3mYEb8IFSSgVl8cEHOLYDvkaYTwbFzzUA39eeSsfmtWE8lks5MTBMJq1PdFVf2kfOYZud2o4LqU9MWOanYCXTQO7e+Inv4pKyKauDN6PqdYJccqbwI0etKrKR3VjNb9D6J0Fo7DKZO7Twhlj0AueDRpuxNoD/GGxhrPTmK7s8bMe8gZEq+CQ00PE7AX1K6XkrFS4SuyFXpBoZw6leVFvg5Q1BlrGdg/KByxm8FlwidmarJ1fs5VTnGR28gR5CZxgVHsgFd89uV/loEIDz62Jl6eFzPto8oaqsEA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	13/10/2016 06:18:44 PM / 13/10/2016 01:18:44 PM	
	Respondedor	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT	
	Emisor	A.C. del Servicio de Administración Tributaria	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902098969440818	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=35EE5465-7191-E611-B0E0-00215A9B0088			

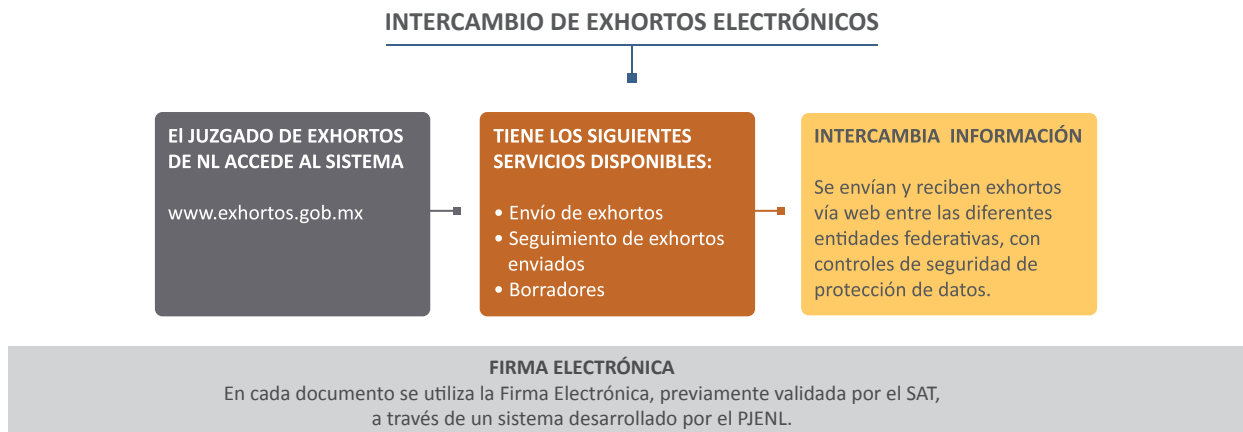
Al momento de escanearlo, redirecciona al usuario a una página web que muestra los datos de la firma, como se puede observar en el recuadro anterior. De esta manera se puede contrastar la información contenida en el documento, con la que se visualiza en la pantalla.

⁴ Acuerdo General Conjunto número 4/2011-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. Disponible en: <https://www.pjenl.gob.mx/PoderJudicial/CJ/Pleno/Acuerdos/2011/Acuerdo04-II.pdf>

⁵ Acuerdo General número 7/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. Disponible en: <https://www.pjenl.gob.mx/PoderJudicial/CJ/Pleno/Acuerdos/2017/Acuerdo07.pdf>

Exhortos electrónicos

A raíz de los convenios suscritos con el Poder Judicial de Tamaulipas⁶ y con el Poder Judicial de la Ciudad de México⁷, diseñamos un Sistema de Comunicación Procesal para el Intercambio de Exhortos vía Electrónica.



Actualmente se intercambian exhortos electrónicos con Tamaulipas y Ciudad de México. La meta es poder hacerlo con todas las entidades de la República Mexicana.

En 2016, se firmó el convenio entre el Poder Judicial del Estado de Nuevo León y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México⁸ para el intercambio de exhortos electrónicos, el cual permitirá sumar a dicha entidad a este esquema de intercambio.

Sistema Único de Intercambio y Consulta de Información Penitenciaria (SUICI)

Desarrollamos un sistema de consulta que unifica la información procesada por las dependencias responsables del sistema penitenciario del Estado de Nuevo León, para el proceso del beneficio de la libertad anticipada.

Características del Sistema:

- Seguridad integral.
- El acceso al sistema es restringido a personal autorizado.
- Transferencia cifrada entre servidores certificados para evitar accesos sin autorización.
- Bitácora estadística de acceso y consultas.
- Dos filtros de acceso: usuario y contraseña, y validación con huella digital.

Beneficios del SUICI:

- Despresurizar los centros penitenciarios.
- Generar información estadística para la optimización de toma de decisiones.
- Hacer más eficiente y ágil el proceso del beneficio de la libertad anticipada.
- Vincular a las áreas participantes en los procesos de libertad anticipada para que dichos procesos estén apegados totalmente a derecho.

⁶ Convenio suscrito con el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el 14 de junio de 2013 sobre el intercambio recíproco, por vía electrónica, de las solicitudes, entrega, recepción y diligenciación de los exhortos judiciales. Disponible en: <https://www.pjenl.gob.mx/Convenios/>

⁷ Convenio suscrito con el Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) el 26 de agosto de 2016 para establecer las bases y mecanismos para el envío y devolución de exhortos, de forma directa, mediante el intercambio electrónico de información a través de un servicio web Disponible en: <https://www.pjenl.gob.mx/Convenios/>

⁸ Convenio celebrado el 04 de abril de 2016 con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRI) y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para el intercambio de exhortos vía electrónica. Disponible en: <https://www.pjenl.gob.mx/Convenios/>

Interoperabilidad entre sistemas del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial de Nuevo León.

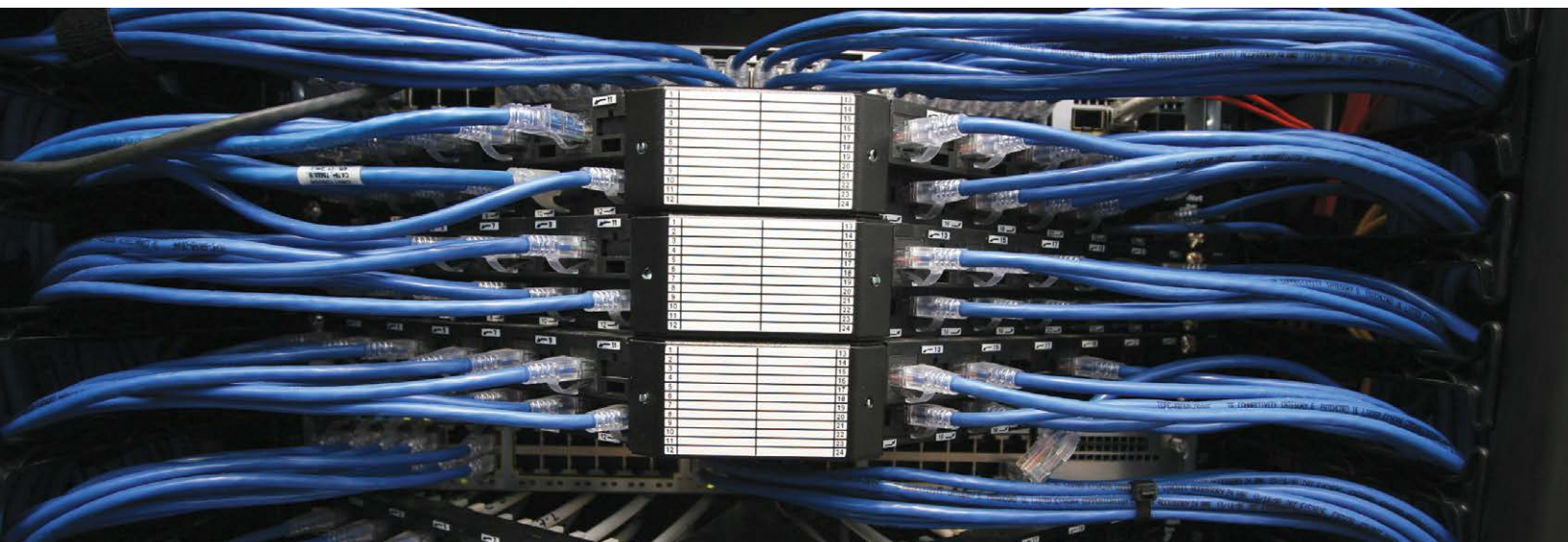
El 29 de junio de 2016 se suscribió un convenio de Interconexión con el Poder Judicial de la Federación⁹ para tramitar electrónicamente los juicios de amparo entre Juzgados de Distrito y Juzgados Locales.

Lo anterior estableció la pauta para llevar a cabo una interconexión entre los Sistemas de Gestión Jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Se diseñó un sistema para enviar promociones desde los Juzgados que integran el Poder Judicial de Nuevo León hacia los Juzgados Federales. Cuando el sistema entre en operación, los empleados del Poder Judicial podrán ingresar a través de un usuario y contraseña, con las que se identificará el Juzgado al que se encuentran adscritos.

El sistema permitirá enviar promociones y consultar las promociones enviadas. En esta opción se mostrará un listado de las promociones enviadas del Juzgado al cual pertenece el usuario, con la opción de imprimir la promoción enviada, la cual ya contará con la firma electrónica certificada.



· Uno de los puntos básicos de la interconexión es el uso de la firma electrónica FIREL o en su defecto FIEL, las cuales son las firmas reconocidas por parte del Poder Judicial de la Federación.



⁹ Convenio suscrito con el Poder Judicial de la Federación el 29 de junio de 2016 para Interconectar los sistemas tecnológicos de gestión jurisdiccional para la operación plena y tramitación electrónica del juicio de amparo en el Estado. Disponible en: <https://www.pjenf.gob.mx/Convenios/>

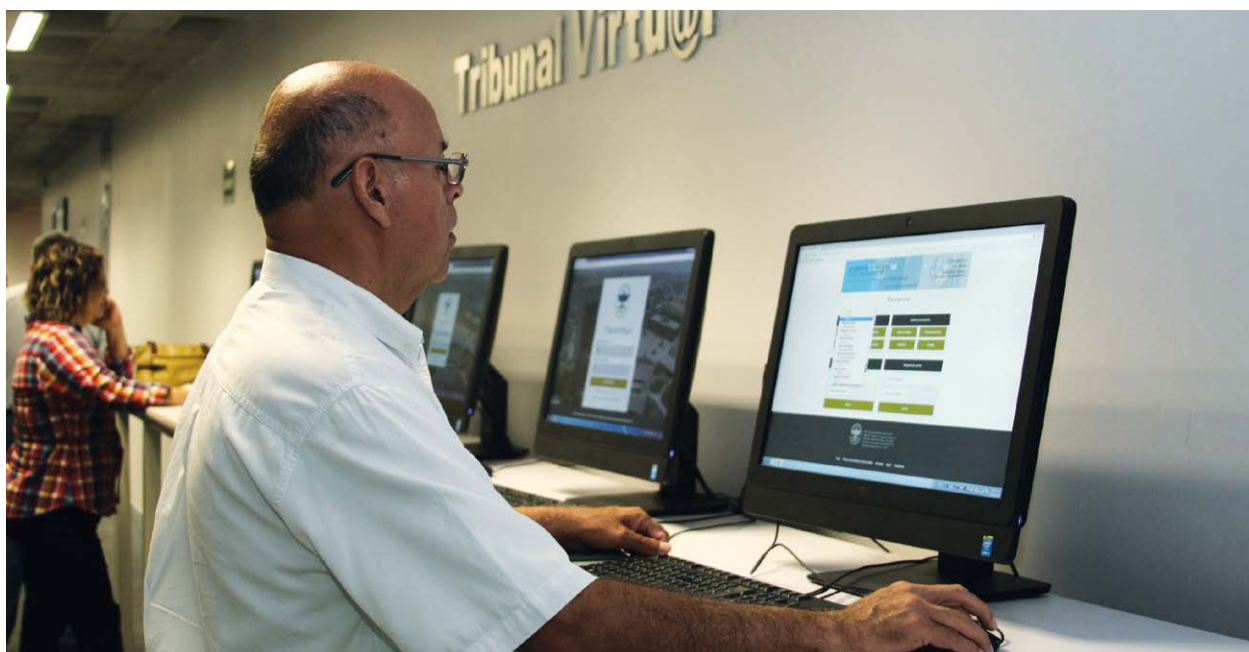
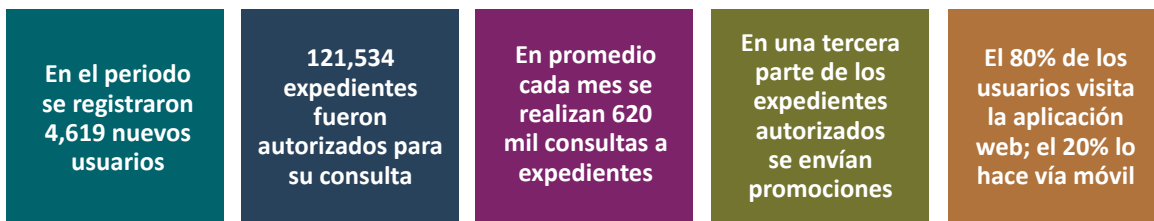
Justicia Electrónica y Tribunal Virtual

El uso de estas vías tecnológicas continúa avanzando en el foro de abogados de Nuevo León. Durante el periodo que se informa, el total de promociones presentadas vía electrónica, representó el 20% del total de promociones presentadas en el Poder Judicial, frente al 80% de las demás promociones presentadas físicamente.



TRIBUNAL VIRTUAL EN NÚMEROS

Datos del 1 de agosto de 2016 al 16 de junio de 2017



PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA

La planeación y estadística en el Poder Judicial están básicamente a cargo de la Coordinación de Control y Mejora Regulatoria, así como de la Coordinación de Investigación y Desarrollo Institucional. Entre sus principales funciones se encuentran la compilación, sistematización y orden de los datos de información que emergen de las causas judiciales que se llevan ante los diversos Juzgados del Poder Judicial, así como de los órganos administrativos. También son responsables de diseñar proyectos de mejora administrativa de los Juzgados y órganos auxiliares de la impartición de justicia.

Programa de asistencia administrativa y técnica

Surge como una respuesta del Consejo de la Judicatura para atender y solventar distintas necesidades en Juzgados y áreas auxiliares en la impartición de justicia, sin tener que contratar personal adicional.

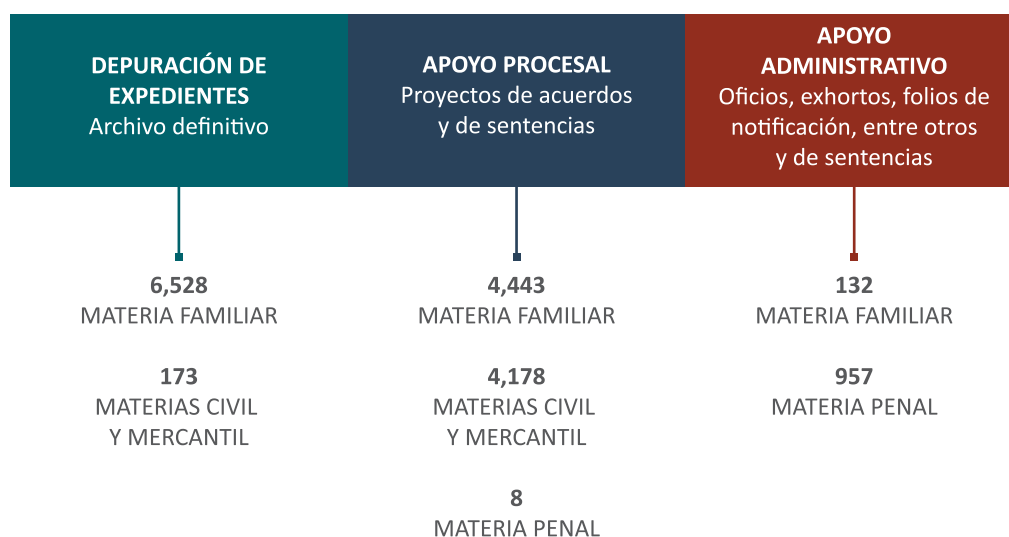
Beneficios

- Reducción de inventarios (materias penal, familiar y mercantil).
- Reducción de plazos de resolución de controversias (penal).
- Conclusión de procedimientos.
- Versatilidad de personal según necesidades.
- Mejora en la velocidad de conclusión del sistema penal tradicional.
- Solución en la recurrencia de observaciones de la Visitaduría.

En el periodo que se informa, la implementación de la noticia electrónica presenta una cobertura que ya alcanza más del 90% en Juzgados y Salas. Esto permite la sistematización de reportes estadísticos de los órganos jurisdiccionales, así como la aplicación de indicadores electrónicos, como la Plataforma Tableau¹⁰.

Esta área ha proporcionado análisis estadísticos para la toma de decisiones en los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como en los diversos conversatorios en materia penal, familiar, civil y mercantil.

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA



¹⁰ Los resultados de la aplicación de este sistema de indicadores se encuentran en la sección III sobre Impartición de Justicia Civil y Mercantil.



PROYECTADO por los SEÑORES
Lic. Don GABRIEL 2001
Don CARLOS DEJES MALDONADO
Lic. Don HECTOR GONZALEZ
Don JOSE D. SALDANA

XII. MENSAJE FINAL

Con este informe culmina mi encargo como Magistrado Presidente, y no puedo dejar de expresar en esta ocasión mi agradecimiento sincero particularmente a las Magistradas y Magistrados de quienes siempre recibí muestras de afecto personal y de respaldo institucional. En todo momento procuré corresponder al mandato que ustedes me confirieron de servir al Poder Judicial y a Nuevo León. No descarto, desde luego, haber cometido errores y me disculpo por ello.

Tampoco puedo dejar de expresar mi más profundo reconocimiento y homenaje a la grandeza del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y de sus mujeres y hombres integrantes. Haber sido Magistrado Presidente, fue un honor que atesoraré toda mi vida.

Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura



www.pjenl.gob.mx